



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53/Corr.2
9 de enero de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima quinta Reunión
Bangkok, 14 al 18 de julio de 2008

Corrigendum

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Párrafos 101, 102 y Anexo IV, Lista de proyectos y actividades aprobadas para la financiación, condición bajo preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva en Botswana

Sustitúyanse todas las referencias a la “Enmienda de Copenhague” por “Enmienda de Montreal”.



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53/Corr.1
23 de septiembre de 2008



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima quinta Reunión
Bangkok, 14 al 18 de julio de 2008

Corrigendum

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Párrafo 64 (j)

Reemplazar: “comprender con claridad sus usos para cuarentena y previos al envío” por “comprender con claridad sus usos diferentes de los usos de cuarentena y previos al envío”.

—



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
18 de julio de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Quincuagésima quinta Reunión
Bangkok, 14 al 18 de julio de 2008

INFORME DE LA QUINCUGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Introducción

1. La 55ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró del 14 al 18 de julio de 2008 en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok.
2. De acuerdo con la decisión XIX/3 de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la reunión los representantes de los siguientes países, Miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Rumania y Suecia (Vicepresidente);
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: China, República Dominicana, Gabón (Presidente), India, Líbano, Sudán y Uruguay.
3. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus Segunda y Octava Reuniones, asistieron a la Reunión en calidad de observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su condición de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo, así como de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y del Banco Mundial.
4. También asistió a la Reunión el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE).
5. Igualmente asistieron, en calidad de observadores, representantes de la Agencia de Investigación Ambiental y de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable.

6. Estuvieron presentes también el Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Presidente, Sr. Albert Rombonot (Gabón), declaró inaugurada la Reunión a las 10.20 horas del lunes 14 de julio de 2008, y manifestó que ya se había alcanzado la mitad de la ejecución de los planes administrativos de los organismos de ejecución correspondientes a 2008. En 18 meses más, también se habría completado la eliminación de los clorofluorocarbonos (CFC) en los países que operan al amparo del Artículo 5, lográndose un hito clave en la historia del Protocolo de Montreal. Además, en la reciente Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se habían examinado asuntos fundamentales relacionados con la 20ª Reunión de las Partes en Doha y, en particular, con la reposición del Fondo Multilateral.

8. El Presidente también indicó que, en la presente Reunión, las solicitudes relativas a la preparación de planes de gestión para la eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) con arreglo a la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes representarían una cuestión clave para la deliberación. También se examinarían dos importantes documentos relativos a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC); a saber, un análisis revisado de las consideraciones de los costos para financiar la eliminación de esas sustancias, y un documento inicial en el que figura un análisis de las cuestiones relacionadas con la eliminación de HCFC en el sector de producción. El objetivo de ambos documentos consistía en orientar la ejecución ininterrumpida y eficaz de los proyectos para lograr la eliminación de HCFC, así como en esclarecer las complejas dificultades del caso.

9. El Presidente señaló que el Comité examinaría la situación del cumplimiento y la ejecución de los proyectos con demoras, así como las consecuencias de dichas demoras en el cumplimiento, mediante el análisis de los informes sobre la ejecución de los programas de país. Asimismo, examinaría el riesgo de incumplimiento y la orientación para evitarlo. Manifestó que la utilización del nuevo formulario en línea para la presentación de informes sobre los programas de país era otro asunto de importancia. Setenta y dos países habían utilizado ese nuevo formulario aprobado en la 46ª Reunión para presentar sus datos, y solamente 10 habían empleado el sistema de presentación de informes disponible en Internet. Por consiguiente, podría resultar de utilidad que los organismos de ejecución proporcionen instrucciones más específicas para alentar a los países a utilizar esos nuevos sistemas.

10. Refiriéndose siempre al cumplimiento, indicó que los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución y las evaluaciones del desempeño respecto de las metas estipuladas en los planes administrativos para 2007 eran particularmente importantes en lo que atañe a evaluar la ejecución de los proyectos relativos a los CFC restantes, habida cuenta de la fecha límite fijada en 2010 y, por consiguiente, a determinar la capacidad de los organismos y los países para iniciar las actividades de eliminación de HCFC antes de esa fecha sin comprometer el cumplimiento de la eliminación de los CFC.

11. Respecto de la supervisión y la evaluación, el Presidente subrayó la utilidad del estudio teórico sobre la evaluación de los planes de gestión para la eliminación definitiva, en el que se destacaron asuntos específicos que habrían de abordarse tras evaluarse esos planes por completo. Manifestó que las capacidades institucionales establecidas en el marco de esos planes de gestión para la eliminación definitiva eran de particular interés para la eliminación de los HCFC. Tal como en el caso del examen de los proyectos, los asuntos que deberían considerarse respecto de los pocos proyectos de la lista para consideración incluían omisiones de datos, consideraciones respecto del cumplimiento de los objetivos o desacuerdos respecto de los costos.

12. Observó que las conclusiones y recomendaciones de la reciente Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal tendrían enormes repercusiones en la labor del Comité, como también así las decisiones a adoptarse en la Reunión de las Partes que se celebraría en Doha. Además, el logro inminente de la meta del cumplimiento de la eliminación de CFC y la problemática del inicio de las actividades para eliminar los HCFC a fin de cumplir las metas de eliminación acelerada conferirían una importancia aun mayor a las decisiones a tomar en la presente Reunión. No obstante, manifestó su plena confianza en que el Comité enfrentaría esas difíciles empresas con entusiasmo y compromiso.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

13. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para 2008 y demoras en la presentación de los tramos anuales;
 - c) Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal
6. Ejecución de programas:
 - a) Supervisión y evaluación:
 - i) Informe sobre la normalización de los programas de trabajo anuales, informes sobre la marcha de las actividades e informes de verificación de los acuerdos plurianuales y sobre el desarrollo de perfiles de país;
 - ii) Informe teórico sobre la evaluación de los planes de gestión de eliminación definitiva;

- b) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2007:
 - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
 - ii) Cooperación bilateral;
 - iii) PNUD;
 - iv) PNUMA;
 - v) ONUDI;
 - vi) Banco Mundial;
 - c) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2007;
 - d) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2008:
 - i) PNUD;
 - ii) PNUMA;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
9. Sector de producción:
- a) Elaboración adicional y análisis de las cuestiones relativas a la eliminación del sector de producción de HCFC (decisión 53/37 g));
 - b) Informe del subgrupo del sector de la producción.
10. Análisis revisado de las consideraciones de costos pertinentes respecto de la financiación de la eliminación de los CFC (decisiones 53/37 i) y 54/40).
11. Evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 (seguimiento a las decisiones 50/27, 51/38 y 54/42).

12. CTC:
 - a) Proyecto de informe de evaluación sobre el estudio para la eliminación del CTC en el sector del cloruro alcalino (decisión 52/31 b));
 - b) Uso de CTC como materia prima y agentes de procesos, y la coproducción de CTC en los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisiones 51/36 y 52/44).
13. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
 - a) Conciliación de los estados de cuentas de 2006 (seguimiento a la decisión 54/41 b));
 - b) Estados de cuentas provisionales de 2007.
14. Otros asuntos.
15. Adopción del informe.
16. Clausura de la reunión.

b) Organización de las actividades

14. El Comité Ejecutivo convino en que se siguieran los procedimientos acostumbrados.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

15. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/2, en el que figuraban las actividades que había realizado la Secretaría desde la 54ª Reunión. Señaló que, además de las actividades que se efectuaban habitualmente en los períodos entre reuniones, y de conformidad con la decisión XVIII/9 de la 18ª Reunión de las Partes, la Secretaría había transmitido oportunamente los resultados del estudio sobre la reunión, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) innecesarias, que había preparado ICF International, a la Secretaría del Ozono para que fuese considerado en la 28ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada la semana anterior. Asimismo, la Secretaría había respondido a las notas del Secretario Ejecutivo del Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado, y del Jefe de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA (PNUMA/DTIE), tomando en consideración los comentarios transmitidos por los Miembros del Comité Ejecutivo. Las copias de esas respuestas se encontraban en el Anexo al documento examinado. En calidad de seguimiento a la decisión 54/36, la Directora había escrito a la Secretaría del Ozono sobre el límite de consumo de tetracloruro de carbono (CTC) de dos solicitudes relativas a agentes de procesos en Brasil.

16. Tras la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría había recibido una carta del Secretario Ejecutivo del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, en la que se refería a la colaboración con el Protocolo de Montreal y solicitaba al Comité Ejecutivo que considerara establecer las condiciones para proyectos relativos a la gestión de los desechos de SAO sin riesgos para el medio ambiente. Se había enviado una respuesta con carácter provisional en la que se informaba al Convenio de Basilea que el asunto se sometería a la consideración del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, en

su 28ª Reunión, y manifestó que acogería con beneplácito la orientación del Comité respecto de una futura respuesta.

17. La Directora señaló que la Secretaría había preparado aproximadamente 50 documentos para la presente Reunión, incluyendo evaluaciones de proyectos y otras actividades en 38 países y más de 100 solicitudes de financiación de planes de gestión de eliminación de HCFC conforme se habían presentado en las enmiendas a los programas de trabajo de los organismos. Los documentos también incluían los recursos disponibles, la situación de los planes administrativos de los organismos para 2008, el informe refundido sobre la marcha de las actividades de los organismos al 31 de diciembre de 2007, la situación de la ejecución de los proyectos con demoras y las perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto del cumplimiento de las medidas de control del Protocolo. Se presentaban dos documentos de orientación particularmente importantes: un análisis de los asuntos relativos al sector de producción de HCFC y las consideraciones sobre la financiación de la eliminación de dichas sustancias.

18. La Directora informó de que ella, así como algunos miembros del personal profesional, habían asistido a varias reuniones desde la 54ª Reunión, comprendidas la del GETE, celebrada en Viena, Austria, a fin de informar sobre las decisiones del Comité y las políticas de financiación pertinentes para la preparación del informe sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2009-2011; una reunión mixta de las redes de habla inglesa de África y Asia occidental en El Cairo, Egipto; la reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en Washington D.C., Estados Unidos de América; una reunión temática sobre inhaladores de dosis medidas en Buenos Aires, Argentina; una reunión sobre planes de gestión para la eliminación de los HCFC en Ohrid, ex República Yugoslava de Macedonia; y la 28ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en Bangkok, Tailandia.

19. La Directora anunció de que, a fin de preparar la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo que tendrá lugar en Doha sin documentos impresos, el Gobierno de Qatar haría una demostración en la presente Reunión del sistema que se utilizará con ese fin.

20. En el debate subsiguiente, varios de los Miembros propusieron que la Directora informase a la Secretaría del Convenio de Basilea que las deliberaciones acerca de las cuestiones relacionadas con el desecho se encontraban aún en curso y que resultaría prematuro adoptar el curso de acción propuesto por la Secretaría del Convenio de Basilea.

21. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo tomó nota, con agradecimiento, del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

22. El Tesorero presentó el informe acerca de la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/3) al 9 de junio de 2008. Informó que, desde esa fecha, se habían recibido contribuciones de los Estados Unidos de América, Noruega y Suiza. El total de los pagos realizados por estos países ascendió a 5 558 078 \$EUA. Por lo tanto, 26 países cancelaron lo comprometido para 2008, en forma parcial o total, mientras que 4 países efectuaron sus pagos de los compromisos anteriores a 2008. La existencia de pagarés permanecía sin cambios desde la Reunión anterior. A la fecha, la ganancia por diferencias cambiarias como resultado del mecanismo de tipo de cambio fijo ascendió a 35 137 133 \$EUA desde que se inició el mecanismo. El Tesorero señaló que los ingresos totales en la actualidad ascienden a 2 427 650 856 \$EUA. El saldo de fondos disponibles para nuevas asignaciones era de 112 468 472 \$EUA, que comprendían 73 123 825 \$EUA en efectivo y 39 344 647 \$EUA en pagarés.

23. En el debate subsiguiente, uno de los Miembros indicó que el rendimiento del préstamo en condiciones favorables para enfriadores para Tailandia debería ser identificado separadamente como ingreso adicional. Varios Miembros instaron a las Partes que no hubieron cancelado contribuciones a efectuar dichas contribuciones tan pronto como fuera posible, con objeto de dar cabida a la financiación de varias actividades importantes, antes de la siguiente reposición.

24. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero acerca de la situación de las contribuciones y desembolsos y de la información sobre pagarés, tal como se incluye en el Anexo I de este informe;
- b) Instar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente lo antes posible, considerando que éste es el último año del período de reposición en curso; y
- c) Agradecer a las Partes que hubieran efectuado sus contribuciones para 2008.

(Decisión 55/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

25. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/4, que incluye un resumen de los saldos relacionados con proyectos terminados, la devolución de fondos proyectos cancelados y los recursos totales en la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo.

26. Añadiendo a la actualización acerca de las contribuciones y desembolsos proporcionada por el Tesorero en la cuestión 4 del orden del día y la devolución de los costos de proyectos bilaterales para el proyecto de Suecia ASP/SEV/34/TAS/42 terminado, informó al Comité que el nivel total de fondos a ser devueltos a la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo era de 2 469 815 \$EUA (2 333 455 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 136 360 \$EUA). También comunicó al Comité que el monto total de recursos disponible a ser comprometidos en la 55ª Reunión era de 113 739 340 \$EUA. Dicho monto tomaba en consideración la devolución realizada por el Banco Mundial de 1198 947 \$EUA relacionada con el proyecto de préstamo en condiciones favorables para enfriadores para Tailandia (THA/REF/26/INV/104), que había sido incluido en el saldo del Fondo por el Tesorero.

27. Mencionó que Francia había confirmado que no tenía objeción a la solicitud de la República Centroafricana de cancelar sus proyectos del plan de gestión de refrigerantes (CAF/REF/34/TRA/08, CAF/REF/34/TRA/09 y CAF/REF/34/TAS/10) o a la devolución de los fondos remanentes con objeto de dar curso al plan de gestión de eliminación definitiva presentado a la Reunión en curso. No obstante, Francia no había podido especificar los fondos remanentes en estos proyectos. De manera similar, Francia no proporcionó información financiera en relación con la posible cancelación del plan de gestión de refrigerantes en Côte d'Ivoire (IVC/REF/24/TAS/10, IVC/REF/37/TAS/16 y IVC/REF/37/INV/17). El representante de Alemania, en nombre de Francia, explicó que dicho país aclararía la posición respecto de la transferencia de fondos a la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

28. En la deliberación subsiguiente, uno de los Miembros reiteró la importancia de identificar separadamente, como ingreso adicional, la devolución del préstamo en condiciones favorables para

enfriadores para Tailandia. Propuso que este asunto fuera examinado en mayor detalle por el Comité Ejecutivo en su 57ª Reunión, como parte de deliberaciones más amplias acerca de un mecanismo especial de manera que estos fondos y los fondos de otras fuentes proporcionen incentivos a los países que operan al amparo del Artículo 5 para apoyo adicional a los proyectos, así como el reembolso de préstamos por parte de los países que operan al amparo del Artículo 5.

29. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe de saldos y disponibilidad de recursos incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/4;
 - ii) El nivel neto de fondos a ser devueltos por los organismos de ejecución a la 55ª Reunión, que ascienden a 2 282 273 \$EUA contra los saldos de los proyectos. Esta cifra incluía la devolución de 167 062 \$EUA del PNUD, 108 253 \$EUA del PNUMA, 10 689 \$EUA de la ONUDI y 1 996 269 \$EUA del Banco Mundial (incluida una devolución de 1 198 947 \$EUA contra el proyecto de préstamo en condiciones favorables para enfriadores para Tailandia (THA/REF/26/INV/104));
 - iii) El nivel neto de los costos de apoyo a ser devuelto por los organismos de ejecución a la 55ª Reunión, que asciende a 129 706 \$EUA contra los saldos de los costos de apoyo de los proyectos. Esta cifra incluía la devolución de 21 718 \$EUA del PNUD, 9 760 \$EUA del PNUMA, 948 \$EUA de la ONUDI y 97 280 \$EUA del Banco Mundial;
 - iv) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 6 169 728 \$EUA, excluidos los costos de apoyo, para proyectos terminados con más de dos años de anterioridad. Esta cifra incluía 306 423 \$EUA del PNUD, 1 198 376 \$EUA del PNUMA, 659 588 \$EUA de la ONUDI y 4 005 341 \$EUA del Banco Mundial;
 - v) Que deberían deducirse 7 000 \$EUA, más costos de apoyo de 910 \$EUA, de las contribuciones bilaterales de Canadá;
 - vi) Que deberían deducirse 44 182 \$EUA, más costos de apoyo de 5 744 \$EUA, de las contribuciones bilaterales de Suecia;
 - vii) Que el Comité Ejecutivo tenía disponibles 113 739 340 \$EUA destinados a aprobaciones en la 55ª Reunión; y
- b) Considerar en la 57ª Reunión un mecanismo para que se mantengan ingresos adicionales de préstamos y otras fuentes y para los posibles usos de dichos fondos.

(Decisión 55/2)

b) Planes administrativos para 2008 y demoras en la presentación de los tramos anuales

30. El representante de la Secretaría, al presentar los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/5 y Add.1, señaló que éstos reflejaban la situación de la ejecución de los planes administrativos para 2008 a la

luz del nivel de aprobaciones esperado en la presente Reunión y las aprobaciones efectivas en la 54ª Reunión. Dichos documentos consideraban las decisiones tomadas en esa Reunión respecto de las modificaciones a los planes administrativos y a aquellas actividades que aún no fueron ejecutadas. Por primera vez, los documentos también incluían información acerca de demoras en la ejecución del tramo anual, en conformidad con la decisión 53/3 c).

31. Las Tablas 1 y 2 de documento indicaban que alrededor de 33,4 millones \$EUA del presupuesto para 2006-2008 no fueron asignados al actual trienio. La Tabla 9 del documento mostraba que, si las solicitudes presentadas fuesen aprobadas en los niveles solicitados, los compromisos anticipados agregarían alrededor de 6 millones \$EUA para proyectos plurianuales a los compromisos actuales y futuros. El nivel de compromisos para acuerdos plurianuales para el período 2009-2014 sería de 138,2 millones \$EUA. Veintiuno de los tramos anuales a ser presentados a la 55ª Reunión no habían sido presentados; siete de ellos fueron postergados para la segunda reunión consecutiva. Además, se habían presentado y luego retirado los tramos para siete países debido a la ejecución limitada de algunas de las actividades aprobadas o a informes de verificación incompletos.

32. Tomando en cuenta la información incluida en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/5 y Add.1, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación de los planes administrativos para 2008 según figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/5 y Add.1, y del hecho de que 41,4 millones \$EUA para actividades que eran necesarias para el cumplimiento no se habían presentado a la 52ª Reunión, y de que el valor de los compromisos futuros aprobados en la 55ª Reunión superaba el monto en el plan administrativo para 2008-2010 del Fondo Multilateral en la cantidad de 499 306 \$EUA;
- b) Tomar nota de la información sobre tramos anuales para acuerdos plurianuales presentados a la Secretaría por Canadá, Italia, España, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, tal como se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/5;
- c) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten a la 56ª Reunión aquellas actividades requeridas para el cumplimiento en los planes administrativos para 2008;
- d) Tomar nota de que 31 de los 52 tramos anuales de acuerdos plurianuales pendientes de presentación fueron presentados oportunamente a la 55ª Reunión, mientras que 21 de ellos no habían sido presentados;
- e) Que deberían enviarse notas a los organismos de ejecución pertinentes y países que operan al amparo del Artículo 5 correspondientes para los tramos anuales, como se indica en la Tabla 1 del Anexo II al presente informe, que no fueron presentados a dos Reuniones consecutivas, indicando las razones mencionadas para las demoras, y alentar a los organismos de ejecución y a los Gobiernos que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a adoptar medidas para agilizar la ejecución de los tramos aprobados siempre que estuvieran listos, de manera que los tramos pendientes de presentación pudiesen ser presentados a la 56ª Reunión siempre que se hubiesen logrado progresos suficientes;
- f) Que deberían enviarse a los organismos de ejecución pertinentes y los países que operan al amparo del Artículo 5 correspondientes notas relacionadas con los tramos anuales, indicados en la Tabla 2 del Anexo II al presente informe, los cuales deberían haberse presentado a la 55ª Reunión, indicando las razones de las demoras, y alentar a los organismos de ejecución y a los Gobiernos que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a que presenten dichos tramos anuales a la 56ª Reunión, siempre que se hubiesen logrado progresos suficientes;

- g) Alentar a los Gobiernos de Bangladesh, Comoras, Dominica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, República Democrática del Congo y Uruguay a que agilicen la ejecución de sus primeros tramos del plan de gestión de eliminación definitiva, con el objeto de presentar el tramo siguiente tan pronto como fuera posible; y
- h) Tomar nota de que el nivel de tramos anuales aprobados en la 55ª Reunión ascendía a 5 111 686 \$EUA y que, como resultado, el nivel total de compromisos para el período 2009-2014 ascendería a 138,2 millones \$EUA.

(Decisión 55/3)

c) Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal

33. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/6, compuesto por cuatro partes: la Parte I se había preparado en respuesta a las decisiones 32/76 b) y 46/4 del Comité Ejecutivo, en las que se pidió a la Secretaría que preparase una actualización anual de la situación de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 sujetos a las medidas de control del Protocolo de Montreal; la Parte II contenía información acerca de aquellos países que operan al amparo del Artículo 5 sujetos a decisiones de las Partes y recomendaciones del Comité de Aplicación respecto del cumplimiento; la Parte III presentaba datos sobre la ejecución de los programas de país, con inclusión de un análisis de los datos de consumo de SAO por sector y examinaba las características de los programas de eliminación de SAO; y la Parte IV presentaba los resultados de la segunda evaluación del riesgo, incluida información sobre proyectos con demoras en la ejecución.

34. En respuesta a la información contenida en el informe, el representante de la ONUDI explicó que el organismo se había comunicado con el Gobierno de la República Islámica del Irán respecto de dos proyectos con demoras en la ejecución (IRA/FOA/28/INV/50 y IRA/FOA/37/INV/149) para los que se debían presentar informes sobre hitos y fechas límite en la presente Reunión, pero que el Gobierno aún no había respondido. Durante el transcurso de la Reunión, la ONUDI, en nombre del Gobierno de la República Islámica del Irán, había proporcionado la información a la Secretaría.

35. El representante de Alemania informó al Comité que el proyecto de metilbromuro en Yemen (YEM/FUM/41/TAS/21), ejecutado por Alemania y clasificado como proyecto con demoras, está presentando ahora indicios de mejoras y se han realizado algunos progresos. Se estaba preparando un documento en el que se solicitaba financiación para la segunda fase, pero por motivos técnicos no se lo podría presentar hasta la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

36. La representante del Banco Mundial informó al Comité que se habían logrado algunos progresos con el proyecto de refrigerantes (ARG/REF/18/INV/39) en Argentina, ejecutado por el Banco Mundial, y que el proveedor había entregado un envío en junio. Por lo tanto, solicitaba que el proyecto se retirase de la lista de proyectos para los que se enviarían notas sobre su posible cancelación y que la Secretaría confirmase la evaluación del Banco Mundial.

37. En cuanto a la evaluación de los riesgos respecto del cumplimiento, algunos de los Miembros de los países que operan al amparo del Artículo 5 expresaron inquietud respecto a que los indicadores de riesgo daban la impresión de que los países no cumplían con lo estipulado cuando, de hecho, se encontraban en situación de cumplimiento. Propusieron que los indicadores se revisasen y que debería surgir una lista revisada de un consenso entre todas las Partes. El representante de la Secretaría dijo que los indicadores se habían elaborado sobre la base de datos proporcionados principalmente por países que

operan al amparo del Artículo 5, y que habían resultado útiles al Comité de Aplicación y a la Secretaría del Fondo para identificar a aquellas Partes que podrían requerir medidas especiales para facilitar el cumplimiento. Todas las Partes con las que se había establecido comunicación habían expresado que, no obstante, esperaban cumplir con lo estipulado. Señaló que la evaluación del riesgo no estaba destinada a identificar a los países que no estaban en situación de cumplimiento, y que toda posible confusión podría disminuirse por medio de un cambio en la redacción y aportes adicionales de las Partes acerca de la evaluación del riesgo.

38. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
- i) Con beneplácito, de los informes de situación de los proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por los Gobiernos de Alemania, Canadá, España y Francia y por los cuatro organismos de ejecución, examinados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/6;
 - ii) De la terminación de cuatro de los 27 proyectos de la lista de proyectos con demoras en la ejecución;
 - iii) De que deberían remitirse notas de posible cancelación respecto a los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
PNUD	AFR/FUM/38/TAS/32	Asistencia técnica para reducciones de metilbromuro y formulación de estrategias regionales de eliminación en países de bajo volumen de consumo de SAO
PNUD	SYR/REF/38/INV/86	Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración (excepto refrigeración doméstica)

b) Adoptar los siguientes hitos y fechas límites para los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hito	Fecha límite
ONUDI	IRA/FOA/28/INV/50	Eliminación de SAO en la fabricación de espuma de embaldosado en poliuretano flexible mediante el uso de tecnología de soplado de CO ₂ en Bahman Plastic Co.	La compañía debe proporcionar los requisitos para la instalación	31 de octubre de 2008
ONUDI	IRA/FOA/37/INV/149	Eliminación de SAO en la fabricación de espuma para embaldosado de poliuretano flexible mediante el uso de tecnología de soplado de dióxido de carbono líquido en Esfanj Shirvan Co.	Finalización de la instalación de los equipos	31 de octubre de 2008

- c) Tomar nota de la cancelación por mutuo acuerdo del proyecto “Conversión de la tecnología CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de refrigeración comercial en Shoukairi and Co. (SYR/REF/29/INV/53)” en la República Árabe Siria a ser ejecutado por Francia;

- d) Pedir al Gobierno del Japón que presente informes sobre demoras en la ejecución a la 56ª Reunión;
- e) Tomar nota, con agradecimiento, de que hasta ahora 69 países indicaron que confiaban en cumplir con las medidas de control del Protocolo de Montreal después de haber examinado la evaluación de riesgo; y
- f) Pedir que se realice una revisión de los indicadores de riesgo de incumplimiento, tomando en cuenta los comentarios de las Partes y con miras a lograr un consenso en torno a sus posibilidades de aplicación.

(Decisión 55/4)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Supervisión y evaluación

- i) **Informe sobre la normalización de los programas de trabajo anuales, informes sobre la marcha de las actividades e informes de verificación de los acuerdos plurianuales y sobre el desarrollo de perfiles de país**

39. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/7 y señaló que las tareas se habían centrado en terminar las tablas descriptivas generales para los acuerdos plurianuales y en elaborar proyectos de perfiles de país. Las tablas descriptivas generales demostraron ser útiles, si bien hubo casos en los que la calidad y precisión de los datos que en ellas se recogían seguían siendo insatisfactorios. Se estaba trabajando para eliminar los problemas conexos a los datos recogidos en dichas tablas con el fin de facilitar la ayuda en línea, verificar la congruencia de los datos y actualizar las directrices para el usuario. También seguían en marcha otras tareas para asegurar que las tablas estén listas antes de que los organismos de ejecución procedan a utilizar los datos de los tramos posteriores, posibilitar la importación de las bases de datos actualizadas de la Secretaría, mejorar el formato de impresión y proyectar funciones de búsqueda relativas a los datos agregados. A pesar de los defectos que aún quedan por allanar, en la mayoría de los casos se utiliza este formato para preparar y examinar solicitudes conexas a los nuevos tramos de los planes de eliminación gradual de CFC en vigor y también para elaborar nuevos planes. Su empleo regular, como se pide en la decisión 54/11 c), junto con planes anuales de ejecución más claros, mejorará gradualmente las presentaciones atinentes a los tramos anuales de los acuerdos plurianuales.

40. Se ha proyectado una serie de prototipos de tablas de perfiles de país, recogiéndose un ejemplo de los mismos en el Anexo I del documento. Las tablas se programaron para su visualización en el sitio Web de la Secretaría. Los datos se extrajeron de las bases de datos que mantienen las Secretarías del Ozono y del Fondo, y se actualizarán automáticamente, en sintonía con los cambios en las bases de datos fuente. Tanto el PNUMA como otros organismos de ejecución podrán presentar sus observaciones, especialmente en lo tocante a la evaluación de los riesgos de incumplimiento. Las observaciones y enmiendas que remitan los países figurarán en la versión que se publique, cuya culminación está programada para la fecha en que se celebre de la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo.

41. Está en marcha la elaboración de un formato para los informes de terminación de los acuerdos plurianuales, basándose en la información que se recoja en las tablas descriptivas generales, incluyéndose también las secciones pertinentes a la evaluación que se utilizan actualmente para elaborar los informes de los proyectos de inversión individuales. Se están analizando los formatos destinados a los informes definitivos y las solicitudes de prórroga conexas a los proyectos de fortalecimiento institucional con el fin de incluir un planteamiento de 'encadenamiento lógico' a las actividades de presentación y planificación

y a las atinentes a los resultados. Se estaba analizando además la posibilidad de crear un formato y una base de datos basados en la Web para tales informes.

42. El Comité Ejecutivo tomó nota con agradecimiento de la información que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/7, incluido el esquema propuesto para los perfiles de país.

ii) Informe teórico sobre la evaluación de los planes de gestión de eliminación definitiva

43. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/8, en el que se recoge un estudio teórico donde se analiza el papel de los Planes de gestión de eliminación definitiva como ayuda para que los países de bajo consumo puedan cumplir con los objetivos de eliminación de CFC.

44. Se evaluaron, entre otras cuestiones, los resultados conseguidos hasta el momento; las razones por las que se presentaron tarde algunas solicitudes de financiación; la coordinación entre el organismo principal y el organismo cooperante; la calidad de la supervisión y de la presentación de informes; así como las dificultades que se encontraron y superaron. Se consideraron además las perspectivas de sostenibilidad de las medidas adoptadas y de las capacidades institucionales creadas, así como las lecciones aprendidas para tenerse en cuenta en la eliminación definitiva de los CFC y en la elaboración de los planes de eliminación de los HCFC.

45. En el estudio teórico se propone que, como parte de la segunda fase de la evaluación, se efectúen estudios de país en aquéllos de bajo consumo para los que ya se hayan aprobados varios tramos, incluyendo algunos en los que la solicitud relativa al siguiente tramo se haya presentado con demoras iguales o superiores a 18 meses. La muestra sería establecida por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, en coordinación con las dependencias nacionales del ozono de los países que se visiten, y los organismos bilaterales y de ejecución que participen.

46. Uno de los Miembros sugirió que la segunda fase de la evaluación debiera centrarse en las lecciones aprendidas en beneficio de los futuros proyectos y programas de eliminación de HCFC, y que se analicen las oportunidades de compartir los costos en materia de recopilación y evaluación de datos a escala nacional, dado que la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional está actualmente en curso. Otro de los Miembros sugirió que la segunda fase debería presentar un análisis comparativo claro de las diferentes estrategias que los países podrían seleccionar para eliminar su consumo remanente de CFC. Especialmente, debería examinar cómo se puede asegurar la adecuada supervisión de los programas de recuperación y reciclaje y la elaboración de informes al respecto en el marco de los planes de gestión de eliminación definitiva; e indicar cómo la capacitación, las herramientas y los equipos provistos en el marco dichos planes podrían contribuir a la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación tomó nota de las sugerencias efectuadas.

47. Después del debate, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/8, incluidas las cuestiones de evaluación y el plan de trabajo propuestos para la segunda fase de la evaluación, a ser enmendada sobre la base de los comentarios remitidos por los Miembros del Comité Ejecutivo.

b) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2007

i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

48. El representante de la Secretaría señaló que en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/9 se recogen los avances logrados en las actividades de ejecución y los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2007. En ese documento se indica que varios de los proyectos aprobados darían origen a la conversión de equipos a base de HCFC, por lo que el Comité puede considerar oportuno instar a los países y a las empresas participantes a que, en la medida de lo posible, empleen los fondos aprobados para efectuar la conversión a otras alternativas sin HCFC. Los fondos especiales facilitados por el Comité para los proyectos de demostración de enfriadores no arrojaron resultados concluyentes, y varios proyectos sufrieron demoras al estar a la espera de conseguir la cofinanciación necesaria. Sugirió que el Comité puede considerar oportuno pedir a la Secretaría que consulte con la Secretaría del FMAM respecto de los medios para agilizar la liberación de tal cofinanciación.

49. La Secretaría recomendó que todos los organismos presenten informes de situación adicionales sobre los proyectos que tengan demoras, y sugirió que el Comité Ejecutivo tomara nota de la cantidad de proyectos con demoras en la ejecución. En los informes individuales sobre la marcha de las actividades se recogían recomendaciones específicas para cada organismo.

50. Durante los debates siguientes, hubo un amplio consenso en el elogio por los esfuerzos que despliegan los organismos de ejecución para apalancar fondos multilaterales destinados a proyectos de enfriadores. Sin embargo, se expresó cierta preocupación por las demoras en la financiación de tales proyectos y por el grado en el que dichas demoras estaban vinculadas con la cofinanciación procedente del FMAM. Los representantes de los organismos de ejecución, y algunos Miembros, presentaron razones al respecto, incluyendo entre ellas las demoras que se sufren en el proceso de aprobación de los fondos por parte del FMAM en los casos en los que la cofinanciación se aborda valiéndose del Marco de Asignación de Recursos, las diversas fases necesarias para llegar a la aprobación y los recientes cambios en el ciclo de proyectos del FMAM. Se dieron también razones ajenas al FMAM, tal como retrasos en los procesos internos de las Partes para la adopción de decisiones, diversas prioridades de las Partes e intentos infructuosos de obtener cofinanciación por las reducciones en la emisión de carbono como consecuencia de los bajos niveles de reducción de CO₂. Se dieron casos en los que ya se había avanzado en la resolución de esos problemas.

51. Se tomó nota además de que, como consecuencia de la falta de tiempo antes de la eliminación en 2010, urge obtener cofinanciación a la mayor brevedad posible, y que la cuestión de asegurar la cofinanciación para los proyectos de enfriadores indica las dificultades que pueden llegar a experimentarse en la cofinanciación relativa a los HCFC. Sin embargo, se tomó nota también de que la experiencia acumulada por los organismos y los países para conseguir cofinanciación para estos proyectos podría servir para los futuros esfuerzos en esta dirección.

52. Uno de los Miembros manifestó su profunda preocupación por la aplicación de las condiciones del Comité Ejecutivo para aprobar el desembolso de fondos por parte de un organismo con antelación a la presentación de un plan administrativo relativo a la implantación de un proyecto de bancos de halones. Señaló que el Comité Ejecutivo había desplegado todos sus esfuerzos para alcanzar un consenso respecto de las condiciones explícitas necesarias para la aprobación, y confiaba en que los organismos de ejecución honren tales condiciones.

53. Habida cuenta de la información que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/9, de la eliminación acelerada de los HCFC, las demoras en la financiación de los proyectos de enfriadores y las condiciones impuestas para la aprobación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades refundido del Fondo, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/9, incluidos los proyectos listados como proyectos con demoras en la ejecución, tal como figura en el Anexo III al presente informe;
- b) Instar a los países y a las empresas que participan en proyectos en curso para la conversión de equipos a base de HCFC, a que consideren utilizar, siempre que sea posible, los fondos aprobados para adoptar alternativas que no utilicen HCFC;
- c) Pedir a la Secretaría del Fondo que identifique los proyectos para los que aún se está estudiando la conversión a equipos a base de HCFC, con miras a evaluar brevemente la posibilidad de conversión a alternativas que no utilizan HCFC, y que presente los resultados al Comité Ejecutivo en la 56ª Reunión;
- d) Pedir a la Secretaría del Fondo Multilateral que consulte a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los organismos de ejecución para resolver las cuestiones conexas a la cofinanciación respecto de la aprobación de los proyectos de enfriadores y, cuando proceda, el desembolso pertinente de financiación, y que informe al Comité Ejecutivo en su 56ª Reunión acerca de los avances logrados en todos los proyectos de enfriadores; y
- e) Que si los fondos se desembolsarían antes de cumplirse las condiciones indicadas, los costos de apoyo debían ser sufragados por el organismo de ejecución relacionado con el proyecto, y ser deducidos del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento o bien de los costos de apoyo de unidad central de los organismos de ejecución pertinentes.

(Decisión 55/5)

ii) Cooperación bilateral

54. El representante de la Secretaría, al presentar el informe sobre la marcha de las actividades en materia de cooperación bilateral al 31 de diciembre de 2007 contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/10, indicó los países que habían presentado informes sobre la marcha de las actividades y los que no lo han hecho todavía. El Comité Ejecutivo había aprobado proyectos bilaterales por un monto de 121 millones \$EUA aproximadamente, de los que unos 9,2 millones \$EUA eran costos de apoyo al organismo. La cooperación bilateral alcanzó aproximadamente el 6,2 por ciento de todos los proyectos aprobados, siendo las tasas de desembolso y terminación del 72 por ciento y del 75 por ciento respectivamente. Se tomó nota de que 11 proyectos de cooperación bilateral sufrían demoras en su ejecución, por lo que el Comité puede considerar oportuno solicitar la presentación de informes adicionales de situación al respecto de los mismos.

55. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con agradecimiento de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Portugal y Suecia;
- b) Pedir a los Gobiernos de Finlandia, Japón y Suiza que presenten sus informes sobre la marcha de las actividades a la 56ª Reunión;

- c) Pedir a los Gobiernos de Alemania, Canadá, España, Francia, Japón y Portugal que presenten los informes sobre los proyectos con demoras en la ejecución a la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo, como se indica en el Anexo III al presente informe;
- d) Pedir nuevos informes de situación sobre los siguientes proyectos:
 - i) Proyecto de capacitación de oficiales de aduanas en los Estados Federados de Micronesia (FSM/REF/36/TAS/01) ejecutado por Australia;
 - ii) Proyecto de capacitación de oficiales de aduanas en Tuvalu (TUV/REF/36/TAS/02) ejecutado por Australia;
 - iii) Proyecto de capacitación de oficiales de aduanas en Vanuatu (VAN/REF/36/TAS/02) ejecutado por Australia;
 - iv) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en los Estados Federados de Micronesia (FSM/REF/36/TAS/02) ejecutado por Australia;
 - v) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en Kiribati (KIR/REF/36/TAS/03) ejecutado por Australia;
 - vi) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en las Islas Marshall (MAS/REF/36/TAS/02) ejecutado por Australia;
 - vii) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en Palau (TTR/REF/36/TAS/02) ejecutado por Australia;
 - viii) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en Tuvalu (TUV/REF/36/TAS/04) ejecutado por Australia;
 - ix) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en Vanuatu (VAN/REF/36/TAS/04) ejecutado por Australia;
 - x) Proyecto de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos en las Islas Salomón (SOI/REF/36/TAS/04) ejecutado por Australia;
 - xi) Plan de gestión de refrigerantes, que es un elemento componente de un programa de concienciación pública en Bolivia (BOL/REF/36/TAS/20) ejecutado por Canadá;
 - xii) Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC en Kenya (KEN/PHA/44/INV/37) ejecutado por Francia;
 - xiii) Plan de gestión de eliminación definitiva en las Seychelles (SEY/PHA/51/INV/12) ejecutado por Francia;
 - xiv) Proyecto de recuperación y reciclaje en la República Unificada de Tanzania (URT/REF/36/TAS/14) ejecutado por Alemania;
 - xv) Plan nacional de eliminación gradual de CFC en la República Islámica del Irán (IRA/PHA/45/INV/169) ejecutado por Alemania;

- xvi) Proyecto de almacenamiento de halones en Croacia (CRO/HAL/43/TAS/24) ejecutado por Alemania;
- xvii) Banco regional de halones para países de África Oriental y Meridional (Botswana, Etiopía, Kenia, Lesotho, Namibia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe) (AFR/HAL/35/TAS/29) ejecutado por Alemania;
- xviii) Plan de eliminación gradual de CFC en Filipinas (PHI/PHA/44/TAS/77) ejecutado por Suecia;
- xix) Plan de eliminación gradual de CFC en Rumania (ROM/PHA/45/TAS/31) ejecutado por Suecia; y
- xx) Plan de eliminación de CFC en Serbia (YUG/PHA/43/TAS/22) ejecutado por Suecia.

(Decisión 55/6)

iii) PNUD

56. El representante del PNUD, al presentar el informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2007, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/11, dijo que para fines de 2007 el PNUD había terminado el 91 por ciento de los 1 885 proyectos financiados por el Fondo Multilateral, y que se había desembolsado o asignado el 84,8 por ciento de más de 473,7 millones \$EUA de los fondos para los proyectos aprobados. Estos proyectos habían permitido eliminar más de 60 000 toneladas PAO. Sólo en 2007, el PNUD había terminado 88 proyectos, correspondientes a la eliminación de 4211 toneladas PAO, y había desembolsado más de 23 millones \$EUA. La cartera del PNUD incluía 56 acuerdos plurianuales con un presupuesto combinado de 143 millones \$EUA, de los cuales 134 millones \$EUA se habían liberado para las partidas en curso. De esos fondos, se había desembolsado el 61 por ciento, lo que indicaba un resultado satisfactorio, teniendo en cuenta que el 30 por ciento de los acuerdos para los cuales se habían desembolsado los fondos sólo se había aprobado en noviembre de 2007 o abril de 2008. Manifestó que era lamentable que el hecho de que tales aprobaciones atrasadas habían sido más numerosas para su organismo y para el PNUMA que para los otros organismos no se había reflejado en las tablas comparativas de los documentos sobre el estudio técnico de la evaluación de los proyectos de gestión para eliminación definitiva (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/8) y la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011.

57. El modo de funcionamiento del PNUD se diferenciaba del de otros organismos en cuanto a que los desembolsos se realizaban después de terminadas las actividades, en lugar de emitirse memorandos de entendimiento o adelantos. El Anexo I del documento sobre la evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/15) confirmó que el PNUD efectivamente podía terminar proyectos más rápidamente que otros organismos. Con respecto a los indicadores de desempeño, el PNUD había sobrepasado sus metas de reducción de PAO, y sus resultados de ejecución habían mejorado notablemente en comparación con los años pasados, según lo observado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/15. No obstante, el PNUD tenía una cierta inquietud con respecto a la manera en que se midió el desempeño, pues en muchos casos una parte de un acuerdo plurianual no se ejecutó por razones que estaban más allá del control del organismo.

58. Uno de los Miembros comentó que varios proyectos del PNUD se atrasaron de manera persistente, en particular los proyectos de gestión para eliminación definitiva. No se informó actividad

alguna en varios proyectos, aunque los proyectos de gestión para eliminación definitiva se habían aprobado con dos años de anterioridad. Otro de los Miembros manifestó su inquietud con respecto a un proyecto aprobado de inhaladores de dosis medidas en Bangladesh, recordando que ese país había pedido ayuda en la 52ª Reunión del Comité para evitar el incumplimiento; no obstante, el gobierno todavía no había firmado el acuerdo y había informado a las Partes que esperaba estar en situación de incumplimiento.

59. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/11;
- b) Pedir que se presenten informes de situación adicionales respecto de los siguientes acuerdos plurianuales basados en el desempeño, aprobados hace más de un año y para los que no se efectuó desembolso alguno: República Democrática del Congo (DRC/PHA/49/INV/24), Granada (GRN/PHA/49/INV/10), Paraguay (PAR/PHA/51/INV/17), Saint Kitts y Nevis (STK/PHA/48/TAS/09) y Uruguay (URU/PHA/50/INV/46);
- c) Pedir que se presenten informes de situación adicionales respecto de los siguientes acuerdos plurianuales basados en el desempeño que se aprobaron hace más de un año y cuyos desembolsos son inferiores al 20 por ciento: Bolivia (BOL/PHA/51/INV/29), Dominica (DMI/PHA/48/TAS/09), Panamá (PAN/PHA/44/INV/22) y San Vicente y las Granadinas (STV/PHA/47/INV/11);
- d) Tomar nota de que el PNUD informaría a la 56ª Reunión sobre 21 proyectos como máximo con demoras de ejecución que figuran en el Anexo III al presente informe, incluidos cuatro proyectos que se habían clasificado en esa categoría en 2006;
- e) Con respecto al proyecto de inhaladores de dosis medidas en Bangladesh (BGD/ARS/52/INV/26):
 - i) Pedir un informe de situación adicional pues el documento del proyecto no había sido firmado;
 - ii) Tomar nota, con seria inquietud, de la incapacidad del país de permanecer en cumplimiento ante la falta de medidas oportunas;
- f) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales de los siguientes proyectos de fortalecimiento institucional para los que no se ha notificado desembolso alguno: Líbano (LEB/SEV/50/INS/64), Trinidad y Tabago (TRI/SEV/50/INS/21) y Uruguay (URU/SEV/49/INS/45);
- g) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los siguientes planes de gestión de refrigerantes: Barbados (BAR/REF/43/TAS/11 y BAR/REF/43/TAS/12), Cabo Verde (CBI/REF/44/TAS/08), Guinea Bissau (GBS/REF/43/TAS/07), Haití (HAI/REF/39/TAS/04 y HAI/REF/39/TAS/06), Honduras (HON/REF/44/TAS/15), Maldivas (MDV/REF/38/TAS/05), Sierra Leona (SIL/REF/41/TAS/05 y SIL/REF/41/TAS/06), Sri Lanka (SRL/REF/32/TAS/15) y Suriname (SUR/REF/44/TAS/09 y SUR/REF/44/TAS/10);

- h) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los siguientes proyectos ejecutados en el sector de metilbromuro:
 - i) Asistencia técnica para instalar alternativas y lograr el cumplimiento y la eliminación del metilbromuro en Fiji (FIJ/FUM/47/TAS/17);
 - ii) Programa de asistencia técnica para instalar alternativas y eliminar todos los usos remanentes de metilbromuro diferentes de los usos de cuarentena y previos al envío (MAL/FUM/47/TAS/151);
 - iii) Alternativas al metilbromuro para el proyecto de fumigación estructural en México (MEX/FUM/26/DEM/86);
 - iv) Proyecto de demostración en Sri Lanka (SRL/FUM/27/DEM/13);
 - v) Asistencia técnica para reducciones del metilbromuro y formulación de estrategias regionales de eliminación para países de bajo volumen de consumo (AFR/FUM/38/TAS/32);
- i) Pedir que se presente a la 56ª Reunión un informe de situación adicional del programa sectorial de eliminación para establecer un banco de halones regional para África occidental y central (Benin, Burkina Faso, Camerún, Congo, República Democrática del Congo y Guinea) (AFR/HAL/37/TAS/31);
- j) Tomar nota de que el PNUD devolvería el saldo no desembolsado al 31 de diciembre de 2007 para las encuestas sobre los HCFC aprobadas en su 45ª Reunión; y
- k) Pedir a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) que, por conducto del PNUD, proceda al cierre financiero de la eliminación de la mezcla de CFC-11 y CFC-12 en la fábrica de insecticidas Fadi SA mediante la conversión a un propulsor de hidrocarburo en Burundi (BDI/ARS/35/INV/09).

(Decisión 55/7)

iv) PNUMA

60. El representante del PNUMA presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA al 31 de diciembre de 2007 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/12, enumerando los objetivos de sus actividades en 2007, de acuerdo con su plan administrativo para 2007-2009. Preciso que el Programa de asistencia al cumplimiento, en cooperación con otros organismos bilaterales y de ejecución, había brindado importante ayuda y asesoría en la ejecución de proyectos a los países que operan al amparo del Artículo 5. Durante 2007, el Comité Ejecutivo había aprobado 80 proyectos para ser ejecutados por el PNUMA. El índice acumulativo de terminación había sido del 75 por ciento, mientras que los índices por tipo de proyecto habían sido del 99 por ciento para la preparación de programas de país, el 68 por ciento para preparación de proyectos, el 72 por ciento para asistencia técnica, el 85 por ciento para capacitación y el 68 por ciento para fortalecimiento institucional. Se llevaron a cabo varias actividades de sensibilización del público y se suministró un servicio de mecanismo de facilitación de información a las dependencias nacionales del ozono y a otras partes interesadas en países que operan al amparo del Artículo 5. Las actividades de creación de capacidad del PNUMA incluyeron talleres preliminares de la iniciativa "Aduanas verdes" para oficiales de aduana y otros oficiales de control de fronteras en colaboración con las secretarías de varios acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y

de organizaciones internacionales pertinentes. También se habían tomado medidas para utilizar más plenamente los servicios del oficial responsable de halones del Programa de asistencia al cumplimiento situado en Asia Oriental y para facilitar la labor de 10 redes regionales y subregionales.

61. Afirmó que muchos de los aparentes atrasos de los desembolsos a los que se refirió la Secretaría del Fondo se debieron al largo proceso relativo al registro de los desembolsos a través de las oficinas de país del PNUD. Indicó que el PNUMA se esforzaría en acelerar la notificación sobre los desembolsos basándose en el nuevo sistema adoptado por la sede del PNUMA.

62. El representante del PNUMA respondió a todas las preguntas de la Secretaría, excepto tres, que no habían sido contestadas antes de la presente reunión del Comité Ejecutivo. El memorando de entendimiento relativo al plan de gestión de eliminación definitiva en Comoras se había firmado el 3 de octubre de 2007. Respecto del plan nacional de eliminación en la República Democrática del Congo, señaló que se habían especificado los equipos para capacitación y que el país había establecido comunicaciones con el proveedor respecto de la compra. El memorando de entendimiento para el plan de gestión de eliminación definitiva en Gabón se había firmado el 13 de agosto de 2007. Todos los pagos en virtud de los memorandos de entendimiento para las actividades del plan de gestión de refrigerantes en Malí habían sido desembolsados, y no quedaba ningún saldo. Los documentos de proyecto para las actividades plan de gestión de refrigerantes en la República Árabe Siria se habían firmado en 2001, junto con los documentos para otro proyecto. Sería difícil emprender el cierre financiero de cualquiera de los proyectos individualmente, y varios se podrían cerrar en forma conjunta. El PNUMA verificaría que todos los gastos y desembolsos para el programa de gestión de refrigerantes con la República Árabe Siria se hubieran completado y presentaría un informe detallado a la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

63. Uno de los Miembros comentó que la financiación del Programa de asistencia al cumplimiento no se debería utilizar para identificar usos de cuarentena y previos al envío de metilbromuro, a menos que esa actividad estuviese ligada a ayudar a los países a determinar su consumo y, por lo tanto, cumplir con sus obligaciones.

64. Luego de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de sobre la marcha de las actividades del PNUMA que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/12;
- b) Tomar nota de que nueve proyectos del PNUMA se han clasificado como proyectos con demoras en la ejecución, como se indica en el Anexo III al presente informe, incluidos cuatro proyectos clasificados del mismo modo el año anterior, y solicitar que se presente en la 56ª Reunión un informe sobre estos proyectos;
- c) Pedir que se presenten en la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los siguientes acuerdos plurianuales: Bahrein (BAH/PHA/50/TAS/17), Bangladesh (BGD/PHA/42/TRA/16, BGD/PHA/42/TAS/18 and BGD/ARS/52/TAS/27), República Democrática del Congo (DRC/PHA/49/TAS/23); Panamá (PAN/PHA/50/TAS/27) y Paraguay (PAR/PHA/51/TAS/18);
- d) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los siguientes proyectos individuales:
 - i) Proyecto regional de armonización de mecanismos reglamentarios y legislativos que permita mejorar la supervisión y el control del consumo de SAO en los países de África de habla inglesa (AFR/SEV/45/TAS/33);

- ii) Manual de aduanas en el marco del proyecto global sobre la actualización del manual de capacitación de aduanas (GLO/SEV/48/TRA/274);
 - iii) Proyecto mundial sobre el estudio de los problemas relativos a los bancos de halones en los países en desarrollo (GLO/HAL/52/TAS/281);
 - iv) Programa mundial de asistencia técnica en el sector de enfriadores (GLO/REF/48/TAS/275);
- e) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los proyectos de preparación de planes nacionales para la eliminación definitiva individuales que se indican a continuación: Cabo Verde (CBI/PHA/50/PRP/11), República Centroafricana (CAF/PHA/49/PRP/14), Chad (CHD/PHA/48/PRP/12), Islas Comoras (COI/PHA/47/PRP/11), Djibouti (DJI/PHA/48/PRP/11), Gabón (GAB/PHA/48/PRP/18), Guatemala (GUA/PHA/50/PRP/32), Malí (MLI/PHA/48/PRP/20), República de Moldova (MOL/PHA/48/PRP/16), Nicaragua (NIC/PHA/49/PRP/19), Níger (NER/PHA/48/PRP/18), Rwanda (RWA/PHA/48/PRP/11), Senegal (SEN/PHA/48/PRP/21), Togo (TOG/PHA/48/PRP/12), República Unida de Tanzania (URT/PHA/50/PRP/20) y Yemen (YEM/PHA/50/PRP/26);
- f) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los siguientes proyectos de fortalecimiento institucional: Albania (ALB/SEV/49/INS/13), Argelia (ALG/SEV/48/INS/64), Barbados (BAR/SEV/46/INS/13), Bahamas (BHA/SEV/50/INS/13), Botswana (BOT/SEV/41/INS/08), Brunei Darussalam (BRU/SEV/43/INS/05), Cabo Verde (CBI/SEV/50/INS/10), Croacia (CRO/SEV/47/INS/28), Djibouti (DJI/SEV/48/INS/09), Etiopía (ETH/SEV/41/INS/12 y ETH/SEV/50/INS/16), Fiji (FIJ/SEV/50/INS/18), Gabón (GAB/SEV/50/INS/19), Granada (GRN/SEV/50/INS/11), Guinea-Bissau (GBS/SEV/50/INS/09), Kiribati (KIR/SEV/49/INS/05), Lesotho (LES/SEV/45/INS/09), Micronesia (FSM/SEV/49/INS/04), República de Moldova (MOL/SEV/48/INS/14), Myanmar (MYA/SEV/29/INS/02), Nicaragua (NIC/SEV/49/INS/20), Panamá (PAN/SEV/44/INS/21), Paraguay (PAR/SEV/39/INS/13), Perú (PER/SEV/37/INS/31), Rwanda (RWA/SEV/50/INS/12), Saint Kitts y Nevis (STK/SEV/47/INS/08), Santo Tomé y Príncipe (STP/SEV/50/INS/11), Somalia (SOM/SEV/36/INS/03 y SOM/SEV/44/INS/05), Sudán (SUD/SEV/42/INS/16), Suriname (SUR/SEV/50/INS/11), Togo (TOG/SEV/50/INS/14), Turkmenistán (TKM/SEV/46/INS/01), Vanuatu (VAN/SEV/36/INS/03) y Zimbabwe (ZIM/SEV/50/INS/34);
- g) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los siguientes proyectos de planes de gestión de refrigerantes:
- i) Capacitación de instructores en buenas prácticas de gestión de refrigerantes y capacitación de técnicos nacionales en Brunei Darussalam (BRU/REF/44/TRA/07);
 - ii) Programa de capacitación de oficiales de aduanas y capacitación de instructores y técnicos de refrigeración en buenas prácticas de servicio en República Árabe Siria (SYR/REF/29/TRA/47 y SYR/REF/29/TRA/49);
 - iii) Componente de sensibilización del público para usuarios finales del plan de gestión de refrigerantes en Chile (CHI/REF/35/TAS/148);

- h) Pedir que se presente a la 56ª Reunión un informe de situación sobre la preparación del programa de país y el plan de gestión para la eliminación definitiva en Guinea Ecuatorial (EQG/SEV/49/CPG/01);
- i) Pedir al Tesorero que los saldos no comprometidos se deduzcan del presupuesto del PNUMA para el Programa de asistencia al cumplimiento de los años 2006 y 2007, que se eleva a 163 341 \$EUA más costos de apoyo al proyecto de 13 067 \$EUA, de conformidad con la decisión 35/36 d) que estableció el Programa de asistencia al cumplimiento;
- j) Pedir al PNUMA que no utilice recursos del Fondo Multilateral para actividades destinadas a identificar usos de consumo para cuarentena y previos al envío a menos que tales actividades estén directamente relacionadas con la asistencia a los países para calcular sus datos con arreglo al Artículo 7 y comprender con claridad sus usos para cuarentena y previos al envío; y
- k) Pedir al PNUMA que responda, en la 56ª Reunión y dentro del contexto de los informes de situación, a las preguntas formuladas por la Secretaría del Fondo en relación con los siguientes proyectos: BRU/REF/44/TRA/07, GUA/REF/35/TAS/23 y PAN/REF/29/TAS/14.

(Decisión 55/8)

v) ONUDI

65. El representante de la ONUDI presentó el informe sobre la marcha de las actividades del organismo para 2007, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/13. Expresó que, al 31 de diciembre de 2007, el índice total de desembolso de la ONUDI era del 85 por ciento, lo que era superior al índice de desembolso de los años previos. Durante el año 2007, se habían desembolsado 25,7 millones \$EUA, alcanzándose el 100 por ciento del objetivo, y se habían aprobado 28 millones \$EUA. Se cumplió con el objetivo de eliminación de SAO para los proyectos individuales a un nivel de 124 por ciento. Acorde con los datos recibidos a fines de abril de 2008, se redujo el nivel de consumo en 4 000 toneladas PAO aproximadamente para los proyectos plurianuales.

66. Informó al Comité que, a pesar de que el proyecto de halones para Kuwait se había presentado con dos reuniones de anterioridad, aún se encontraba pendiente el plan de sostenibilidad que estipulaba un beneficiario designado por el gobierno, conforme con la decisión 53/12.

67. Solicitó también la exclusión de las estrategias de transición para inhaladores de dosis medidas de la evaluación de resultados de los organismos, habida cuenta de que el Comité Ejecutivo había adoptado una decisión relativa a los requisitos adicionales para las propuestas relacionadas con los inhaladores de dosis medidas tras la aprobación de los planes administrativos de los organismos para el año 2007, que había impedido que la ONUDI presentase esas estrategias dentro de los plazos previstos.

68. Después de la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/13;
- b) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los proyectos siguientes:

- i) Plan nacional de eliminación de metilbromuro en Honduras (HON/FUM/50/INV/21);
 - ii) Plan nacional de eliminación de metilbromuro en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/FUM/47/INV/27);
 - iii) Plan para la eliminación de CFC en Rumania (ROM/PHA/45/INV/30 y ROM/PHA/48/INV/34);
 - iv) Plan de eliminación de CFC en Serbia (YUG/PHA/43/TAS/23);
 - v) Plan de eliminación de CFC en la República Árabe Siria (SYR/PHA/49/INV/96);
 - vi) Plan de eliminación de CTC en la República Popular Democrática de Corea (DRK/PHA/41/INV/30);
 - vii) Fortalecimiento institucional en Bosnia y Herzegovina (BHE/SEV/43/INS/19);
 - viii) Fortalecimiento institucional en Qatar (QAT/SEV/49/INS/08);
 - ix) Fortalecimiento institucional en Serbia (YUG/SEV/44/INS/25);
 - x) Proyecto de eliminación de metilbromuro en Argentina (ARG/FUM/30/INV/105);
 - xi) Preparación de plan de eliminación de halones en Kuwait (KUW/HAL/45/PRP/07);
 - xii) Plan de eliminación en el sector de CTC en Serbia (YUG/SOL/45/PRP/27);
 - xiii) Proyecto de banco de halones en Bosnia y Herzegovina (BHE/HAL/42/TAS/18);
 - xiv) Proyecto de banco de halones en Kirguistán (KYR/HAL/48/TAS/12);
 - xv) Proyecto de banco de halones en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/HAL/47/TAS/26);
- c) Tomar nota de que la ONUDI notificará a la 56ª Reunión sobre 12 proyectos con demoras en la ejecución en 2007 como máximo, que figuran en el Anexo III al presente documento, incluidos cinco proyectos que se habían clasificado dentro de esa categoría en 2006;
 - d) Tomar nota de que el equipo del proyecto anulado de la ex República Yugoslava de Macedonia en Alkaloid A.D. (MDN/ARS/32/INV/17) será donado a una universidad del país, porque todos los intentos para reubicarlo en otros países habían sido infructuosos; y
 - e) Pedir a la ONUDI que agilice la terminación de la preparación del plan de eliminación de halones en Kuwait (KUW/HAL/45/PRP/07) y el plan sectorial de CTC en Serbia (YUG/SOL/45/PRP/27).

(Decisión 55/9)

vi) Banco Mundial

69. La representante del Banco Mundial presentó el informe sobre la marcha de las actividades del organismo para 2007 en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/14 y Corr.1. Expresó que el Banco Mundial había recibido más de 66 millones \$EUA de financiación en 2007, fundamentalmente para 24 proyectos plurianuales que se estaban ejecutando en 13 países. En virtud de esos proyectos plurianuales en ejecución, así como con los proyectos individuales terminados, se han eliminado cerca de 21 000 toneladas PAO, alcanzando más del 100 por ciento de los objetivos. Todos los países habían cumplido con sus objetivos de eliminación en virtud de los respectivos acuerdos del Comité Ejecutivo. Lo más importante en 2007 había sido el desembolso de 94,6 millones \$EUA, más de 10 millones \$EUA más que el nivel histórico del desembolso anual, lo que indicaba una aceleración creciente en la implementación de los planes nacionales y sectoriales para la eliminación de SAO.

70. A modo de actualización del informe, la representante afirmó que actualmente había sólo dos acuerdos plurianuales con donaciones pendientes, en lugar de los cuatro mencionados en el informe. En lo que atañe al plan nacional de eliminación, al acuerdo final revisado y al acuerdo final de Antigua y Barbuda, éstos se habían enviado al país para su firma la semana previa a la 55ª Reunión. En relación con el proyecto nacional de eliminación del metilbromuro de Viet Nam, se deberá firmar el acuerdo antes de fines de 2008.

71. Acorde con la revisión de los registros y las consultas realizadas con los administradores de proyectos en lo que atañe a los planes sectoriales para las espumas y los halones para China y el plan sectorial para las espumas para Indonesia, el Banco Mundial llegó a la conclusión de que en realidad los proyectos no estaban sufriendo demoras en su ejecución. Se había desembolsado entre el 63 y el 86 por ciento de los fondos y los países habían cumplido con sus objetivos de eliminación respectivos.

72. La representante felicitó al Gobierno de Tailandia por haber culminado de manera exitosa su proyecto de reemplazo de los enfriadores, cumpliendo en su totalidad con los términos de amortización, tanto para el Fondo Multilateral como para el FMAM y devolviendo 1,2 millones \$EUA al Fondo en 2007, además de 1,3 millones \$EUA que no habían sido utilizados que fueron devueltos en ocasión de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo. Hizo hincapié en la importancia del proyecto como modelo del proyecto de eficacia de energía para el enfriamiento en la India, que se ha previsto que se inicie a la brevedad y que será financiado por tres organizaciones diferentes, el Fondo Multilateral, el FMAM y el Mecanismo para un desarrollo limpio. Se estaba preparando un proyecto similar para Filipinas.

73. El Comité Ejecutivo elogió al Gobierno de Tailandia y agradeció al Banco Mundial, expresando su esperanza de que este logro fuera repetido por muchos otros en el futuro.

74. Después de la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/14 y Corr.1;
- b) Instar al Banco Mundial, por segunda reunión consecutiva, a que acelere la firma de sus acuerdos de donación con Antigua y Barbuda y Viet Nam y que informe sobre la situación a la 56ª Reunión;
- c) Pedir que se presenten a la 56ª Reunión informes de situación adicionales sobre los proyectos siguientes:

- i) Plan nacional de eliminación de CFC relacionado con el sector de enfriadores en Argentina (ARG/PHA/47/INV/148);
 - ii) Proyecto de metilbromuro en Tailandia (THA/FUM/50/INV/147);
 - iii) Acuerdo nacional de eliminación de metilbromuro en Viet Nam (VIE/FUM/50/INV/48);
 - iv) Plan de gestión de eliminación definitiva en las Bahamas (BHA/PHA/44/INV/12);
 - v) Plan sectorial de espumas en China;
 - vi) Plan sectorial de halones en China;
 - vii) Plan sectorial de espumas en Indonesia;
 - viii) Plan de eliminación de SAO en Tailandia;
 - ix) Proyecto mundial de enfriadores (GLO/REF/47/DEM/268);
 - x) Proyecto de demostración de alternativas al metilbromuro en Argentina (ARG/FUM/29/DEM/93);
 - xi) Proyecto de banco de halones en Argentina (ARG/HAL/26/TAS/80);
 - xii) Proyecto de banco de halones en Tailandia (THA/HAL/29/INV/121);
- d) Elogiar al Gobierno de Tailandia y tomar nota con beneplácito del reembolso del proyecto de préstamo en condiciones favorables para enfriadores para Tailandia (THA/REF/26/INV/104) por un monto de 1 198 947 \$EUA; y
- e) Tomar nota de que el Banco Mundial informará a la 56ª Reunión acerca de cuatro proyectos con demoras en la ejecución en total, que figuran en el Anexo III al presente informe, incluidos tres proyectos que habían sido clasificados en esa categoría en 2006.

(Decisión 55/10)

c) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2007

75. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/15 que contenía la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución para 2007. La Secretaría había observado que el desempeño de los organismos en 2007 había sido mejor en general que en 2006. Todos los organismos habían cumplido por b menos con el 86 por ciento de los objetivos fijados para 2007, comparado con 75 por ciento en 2006. El Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA había indicado nuevamente que había cumplido con sus objetivos internos para los indicadores de desempeño específicos al Programa de asistencia del cumplimiento. Sin embargo, 29 de las 172 actividades de asistencia especial del Programa de asistencia al cumplimiento planificadas no habían sido terminadas de la manera prevista. Con respecto a la evaluación cualitativa del desempeño de los organismos en 2007, cuando se preparó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/15, se habían recibido 30 cuestionarios de 20 países y del 84 al 85 por ciento de los cuestionarios indicaban resultados satisfactorios o muy

satisfactorios. Para dos países, la evaluación fue “menos que satisfactoria” y se relacionaba con los requisitos organizativos y las dificultades encontradas en un proyecto.

76. Uno de los Miembros señaló que el Comité Ejecutivo había adoptado una decisión sobre las estrategias de transición para los inhaladores de dosis medidas después de haber avalado los planes administrativos para 2007 de los organismos y dijo que, por lo tanto, deberían ser suprimidas de las evaluaciones de desempeño de los organismos. En respuesta, el representante de la Secretaría hizo hincapié en que el contenido de los planes administrativos había sido aprobado más de un año antes; suprimir elementos del plan relativos en la evaluación del desempeño establecería un precedente contrario al procedimiento usual.

77. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la evaluación de desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos de 2007, tal como se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/15;
- b) Pedir al Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA que, a través de sus redes regionales, incluya un punto en el orden del día de cada una de las reuniones de su red que trate de los requisitos de notificación del Comité Ejecutivo, incluido un cuestionario sobre el desempeño cualitativo, para garantizar en el futuro una mejor respuesta a la encuesta; y
- c) Alentar al PNUMA a que continúe informando sobre el logro de las actividades especiales de asistencia al cumplimiento, y a que se esfuerce por completarlas tal como ha sido previsto.

(Decisión 55/11)

d) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

78. Al presentar la cuestión, el representante de la Secretaría afirmó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/16 contenía información sobre dos comunicaciones recibidas por la Secretaría en las que se solicitaba la presentación de informes específicos. El primero se refería a la verificación efectuada por el Banco Mundial relativa al compromiso de China de limitar su exportación neta de CFC a los países que operan al amparo del Artículo 5 a no más de 200 toneladas PAO en 2007. El verificador concluyó que la exportación pertinente fue de 19,99 toneladas PAO lo que era significativamente inferior al límite aprobado.

79. La segunda comunicación se refería al plan de eliminación definitiva de CTC en la República Popular Democrática de Corea. El informe de la ONUDI sobre la situación relativo al plan, solicitado conforme a la decisión 52/40 del Comité Ejecutivo, había indicado que varias partes esenciales del equipo que se debía entregar en el marco del plan podrían verse afectadas por las restricciones de uso dual de la Convención Internacional sobre Armas Químicas, a la cual la República Popular Democrática de Corea no había adherido aún y que había sido detenido en un puerto de China. Además, en virtud de la resolución 17/18 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de octubre de 2006, se había prohibido la exportación de esos equipos a la República Popular Democrática de Corea y que existían pocas posibilidades que el equipo llegase a su destino. El representante de la Secretaría expresó que el organismo de ejecución, la ONUDI, había examinado diversas opciones para resolver esta cuestión.

80. Tomando en consideración la información facilitada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/16, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) En relación con la verificación del Banco Mundial del compromiso asumido por China de limitar su exportación neta de CFC a los países que operan al amparo del Artículo 5 a no más de 200 toneladas PAO en 2007:
 - i) Tomar nota con beneplácito de la verificación presentada por el Banco Mundial de la importación y exportación de CFC por China en 2007;
- b) En relación con el informe sobre la situación de la ejecución de la eliminación de CTC en los 2.8 Vinalon Factory Complex y el Sinuji Chemical Fibre Complex como parte del plan de eliminación definitiva de CTC en la República Popular Democrática de Corea:
 - i) Tomar nota de que algunas partes del equipo para la conversión han sido compradas, pero que podrían verse afectadas por las restricciones de uso dual de la Convención Internacional sobre Armas Químicas, a la cual la República Popular Democrática de Corea no ha adherido aún;
 - ii) Pedir a la ONUDI que venda esas partes de equipo y que informe al Comité Ejecutivo sobre este asunto, a más tardar en la 57ª Reunión, presentando un informe financiero de todos los desembolsos a la fecha, incluido el costo de almacenamiento;
 - iii) Pedir además a la ONUDI que continúe con la ejecución de todos los otros componentes del plan para la eliminación definitiva de CTC sin utilizar ninguno de los fondos remanentes vinculados con las actividades de eliminación de CTC en el 2.8 Vinalon Factory Complex y el Sinuji Chemical Fibre Complex;
 - iv) Pedir a la Secretaría que remita al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea notificándole la posible cancelación del plan para la eliminación definitiva del CTC en el caso de que no se hubieran completado todas las actividades propuestas en el plan o en los programas de trabajo anuales aprobados, incluidos aquellos relacionados con el 2.8 Vinalon Factory Complex y el Sinuiju Chemical Fibre Complex, antes del 30 de abril de 2009; y
 - v) Tomar nota de que, en el caso de que la República Popular Democrática de Corea no pudiese completar la conversión en el 2.8 Vinalon Factory Complex y el Sinuiju Chemical Fibre Complex, el país podría presentar, a más tardar en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, una solicitud de financiación para la conversión de estas dos empresas si se determinaba que un enfoque alternativo resultaba factible y viable desde el punto de vista económico, en la inteligencia de que el país lograría cumplir de todos modos con el calendario de eliminación de CTC conforme al Protocolo de Montreal.

(Decisión 55/12)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

81. La representante de la Secretaría presentó esta cuestión y señaló que en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/17 figuraban las estadísticas sobre las comunicaciones de los organismos de ejecución y bilaterales presentadas a la 55ª Reunión; una evaluación del saldo financiero disponible tras una comparación con las solicitudes de fondos contenidas en las comunicaciones, y una presentación de la cuestión de políticas que la Secretaría discernió durante el examen de las comunicaciones. De las solicitudes de fondos presentadas, se remiten 200 al Comité Ejecutivo para su examen, es decir, el 85 por ciento del total, por un monto de 87 millones \$EUA correspondiente al 94 por ciento del valor total. La Secretaría recomendó la aprobación general de 35 de ellas (por un monto de 20,2 millones \$EUA), y la consideración individual de 165. La disponibilidad de efectivo del Fondo ascendía a aproximadamente 73 millones \$EUA, por lo que existía la posibilidad de que se produjera un déficit de 14 millones \$EUA conforme a los niveles de financiación aprobados.

Preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC

82. La Secretaría deseaba señalar a la atención del Comité Ejecutivo un único asunto de criterios: el cálculo de los costos de la preparación de los planes de gestión de la eliminación de HCFC. Los organismos bilaterales y de ejecución habían remitido un total de 144 solicitudes relativas a la preparación de esos planes para 107 países, incluida China. El monto total de la financiación solicitada ascendía a aproximadamente 36,4 millones \$EUA. La Secretaría había definido criterios uniformes para el examen de las solicitudes con objeto de tratar equitativamente a los distintos países y organismos. Debían tomarse decisiones sobre distintos asuntos planteados, entre otros, por los organismos de ejecución, que incluían la validez de la utilización de los volúmenes de consumo de HCFC como indicador de la envergadura y complejidad de las actividades de eliminación; la conveniencia de la utilización de los costos de actividades similares ejecutadas anteriormente como base para calcular el monto de la preparación de planes de gestión de la eliminación de HCFC; los criterios en que se basaría la evaluación de las solicitudes de los organismos de ejecución para financiar la preparación de las actividades o planes visto que se dispone de poco tiempo para recopilar la información pertinente; la manera en que se coordinarían las actividades de los organismos directores y colaboradores, y la forma en que se calcularían los montos de financiación en los casos en que, en un mismo país, trabajaban dos o más organismos juntos.

83. Varios Miembros respaldaron el modelo de costos de los planes de gestión de la eliminación de HCFC preparado por la Secretaría y coincidieron con la recomendación de esta última relativa a que, en aras de la equidad, no debía proporcionarse financiación adicional a los países en los que varios organismos trabajaban juntos.

84. Los representantes de la India y China subrayaron las características específicas de sus países, incluidas su superficie, la mirrada y la complejidad de los sectores afectados y, por consiguiente, la necesidad de contar con numerosos organismos de ejecución para aprovechar sus capacidades en todas las esferas necesarias. Por consiguiente, pidieron al Comité Ejecutivo que se los considerase individualmente así como, en particular respecto del monto de la financiación admisible en sus casos.

85. Uno de los Miembros destacó la importancia de que, en los países en que trabajaba más de un organismo, se indicaran con claridad la función y las responsabilidades de cada uno de ellos en la ejecución de los distintos componentes de los planes de gestión de eliminación de HCFC. Otro de los Miembros manifestó que se oponía a la aprobación de fondos para la preparación en los países que habían notificado un consumo nulo de HCFC, excepto cuando los volúmenes muy reducidos de consumo de

CFC habían sido redondeados a cero por la Secretaría del Ozono. Para los países que ya habían emprendido estudios de HCFC en el marco de sus planes de gestión de eliminación de CFC, propuso que el componente correspondiente al estudio de dichos planes tuviera un descuento de por lo menos 50 por ciento, dado que los estudios antiguos sólo requerirían actualización.

86. Para los países clasificados en la categoría de consumo nulo debido a que no habían podido notificar sus datos en cumplimiento del Artículo 7, la representante de la Secretaría sugirió que podría recomendarse una financiación inicial de 50 000 \$EUA en el entendimiento de que, de determinarse algún consumo durante el estudio, el país podría solicitar una nueva financiación al Comité Ejecutivo por el monto del caso. Uno de los Miembros recordó que en los países que carecían de la capacidad para identificar y/o notificar el consumo, el Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA usualmente brindaba asistencia para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes. Otro de los Miembros, procedente de un país que experimentaba esas dificultades, señaló que, incluso en los países que habían notificado un consumo nulo, 50 000 \$EUA era un monto insuficiente para financiar la preparación de un plan de gestión de la eliminación de HCFC.

87. Otro de los Miembros consideró que un descuento del 50 por ciento de la financiación para los países que ya habían realizado el estudio era demasiado elevado, dado que con frecuencia debería actualizarse la información y, en algunos casos, con un costo considerable. Estimó que una reducción del 20 por ciento sería más apropiada.

88. En vista de la importancia que adjudicaba a los planes de gestión de la eliminación de HCFC, y de que los organismos pudieran iniciar su trabajo, el Comité Ejecutivo decidió remitir el examen de la financiación de esos planes a un grupo de contacto, facilitado por los Estados Unidos de América. Las deliberaciones del grupo facilitarían al Comité la consideración de las enmiendas a los programas de trabajo para 2008 de los organismos bilaterales y de ejecución propuestas en la cuestión 7b) y c) del orden del día.

89. El representante de los Estados Unidos de América dijo que el grupo de contacto había deliberado acerca de las siguientes cuestiones: la tasa de descuento a ser aplicada a los costos de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC para aquellos países que ya habían recibido financiación para los estudios sobre HCFC; el nivel de financiación para preparación de proyecto para aquellos países que habían notificado un consumo nulo de HCFC; la posibilidad de una mayor financiación para aquellos países que podrían revisar su consumo de HCFC notificado de un consumo nulo a un nivel más alto; y la estructura de financiación propuesta para la preparación de actividades de inversión para aquellos países que tenían capacidades de fabricación que utilizaban HCFC.

90. Sobre la base de las recomendaciones del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que se aplicaría un descuento de 25 por ciento al componente de financiación para la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC a ser aprobada para aquellos países que ya habían recibido financiación para los estudios sobre HCFC, en la inteligencia de que los países contaban con flexibilidad para utilizar la financiación de preparación de proyecto convenida;
- b) Que los países que habían notificado un consumo nulo de HCFC recibirían 30 000 \$EUA para la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
- c) Que los países que habían notificado un consumo nulo de HCFC podrían presentar solicitudes de financiación adicionales para preparación de planes de gestión de

eliminación de HCFC si se identificaban niveles de consumo de HCFC más elevados que cero durante la preparación del plan y éstos se notificaban con arreglo al Artículo 7;

- d) Pedir a la Secretaría que prepare para la 56ª Reunión una estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC, solicitando los aportes de los organismos bilaterales y de ejecución acerca de su experiencia con los planes sectoriales y nacionales de eliminación para el CFC;
- e) Pedir a la Secretaría que aplique la estructura de costos a toda presentación para la preparación de actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC de los organismos bilaterales y de ejecución a la 56ª Reunión; y
- f) Que las disposiciones de los incisos b), c), d) y e) *supra* no se aplicaban a China.

(Decisión 55/13)

91. El representante de la Secretaría presentó una descripción general resumida de las solicitudes remitidas por los organismos de ejecución para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC para China, por valor de 4 246 939 \$EUA. Según los organismos de ejecución, el paquete propuesto tomaba en cuenta todas las actividades que permitirían a China cumplir con las medidas de control del Protocolo de Montreal para 2013 y 2015 para los HCFC, tanto para los sectores de producción como de consumo.

92. En el debate subsiguiente, algunos de los miembros del Comité Ejecutivo expresaron inquietud respecto de determinados elementos de la propuesta, mientras que otros estaban dispuestos a considerar el paquete general en la inteligencia de que no se aprobaría ninguna otra financiación para preparación de proyecto para la Etapa 1 de planes de gestión de eliminación de HCFC para China. La aprobación de las solicitudes para cada uno de los organismos y las condiciones correspondientes se reflejaban en las respectivas enmiendas a los programas de trabajo.

93. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación para preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC en China por un monto de 4 100 939 \$EUA en la inteligencia de que:

- a) No se aprobaría ninguna otra financiación para preparación de la Etapa 1 de los planes de gestión de eliminación de HCFC para China; y
- b) La decisión 55/13 a) se aplicaría al monto aprobado para los estudios de HCFC en China, por lo que se deduciría un descuento de 25 por ciento de la financiación final aprobada para los organismos correspondientes.

(Decisión 55/14)

Lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general

94. La representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité la lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba y que figuraba en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/17. La lista contenía 35 actividades por un monto total de 20,2 millones \$EUA. En respuesta a una pregunta de un Miembro sobre la aprobación de la financiación final para la eliminación del metilbromuro en Colombia, la representante de la Secretaría respondió que

anteriormente el Comité Ejecutivo había aprobado programas de asistencia técnica similares para la eliminación de esa sustancia.

95. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para su aprobación general con los niveles de financiación que figuran en el Anexo IV al presente informe, así como las condiciones o previsiones indicadas en las hojas de evaluación de los proyectos correspondientes y las condiciones impuestas por el Comité Ejecutivo a los proyectos;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Benin y el Comité Ejecutivo relativo al plan de gestión para la eliminación definitiva que figura en el Anexo V al presente informe por un monto total, en principio, de 325 000 \$EUA más costos de apoyo a los organismos que ascienden a 35 250 \$EUA (19 500 \$EUA para el PNUMA y 15 750 \$EUA para la ONUDI), así como el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- c) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Burundi y el Comité Ejecutivo relativo al plan de gestión para la eliminación definitiva que figura en el Anexo VI al presente informe por un monto total, en principio, de 244 000 \$EUA más costos de apoyo a los organismos que ascienden a 26 560 \$EUA (14 950 \$EUA para el PNUMA y 11 610 \$EUA para la ONUDI), así como el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- d) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Guinea y el Comité Ejecutivo relativo al plan de gestión para la eliminación definitiva que figura en el Anexo VII al presente informe por un monto total, en principio, de 332 000 \$EUA más costos de apoyo a los organismos que ascienden a 35 160 \$EUA (17 160 \$EUA para el PNUMA y 18 000 \$EUA para la ONUDI), así como el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- e) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Comité Ejecutivo relativo al plan de gestión para la eliminación definitiva que figura en el Anexo VIII al presente informe por un monto total, en principio, de 536 500 \$EUA más costos de apoyo a los organismos que ascienden a 51 128 \$EUA (25 740 \$EUA para el PNUMA y 25 388 \$EUA para la ONUDI), así como el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- f) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Uganda y el Comité Ejecutivo relativo al plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC que figura en el Anexo IX al presente informe por un monto total, en principio, de 215 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo que ascienden a 27 950 \$EUA para Francia, así como el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV; y
- g) Que para los proyectos relativos a la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyera la aprobación de las observaciones a ser comunicadas a los gobiernos receptores que figuran en el Anexo X al presente informe.

(Decisión 55/15)

b) Cooperación bilateral

96. La representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/18, y Add.1, 2 y 3, en los que figuraba el examen de las 13 solicitudes de cooperación bilateral por un monto de 2 171 105 \$EUA (comprendidas las tasas de los organismos) presentadas a la 55ª Reunión; a saber, una del Gobierno de Canadá, tres del Gobierno de Francia y nueve del Gobierno de Alemania. En el documento figuraba una descripción general de las solicitudes de los organismos bilaterales y se indicaba si eran admisibles para su aprobación por el Comité Ejecutivo teniendo presente el nivel de financiación máximo disponible para cooperación bilateral en 2008.

97. En los casos de Canadá y Francia, el monto de los proyectos presentados por los organismos bilaterales para su aprobación en la 55ª Reunión, sumado al valor de los proyectos aprobados en la 54ª Reunión, no superaba el 20 por ciento de las contribuciones de los organismos para 2008, ni sus asignaciones para 2006 y 2007. El plan de eliminación definitiva de los CFC en el sector de servicio y mantenimiento para Chile, a ser ejecutado por Canadá, y el plan de gestión de eliminación definitiva para la República Centroafricana a ser ejecutado por Francia se remitieron para consideración individual. El segundo tramo del plan de gestión de eliminación definitiva a las SAO para las Seychelles y el plan de gestión para la eliminación definitiva para Uganda, a ser ejecutados por Francia, habían sido aprobados en el marco de la cuestión 7 a) del orden del día.

98. Respecto de las presentaciones del Gobierno de Alemania, en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/18 se examinó detalladamente una solicitud relativa a la preparación de un plan de gestión de eliminación definitiva para Botswana; las demás solicitudes se referían a la preparación de proyectos de planes de gestión de eliminación de HCFC. El representante de la Secretaría señaló a la atención que se había retirado el proyecto de preparación de un plan de gestión de la eliminación de HCFC para Colombia que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/18/Add.2. Si bien dicho retiro disminuía el monto total solicitado por Alemania, si se lo sumara a los montos que ya se habían aprobado para el programa bilateral de Alemania correspondiente a 2008 en las 51ª, 52ª y 54ª Reuniones, el organismo bilateral superaría el límite del 20 por ciento para su programa de 2008.

99. El representante de Alemania explicó que su país siempre se encontraba en esa situación al final de un trienio. A fin de asegurar que no excediera el límite del 20 por ciento, algunos proyectos se dividirían en más de un componente de financiación de modo que parte de los fondos se liberarían en el trienio siguiente. Los países con los que Alemania trabajaba estaban al tanto de esa práctica. Reiteró su compromiso de colaborar estrechamente con la Secretaría para garantizar el fácil funcionamiento del procedimiento.

100. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 55ª Reunión como se indica a continuación:
 - i) 198 880 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Canadá para 2008;
 - ii) 302 275 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Francia para 2008;

- iii) 583 497 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2008.

(Decisión 55/16)

Botswana: Preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva

101. En nombre del Gobierno de Botswana, Alemania había presentado para su consideración por el Comité Ejecutivo, una solicitud de financiación para la elaboración de un plan de gestión de eliminación definitiva para Botswana. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que dicha solicitud se presentaba para su consideración individual debido a que Botswana no tenía un sistema de licencias y aún no había notificado avances en la ejecución del programa de país para 2007. Más aún, el país todavía no había ratificado la Enmienda de Copenhague. El representante de Alemania informó que el Gobierno de Botswana estaba en proceso de ratificar oficialmente la Enmienda de Copenhague y de aprobar el sistema de otorgamiento de licencias, que ya estaba en funcionamiento.

102. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para la elaboración de un plan de gestión de eliminación definitiva en Botswana, con un nivel de financiación de 30 000 \$EUA, más costos de apoyo de 3 900 \$EUA para la ejecución por parte de Alemania, a condición que:

- a) No se consideraría financiación adicional para Botswana hasta que el país no hubiera ratificado la Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal; y
- b) Al desarrollar y subsiguientemente ejecutar el plan de gestión de eliminación definitiva, el organismo debería tomar en cuenta la decisión 47/10 e) del Comité Ejecutivo respecto a la inclusión en el sistema de otorgamiento de licencias controles de importación para el metilbromuro, el CTC y/o el TCA, al igual que otras SAO.

(Decisión 55/17)

Preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC: Bolivia, Brasil, India, República Islámica del Irán, Mauricio y Namibia

103. El Comité Ejecutivo consideró las solicitudes de financiación presentadas por el Gobierno de Alemania para la preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC en los países listados *supra*, a luz de las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día y conforme a la decisión 55/13.

104. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las solicitudes presentadas por Alemania para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC para Bolivia, Brasil, Mauricio y Namibia, con el nivel de financiación correspondiente indicado en el Anexo IV al presente informe; y
- b) Aplazar la consideración de las solicitudes de Alemania para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC en la India y la República Islámica del Irán hasta la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 55/18)

China: Preparación de plan de gestión de eliminación de HCFC

105. El Comité Ejecutivo consideró las solicitudes de financiación presentadas por el Gobierno de Alemania para la preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC en China, a luz de las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 7a) del orden del día y conforme a la decisión 55/14.

106. El Comité Ejecutivo decidió aprobar en principio la solicitud presentada por el Gobierno de Alemania para preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación de HCFC en China, con un nivel de 402 738 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 53 356 \$EUA, para cubrir el sector de espuma XPS, con la condición de que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna otra financiación para la Etapa 1 para este sector, y tomando nota de que:

- a) Se habían aprobado 201 369 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 26 178 \$EUA en la 55ª Reunión; y
- b) El Gobierno de Alemania solicitaría 201 370 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 26 178 \$EUA en reuniones futuras.

(Decisión 55/19)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2008

i) PNUD

107. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/19 y Add.1 y Add.2/Rev. 1 que incluían las enmiendas al programa de trabajo solicitadas por el PNUD. La solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sri Lanka fue aprobada en el contexto de la cuestión 7a) del orden del día, en la lista de proyectos para aprobación general. Se habían remitido 32 actividades para consideración individual, incluida una solicitud de asistencia técnica para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas en Armenia.

Preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC (Angola, Argentina, Armenia, Brasil, Camboya, China, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Jamaica, Kirguistán, Líbano, Malasia, México, Moldova, Nigeria, Panamá, Perú, República Dominicana, República Islámica del Irán, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Uruguay)

108. El Comité Ejecutivo consideró las solicitudes de financiación para la preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC, a luz de las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día y conforme a las decisiones 55/13 y 55/14.

109. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las solicitudes presentadas por el PNUD para preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC para Angola, Argentina, Armenia, Brasil, Camboya, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Jamaica, Kirguistán, Líbano, Malasia, México, Moldova, Nigeria, Panamá, Perú, República Dominicana, República Islámica del Irán, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Uruguay, con el nivel de financiación correspondiente indicado en el Anexo IV al presente informe, teniendo en cuenta las disposiciones de la decisión 54/23, conforme a

la cual se habían aprobado 257 000 \$EUA más costos de apoyo de 19 275 \$EUA como un adelanto para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC;

- b) En el caso de China, aprobar las solicitudes de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC con un nivel de financiación de 1 480 000 \$EUA más costos de apoyo de 111 000 \$EUA, como se indica en el Anexo IV al presente informe, para cubrir los costos de desarrollo de una estrategia general, así como planes de eliminación sectoriales para espuma XPS, solventes y los sectores de refrigeración industrial y comercial, con la condición de que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna otra financiación para preparación de proyecto para la Etapa 1 para estos sectores;
- c) Tomar nota de que el Gobierno de Côte d'Ivoire había solicitado que se retirase la solicitud de preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC para dicho país;
- d) Aplazar la consideración de las solicitudes del PNUD para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC en la India y la República Islámica del Irán hasta la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 55/20)

Armenia: Estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas

110. El representante de la Secretaría señaló que el PNUD, al presentar su solicitud de preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas para Armenia, había proporcionado la documentación de apoyo pertinente y la información requerida en la decisión 51/34d). La actividad estaba dirigida a permitir una fácil transición de los inhaladores de dosis medidas con CFC a los inhaladores sin CFC en Armenia. Armenia no fabricaba inhaladores de dosis medidas con CFC, y la mayor parte de la demanda se satisfacía por medio de las importaciones.

111. En el debate subsiguiente, uno de los Miembros señaló que, según los datos proporcionados en la solicitud, Armenia ya importaba el doble de inhaladores de dosis medidas sin CFC que inhaladores de dosis medidas con CFC. Indicó que, con apoyo de fortalecimiento institucional del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, Armenia podría preparar y aplicar una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas sin asistencia del Fondo. En respuesta, el PNUD explicó que, debido a una caída en los precios de los CFC, las importaciones de inhaladores de dosis medidas con CFC del país habían aumentado recientemente, y que se requería asistencia para asegurar una transición exitosa. Si bien dicha opinión fue secundada por algunos de los Miembros, no se llegó a un consenso sobre la cuestión. Como resultado, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas con CFC para Armenia.

(Decisión 55/21)

ii) PNUMA

112. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/20 y Add. 1 y 2, que contenían el programa de trabajo propuesto del PNUMA para 2008. Seis actividades se habían recomendado para aprobación general y habían sido aprobadas en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día. Cincuenta y una actividades se habían presentado para consideración individual; de éstas, 47 estaban destinadas a la preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC. Las otras cuatro solicitudes eran para financiar la preparación de un programa de país y un plan nacional de

eliminación para Iraq, un plan de gestión de eliminación definitiva para Myanmar y estrategias de transición para inhaladores de dosis medidas para Pakistán y Sri Lanka.

Preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC (Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, China, Comoras, Djibouti, Eritrea, Gabón, Granada, Guyana, Honduras, India, Kuwait, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nepal, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Popular Democrática Lao, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Suriname y Yemen)

113. El Comité Ejecutivo consideró las solicitudes de financiación para la preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC, a luz de las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día y conforme a las decisiones 55/13 y 55/14.

114. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las solicitudes presentadas por el PNUMA para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Comoras, Djibouti, Eritrea, Gabón, Granada, Guyana, Honduras, India, Kuwait, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nepal, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Popular Democrática Lao, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Suriname y Yemen, con el nivel de financiación correspondiente indicado en el Anexo IV al presente documento, teniendo en cuenta las disposiciones de la decisión 54/18, conforme a la cual se habían aprobado 408 000 \$EUA más costos de apoyo de 53 040 \$EUA como adelanto para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC;
- b) En el caso de China, aprobar la solicitud de preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación de HCFC con un nivel de financiación de 475 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 61 750 \$EUA, como se indica en el Anexo IV al presente informe, para cubrir los costos del desarrollo de los componentes facilitadores del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, que incluían el desarrollo de una estrategia de capacitación, asistencia para fortalecer el control de importación/exportación, y el desarrollo de una estrategia de comunicación y concienciación, así como para el sector de servicio y mantenimiento, con la condición de que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna otra financiación para preparación de proyecto para la Etapa 1 para estos sectores; y
- c) Aplazar la consideración de las solicitudes del PNUMA para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC en la India y la República Islámica del Irán hasta la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 55/22)

Iraq: Programa de país y plan nacional de eliminación

115. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había solicitado fondos para la preparación de un programa de país/plan nacional de eliminación para Iraq por un monto de 100 000 \$EUA. Señaló que el monto solicitado era superior a los montos asignados para los países de tamaño y posible consumo similares, pero había tomado en cuenta la situación política exclusiva del país y su necesidad de acelerar la preparación del programa de país/plan nacional de eliminación para cumplir con la fecha límite para el cumplimiento respecto de los CFC en 2010. Iraq había presentado su instrumento de ratificación el 25 de junio de 2008. Se notificó al Comité que el Gobierno de Iraq ha solicitado que éste sea ejecutado en forma conjunta con la ONUDI, con el PNUMA como organismo principal y, por lo tanto, de los 100 000 \$EUA, 60 000 \$EUA serían para el PNUMA y 40 000 \$EUA para la ONUDI.

116. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del PNUMA para preparación del programa de país y el plan nacional de eliminación para Iraq, con un nivel de financiación de 100 000 \$EUA (60 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 7 800 \$EUA para el PNUMA y 40 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 3 600 \$EUA para la ONUDI) con la condición de que esta financiación se ocupara de todos el consumo restante para lograr el cumplimiento en 2010 y de que no se solicitaría ninguna financiación adicional para preparación para el programa de país y el plan nacional de eliminación en el futuro.

(Decisión 55/23)

Myanmar: Preparación de plan de gestión de eliminación definitiva

117. El representante de la Secretaría dijo que se presentaba una solicitud de preparación de un plan de gestión de eliminación definitiva para Myanmar, a ser ejecutado por el PNUMA. No se solicitaba financiación adicional ya que el PNUMA se ocuparía de la preparación de proyecto usando el saldo restante de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes. La preparación de proyecto permitiría incorporar las actividades con demoras del plan de gestión de refrigerantes en un plan de gestión de eliminación definitiva más abarcador.

118. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del PNUMA para la preparación de un plan de gestión de eliminación definitiva en Myanmar, con la condición de que:

- a) Se recibiese una nota oficial de Myanmar indicando su compromiso de alcanzar los objetivos de cumplimiento para 2010 por medio del plan de gestión de eliminación definitiva y el PNUMA no utilizase fondos hasta que no se hubiera recibido la dicha nota; y
- b) Al desarrollar y subsiguientemente ejecutar el plan de gestión de eliminación definitiva, el organismo debería tomar en cuenta la decisión 47/10 e) del Comité Ejecutivo respecto a la inclusión en el sistema de otorgamiento de licencias controles de importación para el metilbromuro, el CTC y/o el TCA, al igual que otras SAO.

(Decisión 55/24)

Pakistán: Preparación del componente ajeno a la inversión del proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas y desarrollo de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas con CFC

119. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado una solicitud de fondos adicionales para preparación de proyecto que le permitirían trabajar en estrecha relación con el PNUD para desarrollar el componente ajeno a la inversión del proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas con CFC para Pakistán y preparar un estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas. En su 54ª Reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado 60 000 \$EUA para el PNUD para preparación de proyecto para el proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas para Pakistán. La solicitud del PNUMA ascendía a 20 000 \$EUA. La Secretaría señaló que las actividades propuestas por el PNUMA guardaban conformidad con aquellas aprobadas para proyectos similares en otros países que contaban con empresas fabricantes de inhaladores de dosis medidas con CFC.

120. En el debate subsiguiente, uno de los Miembros dijo que no se había proporcionado al Comité Ejecutivo toda la información requerida en la decisión 51/34 d).

121. El Comité Ejecutivo decidió no aprobar la preparación de proyecto pedida por el PNUMA para el componente ajeno a la inversión del proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas con CFC en Pakistán y el desarrollo de una estrategia de transición.

(Decisión 55/25)

Sri Lanka: Estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas

122. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado una solicitud de financiación por valor de 30 000 \$EUA para la preparación de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas. Sri Lanka no fabricaba inhaladores de dosis medidas con CFC, y la mayor parte de la demanda se satisfacía por medio de las importaciones.

123. Uno de los Miembros señaló que si bien la información proporcionada al Comité Ejecutivo cumplía con los requisitos de la decisión 51/34, también indicaba que Sri Lanka había logrado importantes progresos en su transición a los inhaladores de dosis medidas sin CFC, incluido el desarrollo de una política que limitaba la importación de inhaladores de dosis medidas a base de CFC y, por lo tanto, el país no requería apoyo adicional para la estrategia. El apoyo del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA y la asistencia por medio de fortalecimiento institucional resultaban suficientes para apoyar al Gobierno para aplicar la política existente y brindar asistencia para completar la transición.

124. El Comité decidió no aprobar la solicitud del PNUMA para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas con CFC para Sri Lanka.

(Decisión 55/26)

iii) ONUDI

125. El representante de la Secretaría, al presentar los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/21 y Add.1 y 2, dijo que la ONUDI había presentado 44 proyectos, dos de los cuales se habían sometido a aprobación general y habían sido considerados en el contexto de la cuestión 7a) del orden del día. Cuarenta y cuatro actividades se habían presentado para consideración individual; de éstas, 37 solicitudes estaban destinadas a la preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC.

126. La ONUDI también había presentado cinco solicitudes para el sector de inhaladores de dosis medidas con CFC, compuestas por tres solicitudes para preparación de proyectos de conversión de inhaladores de dosis medidas y dos para asistencia técnica para preparación de estrategias de transición para inhaladores de dosis medidas con CFC, de conformidad con la decisión 51/34.

Preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC (Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Camerún, China, Croacia, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, India, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, República Popular Democrática de Corea, Kuwait, México, Montenegro, Marruecos, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, República Bolivariana de Venezuela, República Islámica del Irán, Túnez, Turkmenistán, Turquía y Yemen)

127. El Comité Ejecutivo consideró las solicitudes de financiación para la preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC, a luz de las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día y conforme a las decisiones 55/13 y 55/14.

128. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las solicitudes de la ONUDI para preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC para Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Croacia, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, India, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, República Popular Democrática de Corea, Kuwait, México, Montenegro, Marruecos, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, República Bolivariana de Venezuela, República Islámica del Irán, Túnez, Turkmenistán, Turquía y Yemen con el nivel de financiación correspondiente indicado en el Anexo IV al presente informe, teniendo en cuenta las disposiciones de la decisión 54/28, por medio de la cual se habían aprobado 390 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 29 250 \$EUA como adelanto para preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
- b) En el caso de China, aprobar la solicitud de preparación de plan de gestión de eliminación de HCFC con un nivel de financiación de 584 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 43 800 \$EUA, como se indica en el Anexo IV al presente informe, para cubrir los sectores de espuma XPS y acondicionadores de aire para habitaciones, con la condición de que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna otra financiación para la preparación de proyecto de la Etapa 1 para estos sectores; y
- c) Aplazar la consideración de las solicitudes de la ONUDI para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC en la India y la República Islámica del Irán hasta la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 55/27)

Argelia: Preparación de proyecto para inhaladores de dosis medidas

129. El representante de la Secretaría presentó la solicitud de preparación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas con CFC en Argelia que se presentaba para la consideración individual conforme a la decisión 51/34. La presentación de apoyo notificó una instalación de fabricación en el país, que había comenzado a producir en 2006. Si bien el plan nacional de eliminación para Argelia

había sido aprobado en 2007, la ONUDI había indicado que dicha instalación no se había incluido porque su consumo no se conocía al momento de la preparación del plan nacional de eliminación. Dado que la compañía había producido inhaladores de dosis medidas durante sólo dos años, había datos limitados disponibles. Al justificar su solicitud de financiación, la ONUDI había notificado que la compañía era la única que producía inhaladores de dosis medidas para uso local, y que la incidencia de asma en el país estaba aumentando. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que la documentación presentada guardaba conformidad con los requisitos de la decisión 51/34 y recomendó la aprobación del proyecto con el nivel de financiación solicitado por el organismo de ejecución.

130. En el debate subsiguiente, algunos de los Miembros expresaron su inquietud respecto a que la compañía de Argelia había comenzado a producir en el año 2006, cerca de la fecha límite para la eliminación de los CFC en 2010, pero no había elegido opciones para la transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC. Otros Miembros hicieron hincapié en la importancia de brindar asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 para cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo antes de 2010. Algunos de los Miembros acentuaron que, dado que Argelia había presentado la información requerida completa, el proyecto debería ser aprobado por el Comité Ejecutivo. Uno de los Miembros respondió que la presentación de los datos requeridos conforme a la decisión 51/34 no era la única consideración, si bien dichos datos eran necesarios para brindar asistencia a los Miembros para tomar una decisión acerca de la solidez del proyecto y su relación con el plan general de eliminación de CFC. Asimismo, ya se había financiado un plan nacional de eliminación para el país que cubría todos los CFC admisibles.

131. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud de preparación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas con CFC para Argelia.

(Decisión 55/28)

República Árabe Siria: Preparación de proyecto para inhaladores de dosis medidas

132. El representante de la Secretaría notificó que la solicitud de la ONUDI de financiación para la preparación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas con CFC en la República Árabe Siria se presentó de conformidad con la decisión 51/34. Si bien se habían proporcionado datos sobre la producción de inhaladores de dosis medidas con CFC para los últimos cinco años, no se había incluido información acerca de la tendencia del uso de CFC o de las importaciones en dicho período, tal como lo requería la decisión 51/34. La Secretaría había llegado a la conclusión de que la documentación proporcionada no cumplía por lo tanto con todos los requisitos de la decisión 51/34 y, por lo tanto, no podía recomendar la financiación del proyecto.

133. En el debate subsiguiente, algunos de los Miembros expresaron inquietud en cuanto a que la compañía de la República Árabe Siria estaba solicitando renovar su licencia para producir inhaladores de dosis medidas con CFC. Otros de los Miembros señalaron que muchos países que operan al amparo del Artículo 5 no contaban con tecnología apropiada para la conversión y, por lo tanto, requerían asistencia. Algunos de los Miembros expresaron inquietudes similares a aquellas expresadas para el caso de Argelia. Al deliberar acerca de la cuestión de los datos incompletos conforme a la decisión 51/34, algunos de los Miembros señalaron que la República Árabe Siria podría suministrar la información faltante. Otros de los Miembros reiteraron que la disposición de contar con datos adecuados no era el único requisito para la aprobación del proyecto.

134. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud de preparación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas con CFC para la República Árabe Siria.

(Decisión 55/29)

Venezuela (República Bolivariana de): Preparación de proyecto para inhaladores de dosis medidas

135. Al presentar esta cuestión, el representante de la Secretaría señaló que la ONUDI ha presentado además, para su aprobación, una solicitud para la financiación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC en Venezuela, en consonancia con la decisión 51/34. La propuesta se centra en una instalación fabril del país que comenzó su producción en 1991. Si bien el Plan nacional de eliminación correspondiente a Venezuela se aprobó en 2004, éste no había incluido el consumo registrado por la empresa. En su presentación inicial, la ONUDI había proporcionado los datos sobre la producción de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC correspondiente a los últimos cinco años, pero los datos de importación cubrían sólo los últimos tres años. No obstante, la ONUDI facilitó los datos de importación correspondientes a los últimos cinco años en su presentación revisada. Basándose en la presentación original, la Secretaría decidió que los documentos facilitados no cumplen plenamente con las prescripciones de la decisión 51/34 y que, por lo tanto, no podía recomendar la financiación del proyecto. Sin embargo, la Secretaría reconoce verbalmente que los datos adicionales sobre importación presentados posteriormente sí cumplen con lo prescrito en la decisión 51/34.

136. Dos de los Miembros reiteraron las intensas dudas que ya habían expresado en deliberaciones conexas a proyectos similares de Argelia y la República Árabe de Siria. Afirmaron que Venezuela, al igual que Argelia y la República Árabe de Siria, no habían presentado los datos a la Secretaría en su respuesta al cuestionario en que se había basado la elaboración de la decisión 51/34 y que, por ende, no se habían tenido en cuenta en la responsabilidad potencial de la financiación de conformidad con la decisión indicada *supra*.

137. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud de financiación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC para Venezuela.

(Decisión 55/30)

República Democrática Popular de Corea: Estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas

138. La representante de la Secretaría presentó una solicitud de asistencia técnica para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas en la República Popular Democrática de Corea. Indicó que la solicitud se había apoyado con la documentación y los datos pertinentes con arreglo a la decisión 51/34 d) y se sometió a la consideración del Comité Ejecutivo para su consideración individual conforme a dicha decisión. La solicitud se presentó para posibilitar la transición sin altibajos a los inhaladores sin propelente de CFC. El país no produce inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC, y la mayoría de su demanda se atiende con importaciones. Había proporcionado los datos de todas las importaciones de tales productos durante los últimos tres años; sin embargo, ambos productos utilizados se importaron de la misma fuente si bien uno de ellos, el salbutamol, estaba disponible en una forma sin CFC en todo el mundo. Por lo tanto, la Secretaría no consideraba que la financiación de la estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC en la República Popular Democrática de Corea estuviera plenamente justificada.

139. En el transcurso de las deliberaciones siguientes, dos Miembros indicaron que no podían respaldar la solicitud, dado que consideraban que no estaba plenamente justificada. El país debería haber podido cambiar a inhaladores de dosis medidas sin CFC, dado que había una alternativa sin CFC disponible.

140. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud para la estrategia de transición de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC para la República Popular Democrática de Corea.

(Decisión 55/31)

Mongolia: Estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas

141. El representante de la Secretaría presentó una solicitud de asistencia técnica para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas en Mongolia. La solicitud se había apoyado con la documentación y los datos pertinentes con arreglo a la decisión 51/34 d) y se presentaba al Comité Ejecutivo para su consideración individual conforme a dicha decisión. El país no producía inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC, y la mayoría de su demanda se atiende con importaciones. Había proporcionado los datos de todas las importaciones de inhaladores de dosis medidas con CFC durante los últimos tres años; sin embargo, el producto utilizado, salbutamol, podía adquirirse estaba disponible en una forma sin CFC en todo el mundo. Por lo tanto, la Secretaría no consideraba que la estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC en Mongolia estuviera plenamente justificada.

142. Al igual que en el caso de las deliberaciones relativas a la solicitud de la República Popular Democrática de Corea, dos Miembros indicaron que no podían respaldar la solicitud, dado que consideraban que no estaba plenamente justificada, ya que se disponía de alternativas en el país. La ONUDI hizo hincapié en que Mongolia necesitaba una estrategia de transición que permita al país efectuar una transición sin altibajos y abandonar los inhaladores de dosis medidas con CFC que suministra la Federación de Rusia.

143. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud para la estrategia de transición de inhaladores con propelente de CFC para Mongolia.

(Decisión 55/32)

iv) Banco Mundial

144. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/22 y Add.1 y 2 en los que se recogían las enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial. La solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Túnez había sido aprobada en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día en la lista de proyectos para aprobación general. Otras ocho actividades se habían remitido para su consideración individual, incluidas siete solicitudes para la elaboración de planes de gestión de eliminación del HCFC y una solicitud para un estudio sobre una estrategia para obtener financiación de los mercados voluntarios de carbono para la destrucción de las SAO no deseadas.

Preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC (China, Ecuador, Filipinas, Indonesia, Tailandia y Viet Nam)

145. El Comité Ejecutivo consideró las solicitudes de financiación para la preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC, a luz de las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día y conforme a las decisiones 55/13 y 55/14.

146. Tras el debate y la actualización verbal presentada por el representante de la Secretaría en cuanto a que el plan de gestión de eliminación de HCFC para Indonesia sería emprendido por otro organismo de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las solicitudes presentadas por el Banco Mundial para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC para Ecuador, Filipinas, Tailandia y Viet Nam con el correspondiente nivel de financiación indicado en el Anexo IV al presente informe.
- b) En relación con China:
 - i) Aprobar la solicitud de preparación de plan de gestión de eliminación de HCFC con un nivel de financiación de 1 159 200 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 86 940 \$EUA, como se indica en el Anexo IV al presente informe, para cubrir los sectores de espuma de PU y de producción de HCFC, con la condición de que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna otra financiación para la preparación de proyecto de la Etapa 1 para estos sectores; y
 - ii) Pedir al Banco Mundial que tome nota de las futuras decisiones del Comité Ejecutivo respecto del sector de producción al preparar la estrategia sectorial.

(Decisión 55/33)

Mundial: Elaboración de una estrategia/metodología para la eliminación de SAO

147. El representante de la Secretaría explicó que, en consonancia con la decisión 54/10, el Banco Mundial había presentado una solicitud para realizar un estudio acerca de una estrategia para obtener financiación de los mercados voluntarios de carbono para la destrucción de las SAO no deseadas, con un nivel de financiación de 250 000 \$EUA. La propuesta se había presentado junto con un proyecto de mandato para el estudio, el cual incluía observaciones de Miembros del Comité Ejecutivo que estaban en armonía con la decisión indicada *supra*. El Banco Mundial había facilitado también un desglose de los costos que se atenía al monto de financiación solicitado.

148. Durante las deliberaciones siguientes sobre el mandato, se sugirió que cabía la posibilidad de que se necesitara más de un estudio de caso para evaluar las situaciones en las que participara una pluralidad de partes interesadas en el proceso de eliminación; por ejemplo, en las fases de recuperación, almacenamiento, transporte nacional y/o internacional y desecho definitivo. A tal efecto, se debería proporcionar orientación para asegurar que los beneficios logrados a partir de los créditos de carbono pudieran compartirse entre los diversos interesados. Uno de los Miembros indicó, por lo tanto, que consideraba insuficiente el monto de 250 000 \$EUA solicitados para la ejecución del estudio de casos, en especial si llegara a decidirse que se necesitaban varios estudios.

149. En nombre de su país, el representante de Suecia ofreció el apoyo ulterior de la Nordic Environment Finance Corporation (NEFCO), sujeto a la aprobación de la Junta Directiva de NEFCO, en forma de ayuda práctica para la realización de los estudios sobre desecho. Dicho representante hizo

hincapié en que el apoyo sería adicional a la contribución bilateral de Suecia al Fondo Multilateral. Asimismo, señaló que consultaría con el Banco Mundial en lo tocante a la idoneidad de los países candidatos.

150. Uno de los Miembros sugirió que cada referencia presente en el mandato que se remita a los beneficios u obligaciones de los “países que operan al amparo del Artículo 5” debería cambiarse a “empresas que se encuentren en los países que operan al amparo del Artículo 5”, a fin de reflejar el hecho de que los créditos de los mercados voluntarios de carbono se relacionaban sólo con el sector privado y no con gobiernos o Estados soberanos. Al responder, el representante del Banco Mundial indicó que había algunos países en los que las SAO obsoletas eran propiedad del gobierno.

151. Otras observaciones se centraron en la importancia de tener en cuenta la destrucción de las actividades que ya se habían aprobado, con el fin de asegurar que no se crearan incentivos contraproducentes que resultaran en un incremento de la producción de SAO abocada de antemano a su destrucción, la comercialización de la estrategia y la consideración de la cuestión del carácter adicional.

152. El representante del Banco Mundial dijo que tomaría en cuenta las opiniones de los Miembros que se encontraban dentro del ámbito del mandato del estudio y a las que pudiera darse cabida. Se elaboraría un proyecto de mandato revisado a presentar al Comité Ejecutivo para su consideración.

153. Después de las deliberaciones y de las enmiendas orales del mandato revisado presentadas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el mandato revisado para el estudio de desarrollo de una estrategia para obtener financiación sirviéndose de los mercados de créditos por el intercambio voluntario de las cuotas de anhídrido de carbono para la destrucción de las sustancias que agotan el ozono no deseadas, como se recoge en el Anexo XI al presente informe; y
- b) Aprobar la solicitud de financiación con un nivel de 250 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 22 500 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 55/34)

d) Proyectos de inversión

Metilbromuro

China: Fase II del plan sectorial de eliminación de la producción de metilbromuro (2008-2010) (ONUDI)

154. La representante de la Secretaría, al presentar la solicitud de la ONUDI relativa a la aprobación de la Fase II del plan sectorial de eliminación de la producción de metilbromuro correspondiente al periodo 2008-2010 (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/27, párrs. 56-81), indicó que la solicitud comprendía la verificación de la terminación de la Fase I de ese plan (2005-2007). La Secretaría quiso saber si el método empleado para corroborar la eliminación del metilbromuro, una SAO con doble utilización, era adecuado. Por consiguiente, se pidió a la ONUDI que notificara los resultados de una verificación adicional a la 56ª Reunión.

155. El representante de la ONUDI recordó un caso similar en Rumania: el proyecto se había aprobado pero se retuvo el desembolso en espera de una verificación similar. Un Miembro destacó, no obstante, que el Comité debería volver a examinar el proyecto en su 56ª Reunión, una vez que la ONUDI hubiese presentado información adicional.

156. El Comité Ejecutivo decidió que la fase II del plan sectorial de producción de metilbromuro (2008-2010) para China se consideraría nuevamente en la 56ª Reunión sujeto a que se hubiese completado la verificación.

(Decisión 55/35)

Acuerdos plurianuales

República Centroafricana: Plan de gestión para la eliminación definitiva (PNUMA, Francia)

157. La representante de la Secretaría presentó la propuesta relativa a un plan de gestión para la eliminación definitiva de SAO en el sector de la refrigeración conforme a la presentación del PNUMA, en su calidad de organismo director y en nombre del Gobierno de la República Centroafricana. La solicitud presentada ascendía a 205 000 \$EUA (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/25).

158. La representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que el proyecto se encontraba en la lista para consideración individual debido a la pérdida de fondos proporcionados para el plan de gestión de refrigerantes aprobado anteriormente. La devolución del saldo era una de las condiciones para el examen y la aprobación del plan de gestión para la eliminación definitiva. Asimismo, se informó al Comité que el Gobierno de Francia, responsable de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes, había convenido en devolver al Fondo los montos no desembolsados, y que se cancelaría dicho plan.

159. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para la República Centroafricana, por un monto de 105 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo que ascienden a 13 650 \$EUA para el PNUMA, y 100 000 \$EUA más costos de apoyo que ascienden a 13 000 \$EUA para el Gobierno de Francia, con la condición de que los fondos para este Gobierno no se desembolsen hasta que se haya devuelto al Fondo Multilateral el saldo del plan de gestión de refrigerantes;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Centroafricana y el Comité Ejecutivo relativo a la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva conforme figura en el Anexo XII al presente informe;
- c) Instar al PNUMA y el Gobierno de Francia a tomar plenamente en consideración los requisitos estipulados en las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo en el curso de la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva, y
- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación indicados en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 55/36)

Chile: Plan de eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento (Canadá)

160. La representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Canadá, en nombre del Gobierno de Chile, había presentado un plan de eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento a la consideración del Comité (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/26). El costo total del proyecto ascendía a 437 500 \$EUA más los gastos de apoyo a Canadá. El proyecto no estaba relacionado con ningún asunto de importancia relativo a criterios o costos. Se lo presentaba para su

consideración individual debido a que se trataba de un plan de eliminación sectorial para un país de elevado consumo.

161. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento para Chile, por un monto de 437 500 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 56 875 \$EUA para el Gobierno de Canadá, en el entendido que la aprobación del proyecto no establecería un precedente;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento, como se incluye en el Anexo XIII al presente informe.
- c) Instar al Gobierno de Canadá a que tome plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan de eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 55/37)

Nepal: Plan nacional de eliminación de CFC (segundo tramo) (PNUMA)

162. El representante de la Secretaría señaló que, en nombre del Gobierno de Nepal, el PNUMA había presentado una solicitud de financiación para el segundo y último tramo del plan de gestión de eliminación definitiva para ese país, solicitando un monto de 60 000 \$EUA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/37). Las actividades remanentes serían ejecutadas conjuntamente con el PNUD. Al revisar la presentación del PNUMA, la Secretaría hizo notar que existían avances en la ejecución de las actividades relacionadas con políticas y capacitación, pero escaso avance en el componente de asistencia técnica, el cual estaba estrechamente vinculado con las actividades de capacitación. La Secretaría también informó que hasta fines de 2007 aún estaba disponible un saldo de 90 000 \$EUA, de los 100 000 \$EUA aprobados, del primer tramo. Considerando que las metas para el tramo no se habían alcanzado, la Secretaría no podría recomendar la financiación requerida.

163. El representante del PNUMA, hablando también en nombre del PNUD, indicó que se adoptó un enfoque secuencial único para contribuir a que Nepal logre el cumplimiento en 2010 y establecer mecanismos para sostener el cumplimiento más allá de esa fecha. Por lo tanto, los módulos y materiales de capacitación fueron concluidos y se adquirieron los equipos de refrigeración necesarios.

164. Dos de los Miembros expresaron su apoyo a la financiación solicitada para el tramo, mientras que otros dos indicaron que el aprobar la solicitud cuando no se alcanzaron los requerimientos del primer tramo iría en contra de las directrices del Comité Ejecutivo y establecería un precedente injustificado.

165. El Comité Ejecutivo decidió aplazar la aprobación del segundo tramo del plan nacional de eliminación de CFC para Nepal hasta su 56ª Reunión con la condición de que se hubiesen demostrado avances sustanciales en la ejecución de las actividades incluidas en el primer tramo.

(Decisión 55/38)

Perú: Plan de gestión de eliminación definitiva (PNUMA, PNUD)

166. El representante de la Secretaría señaló que el plan de gestión de eliminación definitiva para Perú se presentaba para consideración individual debido a cuestiones de datos pendientes que aún requerían aclaraciones al momento de finalizar la redacción del documento. La Secretaría informó al Comité que ahora se habían aclarado dichas cuestiones, tal como fueron presentadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/38 Add.1 y que se había alcanzado un acuerdo acerca de la financiación definitiva del plan de gestión de eliminación definitiva.

167. En respuesta a una solicitud de aclaración por parte de uno de los Miembros con respecto a la notificación de importaciones nulas de CFC en 2007, el representante del PNUMA notificó que Perú no importó CFC ese año debido a que aún contaba con suficientes existencias del año anterior.

168. El representante de la Secretaría recordó que era necesario que el programa de país informe tanto el uso real así como las importaciones de CFC. Perú había notificado sus datos de consumo sectorial con objeto de demostrar que existió consumo de CFC en el país durante el año en estudio. La Secretaría también informó al Comité que se había emitido un cupo de importación para 2008 a fin de limitar el consumo permitido del país para el año.

169. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión de eliminación definitiva para Perú por un monto de 155 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 20 150 \$EUA para el PNUMA y 367 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 27 525 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Perú y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, como figura en el Anexo XIV al presente informe;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación indicados en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 55/39)

Yemen: Plan nacional de eliminación de SAO (ONUUDI)

170. El representante de la Secretaría expresó que el PNUMA, como organismo principal, había presentado, en nombre del Gobierno de Yemen, un programa nacional de eliminación de SAO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/43 y Add.1). Los objetivos del proyecto eran eliminar los CFC y halones para fines de 2009 y mantener el consumo nulo de CTC y TCA. El plan también incluía una solicitud de financiación para la elaboración de una estrategia de transición para eliminar los inhaladores de dosis medidas importados.

171. Los CFC remanentes en Yemen fueron consumidos en los sectores de servicio y mantenimiento en refrigeración y fabricación de refrigeración comercial. Se había llegado a un acuerdo acerca del costo para las actividades del sector de servicio y mantenimiento. En el sector de refrigeración comercial, se

debería convertir a 10 compañías del uso de CFC-11 y CFC-12 para sistemas de espumación y refrigeración al uso de HCFC-141b y HFC-134a. A la luz de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, la Secretaría solicitó al PNUMA y a la ONUDI que considerasen agentes de espumación alternativos sin SAO, es decir, HFC-245fa y n-pentano. El costo del proyecto se incrementaría de otro modo considerablemente debido a cuestiones técnicas relacionadas con la conversión a alternativas al CFC-11 diferentes al HCFC-141b. Sin embargo, en conformidad con la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, la Secretaría no pudo recomendar la conversión a HCFC-141b y consideró que la opción más rentable sería utilizar HCFC-245fa como agente de espumación.

172. Numerosos Miembros enfatizaron que será importante que Yemen cumpla puntualmente con sus obligaciones en relación con el Protocolo y apoyaron la ejecución del proyecto con sustancias alternativas. Varios Miembros preguntaron si se habían considerado otras alternativas a los hidrocarburos y HFC-245fa en vista del alto costo y la actual falta de disponibilidad de HFC-245fa en Yemen. El representante de la ONUDI indicó que se habían descartado otras soluciones.

173. Se propuso que el proyecto fuese probado con el modelo de “unidad funcional” considerado en el contexto de la cuestión 10 del orden del día en esta Reunión. Sin embargo, otro de los Miembros indicó que el modelo era todavía teórico. Varios Miembros expresaron su preocupación acerca del riesgo de una conversión inversa al uso de HCFC-141b menos costoso en el caso de la conversión a HFC-245Fa. El representante de la Secretaría indicó que tal posibilidad se había reducido debido al componente de supervisión del proyecto.

174. Después hacer consultas destinadas a resolver las dudas de los Miembros con respecto al proyecto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la situación específica de Yemen, a saber que
 - i) La única tecnología de sustitución del CFC-11, comercialmente disponible y comprobada en el país como agente de espumación, era el HCFC-141b;
 - ii) El poco tiempo disponible para la ejecución antes de la eliminación completa de los CFC en 2010 no permitiría la introducción a su debido tiempo de una nueva tecnología sin HCFC, poniendo al país en peligro de incumplimiento;
 - iii) La cantidad de CFC-11 que se eliminará con el plan de eliminación representaba sólo 2,2 por ciento de las bases nacionales de los CFC;
- b) Tomar nota de que dentro del Comité Ejecutivo se habían hecho intensas consultas con el objeto de encontrar la mejor manera de conciliar el espíritu expresado en la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, con respecto a la eliminación de los HCFC con las condiciones del plan de eliminación. En particular, que un enfoque de eliminación de SAO en dos etapas, con HCFC-141b como paso intermedio, era el enfoque más adecuado, en vista de la urgencia de la ayuda necesaria en un momento no se disponía ampliamente todavía de alternativas para el CFC-11, con excepción del HCFC-141b en los países que operan al amparo del Artículo 5;
- c) Aprobar, en principio, el plan nacional de eliminación de SAO para Yemen, por un monto de 455 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 59 150 \$EUA, para el PNUMA, y de 1370 500 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 102 788 \$EUA, para la ONUDI, a condición de que:

- i) El Gobierno de Yemen no solicitaría más financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de los inhaladores de dosis medidas con CFC en el país;
- ii) Una vez que se dispusiera de otras tecnologías sin SAO, el Gobierno de Yemen presente una solicitud para una segunda etapa de conversión a una tecnología sin SAO para las empresas cubiertas por el plan de eliminación de SAO, como parte de su plan de gestión de eliminación de HCFC;
- iii) Ningún aspecto de la decisión sobre el plan de eliminación constituyese un precedente para las decisiones futuras del Comité Ejecutivo;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Yemen y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación de SAO, que figura en el Anexo XV al presente informe;
- e) Instar al PNUMA y a la ONUDI a que tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva; y
- f) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación indicados en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 55/40)

175. Los miembros de Bélgica y de Suecia, si bien aprobaban la decisión, expresaron su inquietud con respecto al principio de financiar un proyecto en el cual la alternativa más apropiada era un HCFC para el cual las Partes en el Protocolo habían convenido recientemente un calendario de eliminación acelerada. Destacaron que la decisión no debería crear un precedente. El Miembro representante de Suecia observó que el proyecto era ineficaz.

Inhaladores de dosis medidas

China: Plan sectorial para la eliminación del consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas (ONUDI)

176. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/27, el representante de la Secretaría dijo que, en nombre del gobierno de China, la ONUDI había sometido a la 55ª Reunión un plan sectorial para la eliminación de 322,5 toneladas PAO de CFC, utilizadas en la fabricación de inhaladores de dosis medidas, por un costo total al Fondo de 18,85 millones \$EUA, más costos de apoyo al organismo. La propuesta se consideró por primera vez en la 53ª Reunión con un costo total que sobrepasaba los 22,3 millones \$EUA, más costos de apoyo al organismo. No obstante, las deliberaciones sobre la propuesta se habían postergado y se había pedido al Gobierno de China y a la ONUDI que tomaran en consideración la racionalización industrial y la relación de costo a eficacia antes de presentar nuevamente una propuesta de proyecto revisada. En el plan revisado para el sector de inhaladores de dosis medidas, la ONUDI había considerado las cuestiones planteadas por el Comité en su 53ª Reunión. Dado que la propuesta era para el plan de eliminación definitiva de los CFC en China y debido a su complejidad, las principales repercusiones que tenía para pedidos potenciales de usos esenciales después de 2010 y la ayuda adicional requerida por el gobierno de China para lograr la eliminación completa de los CFC antes del 1º de enero de 2010, la Secretaría había presentado el proyecto a la consideración individual del Comité Ejecutivo.

177. El Comité convino en que se trataba de una cuestión seria que debía resolverse en la presente reunión. Por lo tanto, decidió establecer un grupo de contacto, con Suecia como facilitador, para considerar la cuestión más en detalle. El facilitador del grupo de contacto informó que se habían logrado algunos progresos, pero que aún existían algunas diferencias respecto de los cálculos de costos para diferentes aspectos del proyecto, y que no había sido posible llegar a un acuerdo en la presente Reunión.

178. El Miembro de China dijo que la eliminación del consumo de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas en China planteaba retos particulares, tales como la gran cantidad de empresas y fórmulas en cuestión, la falta de recursos técnicos para la conversión, el uso de medicamentos exclusivos de China, la complejidad del proceso nacional para la aprobación de drogas y el plazo necesario para que el mercado y los pacientes acepten cambios en el sector. Señaló que el Gobierno, especialmente el Ministerio de Protección Ambiental y la Administración Estatal de Alimentos y Drogas, se habían comunicado activamente con las empresas para eliminar los CFC, y expresó la esperanza de que se encontrara una solución a las dificultades que actualmente demoraban la aprobación del proyecto para la eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas.

179. Otro de los Miembros dijo que prácticamente todas las unidades de inhaladores de dosis medidas producidas y vendidas en China utilizaban sólo seis ingredientes activos. Resultaba inquietante que, de los restantes ingredientes, la producción hubiera comenzado recién en 2006 y 2007, y no era responsabilidad del Fondo Multilateral abordar dicha producción. Además, en China había disponibles una gran cantidad de tratamientos sin CFC para los pacientes con asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Finalmente, dijo que existía la necesidad de realizar una racionalización industrial, ya fuera por medio de controles reglamentarios o el funcionamiento de las fuerzas del mercado.

180. El Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud de financiación para la eliminación de los CFC en el sector de los inhaladores de dosis medidas en China en este momento, y pidió a China y a la ONUDI que revisen el proyecto para que sea considerado en una futura Reunión del Comité.

(Decisión 55/41)

Sector de producción

India: Eliminación acelerada de la producción de CFC (Banco Mundial)

181. El representante de la Secretaría introdujo el proyecto de acuerdo entre la India y el Comité Ejecutivo para la eliminación acelerada de la producción de CFC incluida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/33 y elaborado por el Banco Mundial en conformidad con la decisión 54/37. El proyecto de acuerdo era un seguimiento a la aprobación, en principio, de 3,17 millones \$EUA otorgados en la 54ª Reunión para el cierre de la producción de CFC en la India antes del 1 de agosto de 2008.

182. Después de examinar el proyecto de acuerdo, la Secretaría solicitó aclaraciones acerca de si la cláusula de penalidad en el párrafo 7 cubría actividades distintas a la producción de CFC. La Secretaría no recibió ninguna retroalimentación del Banco Mundial al momento de enviar los documentos.

183. El representante del Banco Mundial explicó que el Gobierno de la India solicitó más tiempo para examinar las implicaciones de los comentarios realizados por la Secretaría respecto a la cláusula de penalidad. Como resultado, el Banco Mundial estaba retirando de la actual Reunión la presentación del Acuerdo preliminar para presentarla nuevamente al Comité Ejecutivo en su 56ª Reunión.

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

184. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/44, el representante de la Secretaría recordó que la República Islámica del Irán había presentado a la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo una actualización de programa de país en la que se indicaba un consumo de CTC y TCA con una gran diferencia respecto de los datos notificados con arreglo al Artículo 7. En la decisión 41/84, el Comité había aprobado la actualización del programa de país, pero había pedido la país que presente a una reunión futura una actualización de programa de país revisada, basada sobre cifras de consumo de CTC que guardaran conformidad con los datos notificados con arreglo al Artículo 7. El PNUMA y la ONUDI habían presentado dicho documento a la 55ª Reunión. La actualización del programa de país revisada ya no hacía referencia a un consumo muy alto de CTC y TCA, sino al nivel básico aceptado y los datos con arreglo al Artículo 7 sobre CTC y TCA. Dicha información, junto con la aprobación del proyecto general de eliminación definitiva en el sector de solventes en la 50ª Reunión para abordar el CTC y TCA restantes, indicabas que las cuestiones planteadas por la Secretaría respecto de la actualización de programa de país presentada a la 41ª Reunión ya no resultaban pertinentes.

185. El Comité Ejecutivo tomó nota de la actualización de programa de país revisada presentada por el PNUMA y la ONUDI en nombre del Gobierno de la República Islámica del Irán.

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: SECTOR DE PRODUCCIÓN**a) Elaboración adicional y análisis de las cuestiones relativas a la eliminación del sector de producción de HCFC (decisión 53/37(g))**

186. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría dijo que, conforme a la decisión 53/37, la Secretaría del Fondo había preparado un documento sobre cuestiones de fondo para que fuese comentado por cinco expertos del sector de producción de los países al amparo del Artículo 5 y los países que no están al amparo de dicho Artículo, había deliberado con esos expertos y elaborado el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/45, que contiene una mayor elaboración y análisis sobre la eliminación de HCFC del sector de producción. El documento abordaba las áreas indicadas en la decisión, considerando: las opciones de producción por separado de HCFC-141b, -142b y -22 y los métodos para los cálculos de costo en el sector de producción de HCFC; la sincronización de la eliminación de la producción/el consumo y las consecuencias de la producción de HCFC para fines de materia prima; y las cuestiones relacionadas a las fechas límite y a las plantas de productos múltiples. Asimismo brindó información sobre la financiación para el carbono y el Mecanismo para un desarrollo limpio.

187. En las deliberaciones que siguieron a la presentación, se acordó en términos generales que las cuestiones identificadas en relación al sector de producción de HCFC eran muy complejas y diferentes a las de la producción de los CFC, dado el efecto en otras industrias, tanto de abastecimiento como de elaboración. Dentro de este contexto, se sugirió que se elaboraran estrategias de eliminación, con participación de la industria. Entre otras cuestiones destacadas estuvo la necesidad de identificar y de aclarar elementos tales como las vinculaciones con los instrumentos de financiamiento de carbono y las repercusiones del uso de HCFC como sustancias controladas y como materia prima.

188. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo convino en que, debido a su complejidad, los temas en cuestión deberían inicialmente ser tratados más ampliamente por un Grupo de contacto de composición abierta. En la primera reunión de grupo del contacto, se seleccionó Australia como facilitador. Posteriormente, el facilitador del grupo de contacto de composición abierta informó al Comité Ejecutivo que dicho Grupo había acordado examinar las recomendaciones que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/45, a condición de que toda decisión relativa a esas recomendaciones se aplazaría hasta después del intercambio inicial de puntos de vista.

189. Con respecto a la primera recomendación, se sugirió que las atribuciones existentes para la auditoría de las instalaciones de producción de HCFC deberían examinarse para que incluyesen una evaluación del impacto ambiental; otro punto de vista, sin embargo, fue que tales detalles deberían tratarse sólo después haberse tomado las decisiones sobre las cuestiones más importantes. Con respecto a la segunda recomendación sobre el cálculo de los costos de producción, se destacó la necesidad de explorar otras opciones además del cierre debido a las complicaciones ya mencionadas de la eliminación de la producción de HCFC, y que el impacto en las industrias de abastecimiento y de elaboración también debía ser tenido en cuenta. Con respecto a la tercera recomendación, se reconoció la importancia de sincronizar la eliminación, pero manteniendo flexibilidad para la propuesta de proyectos relacionados como una necesidad adicional. En cuanto a la cuarta recomendación, quedaron cuestiones sobre hasta qué punto serían necesarios los incentivos para la eliminación anticipada y si abordarían en primer lugar los HCFC con un valor más alto de PAO, si bien se precisó al respecto que China era el único país que opera al amparo del Artículo 5 que producía tales sustancias, particularmente HCFC 141b. En la quinta recomendación, se consideró importante la supervisión de los productores de HCFC para el uso como materia prima en la prevención de cualquier producción futura para uso controlado. Asimismo se acordó que la producción para otros usos debería incluirse bajo todo régimen futuro de supervisión. No obstante, se mencionó como preocupación la sensibilidad comercial de algunos usos como materia prima de los HCFC en tal régimen.

190. La cuestión de las fechas límite, tratada en la sexta recomendación, no se había abordado en detalle, si bien se propuso la posibilidad de una fecha límite diferente para el sector de producción. Asimismo, un miembro informó al Grupo que las nuevas instalaciones de HCFC que se están construyendo en 2008 estaban relacionadas con usos como materia prima. La cuestión de las plantas de productos múltiples, también tratada en la sexta recomendación, se analizó con cierta profundidad. Uno de los puntos de vista era que la referencia a las segundas conversiones en la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes a las segundas conversiones se aplicaba a las plantas convertidas; en caso contrario, las Partes no se hubieran referido a las mismas en el texto de la decisión. A esta opinión se contrapuso el punto de vista contrario, que sostenía que los acuerdos de eliminación para las plantas convertidas excluían específicamente la posibilidad de una ulterior ayuda del Fondo Multilateral para dichas plantas.

191. En cuanto a la última recomendación sobre la invitación a representantes de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y del Mecanismo para un desarrollo limpio, se sugirió que podría invitarse también al Presidente del Consejo de Dirección del Mecanismo para un desarrollo limpio y a los representantes del Consejo de Ejecución Conjunta a que asistan a la próxima reunión del subgrupo del sector de producción. No obstante, otro punto de vista fue que los representantes de la CMNUCC mencionados en la recomendación no podrían tratar los impactos económicos del Mecanismo para un desarrollo limpio y que había suficiente información en el sitio Web de dicho Mecanismo. Otros consideraron que la información en cuestión era compleja y que los flujos de dinero no podían comprenderse fácilmente sin ayuda de representantes del Mecanismo para un desarrollo limpio.

192. En conclusión, el facilitador dijo que la falta de tiempo había impedido que se deliberara sobre otras cuestiones, inclusive la de volver a dirigir la producción de HCFC al uso como materia prima para lograr el cumplimiento. Se había tratado sólo brevemente la cuestión de volver a convocar al subgrupo del sector de producción. No obstante, se opinó que el Grupo de contacto de composición abierta debería continuar sus deliberaciones en la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo.

193. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) No volver a convocar al Subgrupo sobre el sector de producción en la 55ª Reunión;

- b) Que el Grupo de contacto de composición abierta debería seguir tratando las cuestiones relacionadas con el sector de producción de HCFC en la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo basándose en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/45.

(Decisión 55/42)

b) Informe del subgrupo del sector de la producción

194. Teniendo en cuenta las deliberaciones correspondientes a la cuestión 9a) del orden del día y conforme a la decisión 55/41, no se volvió a convocar al subgrupo del sector de producción en la 55ª Reunión.

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS REVISADO DE LAS CONSIDERACIONES DE COSTOS PERTINENTES RESPECTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC (DECISIONES 53/37 I) Y 54/40)

195. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría dijo que, en respuesta a la decisión 53/37 i), la Secretaría había preparado el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47, que proporcionaba un análisis de todas las consideraciones de costos pertinentes respecto de la eliminación de los HCFC, incluidas las tecnologías de alternativa, los incentivos financieros y otros beneficios ambientales. El documento se había revisado tras su consideración inicial en la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo. El análisis se había centrado en los principales usos de los HCFC en la fabricación de productos de espumas y equipos de refrigeración y en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración. Se habían identificado tecnologías de alternativa en los sectores de espumas y refrigeración y se habían calculado los costos relacionados. A fin de evitar demoras en las actividades de eliminación, resultaba esencial resolver las cuestiones vinculadas con las segundas conversiones a principios de 2009, así como la fecha límite para la capacidad instalada nueva a ser financiada. La Secretaría había examinado opciones para dar prioridad a los proyectos de eliminación de HCFC que reducían al mínimo otros impactos en el medioambiente, especialmente respecto del clima. En relación con el tema de la cofinanciación, puede resultar ventajoso que la Secretaría se comunique con otras instituciones para ver si se podrían desarrollar metodologías y mecanismos claros para facilitar la financiación restante para abordar los beneficios adicionales para el clima.

196. En el debate subsiguiente, uno de los Miembros sugirió que una definición más clara de los sectores abordados resultaría beneficiosa, y también expresó inquietud respecto de los impactos ambientales y de costos de algunas de las tecnologías de alternativa. Otros añadieron que se requerían más datos sobre tecnologías emergentes, teniendo en cuenta la naturaleza continua y de rápido cambio de los avances tecnológicos en todos los sectores. También se instó a la Secretaría a tomar medidas para asegurar que su información sobre tecnologías de alternativa estuviese completamente actualizada y a consultar con los organismos de ejecución según correspondiera.

197. Se hizo énfasis en la necesidad de cuantificar costos y de convalidar tecnologías en el contexto de los países que operan al amparo del Artículo 5 a fin de evitar la repetición de los costosos errores cometidos anteriormente. Los costos de explotación de las tecnologías de alternativa resultaron en general más elevados y, por lo tanto, se deberían calcular en un período de tres o cuatro años. Recordando los múltiples pagos repetidos realizados por el consumo de CFC, uno de los Miembros dijo que la cantidad de HCFC cubierta por los proyectos piloto o de demostración se debería deducir de la cantidad admisible de SAO cuando se estableciera el nivel de reducciones nacionales totales sostenidas. Otro de los Miembros pidió aclaraciones respecto de la propuesta de aplazar cualquier decisión sobre políticas para el cálculo de los costos adicionales de explotación.

198. Respecto de los proyectos autónomos, algunos de los Miembros consideraron que la cantidad propuesta de cuatro por región resultaba inadecuada, ya que no tomaba en cuenta las diferencias de condiciones entre las regiones. Uno de los Miembros abogó por la flexibilidad en cuanto a la cantidad de proyectos, mientras que otro sugirió que 10 proyectos en total deberían ser suficientes.

199. También resultaba esencial continuar deliberando acerca de la fecha límite para las instalaciones de equipos de fabricación a base de HCFC y las conversiones de segunda etapa, y más aun en vista del importante impacto en los países que operan al amparo del Artículo 5, que debería tomarse plenamente en cuenta. Una vez que se hubieran satisfecho los objetivos de cumplimiento para 2013 y 2015, se deberían considerar opciones para la sustitución de equipos al finalizar su vida útil, un enfoque que también debería tomarse en cuenta al preparar los planes de gestión de eliminación de HCFC. Uno de los Miembros señaló que debería lograrse que el retiro prematuro de los equipos resultase atractivo desde el punto de vista económico. Otro de los Miembros señaló que las reglas que ya estaban en vigencia para la sustitución de equipos resultaban más que adecuadas y que, en consecuencia, no se requería explorar nuevas opciones al respecto.

200. Respecto de la cofinanciación, los Miembros se mostraron generalmente abiertos a la idea, si bien se hizo hincapié en la importancia de la viabilidad y la oportunidad. Se requería más información y más deliberaciones a fin de establecer criterios, en cuyo contexto las experiencias anteriores eran otro factor de importancia.

201. Respondiendo a los comentarios suscitados durante el debate, un representante de la Secretaría dijo que el documento se basaba en el informe anterior y respondía a diversas cuestiones planteadas por los Miembros. Los cálculos revisados tomaban en cuenta la inversión adicional en las tecnologías aplicadas y los costos tanto de las tecnologías como de la materia prima. Se requería una cantidad limitada de proyectos de demostración para adaptar y optimizar las tecnologías desarrolladas en los países que no operan al amparo del Artículo 5 para que fueran utilizadas en los países que operan al amparo del Artículo 5, de conformidad con la decisión anterior. Respecto del aplazamiento de cualquier decisión relacionada con los costos adicionales de explotación, explicó que cualquier propuesta presentada debería incluir costos adicionales tanto de capital como de explotación para que fueran considerados por el Comité Ejecutivo; se esperaba que hubiera disponible una cantidad de datos suficientes en los cuales basar una decisión para 2010. En cuanto a los tipos de cofinanciación, éstos no se podrían determinar de manera definitiva hasta que no se hubiera recopilado más información.

202. El consultor que prestó asistencia a la Secretaría en la preparación de la nota hizo una presentación sobre el enfoque de unidad funcional para la eliminación del consumo de HCFC. Hizo hincapié en que el método se encontraba aún en una etapa preliminar y que el Comité Ejecutivo debería examinarlo en el contexto de asegurar que los países cumplieran con sus obligaciones conforme a la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes.

203. Los Miembros, en principio, acogieron el enfoque con beneplácito. Varios sugirieron, no obstante, que el modelo también podría incluir cuestiones ambientales además del cambio climático, tales como fuentes de energía, uso del agua, seguridad y salud humana. Otro de los Miembros hizo hincapié en que muchos de esos aspectos variaban conforme a las condiciones locales, y las interacciones eran complejas. Uno de los Miembros señaló que la validez y transparencia de los datos ingresados en el modelo eran de fundamental importancia. Asimismo, los datos deberían restringirse a los elementos esenciales, de manera de no complicar el modelo innecesariamente. Otro de los Miembros planteó la cuestión de las negociaciones de carbono en el contexto del modelo, señalando que los beneficios de eliminar el dióxido de carbono no eran considerados de la misma manera por una compañía comercial que por un gobierno local.

204. El consultor dijo que si bien se podrían incluir otras variables ambientales en el modelo, los análisis resultarían más complejos. Los ahorros de energía debido a la elección de un método particular beneficiarían al usuario final del producto y no a la empresa en cuestión. Señaló que el enfoque no establecía una relación con el Mecanismo para un desarrollo limpio y la financiación del carbono, si bien dichos elementos podrían incluirse

205. Se estableció un grupo de contacto, con Australia como convocante, para deliberar más a fondo acerca de las consideraciones de costos de la financiación de la eliminación de los HCFC. El convocante del grupo de contacto notificó al Comité Ejecutivo que el grupo, tras extensas deliberaciones, había alcanzado un acuerdo sobre un texto, tomando en cuenta los comentarios formulados por los Miembros del Comité Ejecutivo.

206. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la nota de estudio que proporcionaba un análisis de las consideraciones de costos pertinentes a la financiación de la eliminación de los HCFC que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47;
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a preparar y presentar a la Secretaría propuestas de proyecto para los usos de HCFC abordados en los párrafos c), d), e) y f) siguientes, de manera que el Comité Ejecutivo pudiera seleccionar aquellos proyectos que demostraban tecnologías alternativas y facilitaban de mejor manera la recopilación de datos exactos sobre el costo adicional de capital y los costos o ahorros adicionales de explotación, así como otros datos pertinentes a la aplicación de las tecnologías, en la inteligencia de que la cantidad de HCFC a ser eliminada con dichos proyectos debía deducirse del punto de partida para reducciones totales sostenidas en el consumo admisible, tal como se establece en el plan de gestión de eliminación de HCFC;
- c) Tomar nota de la limitada introducción de varias de las tecnologías alternativas a los HCFC disponibles a la fecha en los países que operan al amparo del Artículo 5, de la necesidad de convalidarlas y optimizar su uso conforme a las condiciones locales prevalecientes en los países que operan al amparo del Artículo 5, y de la amplia variación de costos de los equipos sustitutos y las materias primas y, consiguientemente:
 - i) Pedir a la Secretaría que recopile información técnica respecto de la eliminación de los HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes en forma continua, que examine todos los proyectos de estos sectores cuando se presenten y que los remita según sea apropiado para la consideración individual de parte del Comité Ejecutivo;
 - ii) Considerar aplazar hasta su primera reunión de 2010 cualquier decisión que pudiera desear adoptar sobre políticas para el cálculo de los costos o ahorros adicionales de explotación de los proyectos de conversión de HCFC, así como la determinación de umbrales de relación de costo a eficacia, a fin de aprovechar la experiencia adquirida por medio del examen de los proyectos de eliminación de HCFC como proyectos autónomos y/o como componentes de planes de gestión de eliminación de HCFC antes de dicha Reunión;

- d) Convenir en que la información técnica contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47 era suficiente para permitir la preparación, examen y presentación caso por caso de diversos proyectos autónomos para la eliminación de los HCFC en los sectores de espumas, refrigeración y aire acondicionado;
- e) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a que, con carácter de urgente, preparen y presenten una cantidad limitada de propuestas de proyecto con plazos específicos en las que participen proveedores de sistemas y/o proveedores de sustancias químicas interesados para el desarrollo, optimización y convalidación de sistemas químicos para el uso con agentes espumantes que no contengan HCFC sobre la base siguiente:
 - i) Como parte de los proyectos, tras el proceso de desarrollo y convalidación, los proveedores de sistemas colaboradores proporcionarían transferencia de tecnología y capacitación a una cantidad seleccionada de empresas de espumas conexas a fin de completar la eliminación de los HCFC en dichas empresas;
 - ii) Los organismos recopilarían y notificarían datos de costos de proyecto exactos así como otros datos pertinentes a la aplicación de las tecnologías;
 - iii) Estos proyectos específicos, a fin de resultar beneficiosos para la preparación y ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC, así como de los posibles planes autónomos, deben completarse dentro de un plazo que no supere los 18 meses, y se pondrá a disposición del Comité Ejecutivo un informe sobre la marcha de las actividades sobre cada una de las dos fases de ejecución descritas en los párrafos i) y ii) anteriores;
 - iv) Se alentaba a los organismos bilaterales y de ejecución y a los proveedores de sistemas colaboradores a abordar las cuestiones tecnológicas relacionadas con la preparación y distribución de polioles premezclados que contienen agentes espumantes con hidrocarburos;
- f) Considerar invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar una cantidad limitada de proyectos de demostración para la conversión de HCFC en los subsectores de refrigeración y aire acondicionado a tecnologías de bajo potencial de calentamiento mundial (PCM) a fin de identificar todos los pasos requeridos y evaluar sus costos relacionados;
- g) Continuar sus deliberaciones acerca de las políticas relacionadas con las conversiones de segunda etapa y la determinación de la fecha límite para la instalación de equipos de fabricación a base de HCFC, después de la cual los costos adicionales para la conversión de dichos equipos no resultarán admisibles para la financiación, con miras a concluir sus deliberaciones antes de la presentación de proyectos autónomos;
- h) Analizar más a fondo si un enfoque del tipo descrito en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47 proporcionaba una base satisfactoria y transparente para determinar las prioridades entre las tecnologías de eliminación de HCFC para reducir al mínimo otros impactos en el medio ambiente, incluso en el clima, como se prevé originalmente en la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, y pedir a la Secretaría continúe su evaluación a fin de informar de manera más detallada en una reunión posterior del Comité Ejecutivo;

- i) Pedir a la Secretaría que consulte con otras instituciones con el objetivo de identificar mecanismos de financiación individuales, regionales o multilaterales que puedan ser adecuados y compatibles, como fuentes de cofinanciación oportuna para completar la financiación del Fondo Multilateral para el ozono a fin de lograr beneficios adicionales para el clima, y de que presente un informe más a fondo a una Reunión futura; y
- j) Considerar, en una Reunión futura, las cuestiones respecto a si se debían retirar en forma prematura o no los equipos en funcionamiento una vez que se hubieran abordado los objetivos de cumplimiento para 2013 y 2015.

(Decisión 55/43)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: EVALUACIÓN DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL TRIENIO 2009-2011 (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 50/27, 51/38 Y 54/42)

207. Al presentar la cuestión, el Presidente dijo que, en la 50ª Reunión, el Comité Ejecutivo había autorizado a la Secretaría a llevar a cabo una evaluación independiente exhaustiva acerca de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011. El informe del consultor contratado para dicha tarea figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/48.

208. En su presentación del resumen de las principales conclusiones del informe, el consultor afirmó que la evaluación se había centrado en evaluar de la capacidad del régimen de costos administrativos para permitir que los países que operan al amparo del Artículo 5 alcancen el cumplimiento y en evaluar los planes en curso para el uso del saldo de los costos de apoyo y las cuestiones de liquidez vinculadas. Hizo hincapié en el enfoque adoptado durante el estudio y observó que el Comité Ejecutivo no ha adoptado una definición estándar sobre lo que se entiende por costos administrativos. Durante el período 2004-2007, el total de los desembolsos administrativos ha alcanzado un promedio 20 millones \$EUA y, en general, se habían excedido los costos incurridos tal como lo notificaron los organismos de ejecución; en el marco de esta situación, dos organismos de ejecución han desembolsado en exceso y dos menos que lo previsto.

209. En relación con la estructura de costos proyectada para el trienio 2009-2011, los costos de unidad central pueden aumentar en cierta medida, basándose en los cálculos de máxima y mínima de la evaluación de la reposición del GETE; las repercusiones de esta tendencia en el porcentaje del costo administrativo dependerían del alcance de la caída en los desembolsos de costos de proyecto para el período. El régimen de costos actual parecía razonable, siempre que los organismos satisficieran los montos mínimos de desembolso. En lo que atañe a los saldos no utilizados, se requería flexibilidad para destinar fondos a otras actividades en el marco de los países que operan al amparo del Artículo 5 que habían recibido una donación.

210. Tras la presentación, varios Miembros expresaron su beneplácito por los esfuerzos realizados para preparar el informe, pero afirmaron que no había habido tiempo suficiente para examinar el contenido en su totalidad. También se propuso que la Secretaría debería proporcionar un examen de la metodología, los supuestos y las recomendaciones del informe, habida cuenta de que la Secretaría no había tenido tiempo suficiente para examinar la evaluación.

211. Con respecto a la recomendación del Consultor en cuanto a los fondos fiduciarios, la ONUDI indicó que retenía los recursos del Fondo Multilateral como fondos en fideicomiso.

212. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió volver a considerar este asunto en su 56ª Reunión, en el contexto de la evaluación del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA y de los

presupuestos de los costos de unidad central de los organismos de ejecución correspondientes, y pidió a la Secretaría que prepare para esa reunión una revisión del informe, presentando algunas de las cuestiones fundamentales para que sean examinadas por el Comité, incluida la cuestión de elaborar una definición común de los costos administrativos.

(Decisión 55/44)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CTC

a) Proyecto de informe de evaluación sobre el estudio para la eliminación del CTC en el sector del cloruro alcalino (decisión 52/31 b))

213. Al introducir el tema acerca de la evaluación mundial de la eliminación de CTC en el sector del cloruro alcalino, el representante del Banco Mundial manifestó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/49 incluía un proyecto de informe elaborado por el Banco, de conformidad con la decisión 52/31 b) del Comité Ejecutivo. El objetivo del estudio era examinar las tecnologías y planes sectoriales pertinentes a la eliminación del CTC en la producción de cloro, con el propósito de identificar alternativas de mejor relación de costo a eficacia.

214. Para el propósito del estudio, las actividades pertinentes fueron divididas en cinco tareas principales: consumo mundial de CTC por el sector de cloruro alcalino; revisión de tecnologías sin CTC; revisión de proyectos de conversión; revisión de alternativas y análisis y recomendaciones. El estudio estableció que la capacidad mínima de producción global de CTC de todos los procesos permaneció entre 155 000 y 183 000 toneladas por año. En 2006, se usaba CTC en nueve plantas en todo el mundo para el manejo de cloruro de nitrógeno en la fabricación de cloro y, en otras tres, para manejar las emisiones de gas residual. Las emisiones mundiales totales de estas dos aplicaciones habían sido inferiores a 53 toneladas en 2006.

215. Puesto que no existe una gran demanda mundial identificada de CTC para el manejo de cloruro de nitrógeno y tampoco existe una medida única o un producto químico que podría reemplazar el CTC, el estudio propuso posibles decisiones o acciones a ser emprendidas por las empresas para minimizar o eliminar el uso de CTC, en lugar de recomendaciones o planes de eliminación sectoriales. Los proyectos de conversión para las dos plantas en países que operan al amparo del Artículo 5, Brasil y Colombia, estaban a cargo del PNUD y eran financiados por el Fondo Multilateral y por lo tanto, podría no requerirse ninguna labor adicional.

216. El Comité expresó su agradecimiento por la forma en que se había llevado a cabo el estudio, y tomó nota de su contenido.

b) Uso de CTC como materia prima y agentes de procesos, y la coproducción de CTC en los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisiones 51/36 y 52/44)

217. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría recordó que se había pospuesto la consideración del mismo hasta que se disponga del proyecto de informe del Banco Mundial sobre la evaluación mundial de la eliminación de CTC en el sector del cloruro alcalino y del informe sobre la marcha de las actividades del GETE relativo a la reconsideración de las emisiones de CTC. El primero, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/49, se trata ahora en la cuestión 12 a) del orden del día, Proyecto de informe de evaluación sobre el estudio para la eliminación del CTC en el sector del cloruro alcalino, y el último se había presentado durante semana anterior a la 28ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta.

218. Luego, el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó brevemente sobre el contenido de esa presentación, indicando que había recordado la diferencia entre los datos ascendentes y descendentes de las emisiones de CTC y brindado posibles explicaciones para el alto porcentaje de las aparentes emisiones de CTC. No obstante, esas explicaciones parecían no proporcionar respuestas respecto de la magnitud de las emisiones de CTC, que no estaban contabilizadas. Si bien tales anomalías se eliminarían por una diferencia en la permanencia en la atmósfera del CTC, el Grupo de Evaluación Científica seguía convencido de que los hallazgos notificados referentes a esa permanencia eran correctos. La presentación se transmitiría a las Partes como un informe para ser tratado en la Reunión de las Partes en Doha.

219. El Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que tomara en consideración la información que proporcionaría el GETE en respuesta a la decisión XVIII/10 de la 18ª Reunión de las Partes, así como todas las decisiones adoptadas por la 20ª Reunión de las Partes sobre usos adicionales de agentes de procesos, y que suministrara un informe a la 58ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre las reducciones de emisiones y la eliminación de CTC en los países que operan al amparo del Artículo 5 y los países que no operan al amparo de dicho Artículo, de acuerdo con todas las decisiones pertinentes de las reuniones de las Partes y del Comité Ejecutivo.

(Decisión 55/45)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL

a) Conciliación de los estados de cuentas de 2006 (seguimiento a la decisión 54/41 b)

220. Al introducir el tema, un representante de la Secretaría recordó que se solicitó al PNUMA que informe a la Reunión en curso las razones de la discrepancia que ascendían a 105 494 \$EUA en los gastos notificados en sus estados financieros y en su informe sobre la marcha de las actividades. Como se estableció en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/51, la explicación proporcionada fue que las tasas para los costos de apoyo aplicadas por el sistema de contabilidad del PNUMA diferían de las utilizadas en el informe sobre la marcha de las actividades. Tales diferencias se produjeron principalmente durante el ingreso de datos en documentos de financiación, a diversos niveles. Con objeto de evitar cualquier repetición de errores, el PNUMA deseaba establecer un sistema para calcular, registrar y efectuar un seguimiento de los costos de apoyo generados por proyectos individuales del Fondo Multilateral. Mientras tanto, estaba tomando medidas correctivas para ajustar sus gastos por el monto de la discrepancia mediante un asiento en el libro diario en 2008, consecuentemente conciliando los costos de apoyo en dichos estados al nivel que se muestra en el informe sobre la marcha de las actividades.

221. Un representante del PNUMA confirmó que tal medida ya estaba en curso, agregando que el Sistema de Información de Gestión Integrada del PNUMA (IMIS) sería reemplazado en 2010 por un sistema más versátil que facilitaría el proceso de contabilidad y reduciría la posibilidad de error. Asimismo, confirmó que el PNUMA notificaría a la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en ese sentido.

222. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la explicación del PNUMA acerca de la causa de la diferencia de 105 494 \$EUA entre los desembolsos y las obligaciones registradas en el informe sobre la marcha de las actividades y los estados financieros de 2006 del PNUMA;
- b) Tomar nota de que se aplicarían medidas correctivas para reducir los gastos en 2006 del

PNUMA por un monto de 105 494 \$EUA y conciliarlos al nivel correcto de desembolsos en 2006, tal como se refleja en el informe sobre la marcha de las actividades;

- c) Tomar nota de que el PNUMA estaba adoptando medidas correctivas para ajustar los mismos errores que posiblemente ocurrieron en su contabilidad de 2007;
- d) Tomar nota de que el PNUMA pondría en funcionamiento un sistema para proyectos en curso que calcule y registre los costos de apoyo manualmente, para eliminar el riesgo de generación de costos de apoyo incorrectos en el futuro; y
- e) Pedir al PNUMA que informe a la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en la aplicación de dichas medidas, como parte del ejercicio de conciliación de cuentas de 2007.

(Decisión 55/46)

b) Estados de cuentas provisionales de 2007

223. Al presentar la cuestión, una representante de la Secretaría llamó la atención al hecho que, en los Estados financieros provisionales del Banco Mundial de 2007, el reembolso realizado en 2007 contra el préstamo en condiciones favorables para el proyecto de enfriadores para Tailandia fue deducido de los ingresos del Banco Mundial. Sin embargo, los gastos relacionados a este proyecto se mantuvieron en los estados financieros del Banco Mundial, que explicó que retiró los desembolsos de dicho proyecto en su informe sobre la marcha de las actividades a la Secretaría, de manera que los reembolsos de Tailandia de los montos de fondos desembolsados por el proyecto, pudieran ser registrados en el actual informe. Por lo tanto, el desembolso del Banco Mundial constituía un rubro de conciliación en sus estados de cuentas de 2007.

224. Indicó que se habían tomado medidas para ajustar las diferencias identificadas en el ejercicio de conciliación de cuentas de 2006 en los estados financieros que se adjuntaron a los cuadros. También mencionó que el PNUMA notificaría al Comité Ejecutivo en su 56ª Reunión cualesquier hallazgos u observaciones de auditoría significativos respecto al Fondo Multilateral, que surgieran del informe final de la Junta de Auditores de Naciones Unidas en su informe de auditoría de los estados financieros del PNUMA para 2007.

225. En respuesta a una pregunta, la representante informó que los gastos excesivos que aparecen en el cuadro 1.3 (cuentas principales de la Secretaría) se relacionaban principalmente a sueldos del personal y serían compensados por el costo de pagos diferenciales efectuados por el Gobierno del Canadá al Fondo. Además, indicó que los costos de personal estaban fuera del control de la Secretaría. En el caso de los gastos superiores al presupuesto en otros rubros presupuestarios, las asignaciones se incrementaron después de que la Secretaría había notificado dificultades al Comité Ejecutivo.

226. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los estados financieros provisionales del Fondo para 2007 incluidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/52;
- b) Tomar nota de que los estados de cuentas definitivos para 2007 del Fondo serían presentados al Comité Ejecutivo en la 56ª Reunión;
- c) Tomar nota de que el Banco Mundial reflejó gastos contra el proyecto de préstamo en

condiciones favorables para Tailandia (THA/REF/26/INV/104) en su estado financiero de 2007 y no en su informe sobre la marcha de las actividades, lo cual constituyó un rubro de conciliación en el ejercicio de conciliación de cuentas para 2007;

- d) Tomar nota de que el Tesorero había aplicado las medidas necesarias para reflejar los ajustes resultantes del ejercicio de conciliación de cuentas para 2006;
- e) Pedir al Tesorero que informe a la 56ª Reunión las observaciones y recomendaciones de auditoría respecto a los estados de cuentas de la Secretaría del Fondo Multilateral para su consideración por el Comité; y
- f) Tomar nota acerca de la explicación de la Secretaría con relación a los excesos de gastos en determinados rubros presupuestarios en las cuentas principales de la Secretaría.

(Decisión 55/47)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Fechas y lugares de celebración de las futuras reuniones del Comité Ejecutivo

227. La Directora confirmó las fechas de la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se celebraría en Doha, Qatar, del 8 al 12 de noviembre de 2008. Las fechas para la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo, que tendrá lugar en Montreal, se establecieron tentativamente para el 30 de marzo al 3 de abril de 2009. Dado que la 29ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta y otras reuniones relacionadas se celebrarían en Ginebra, Suiza, del 15 al 24 de julio de 2009, la 58ª Reunión del Comité Ejecutivo podría celebrarse en Ginebra, inmediatamente antes de esa reunión, del 12 al 16 de julio o del 13 al 17 de julio, si la Secretaría del Ozono pudiese cambiar el Comité de Aplicación para después del Grupo de trabajo de composición abierta, o bien en Montreal del 6 al 10 de julio de 2009.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

228. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/L1.

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

229. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 19.00 horas del viernes 18 de julio de 2008.

Anexo I

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2008 (EN \$EUA)

Al 11 de julio de 2008

INGRESO		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		2,066,978,607
- Pagarés retenidos		39,344,647
- Cooperación bilateral		123,417,035
- Intereses devengados		188,058,856
- Ingresos varios		9,851,710
Total de ingreso		2,427,650,856
ASIGNACIONES* Y PREVISIONES		
- PNUD	541,715,270	
- PNUMA	140,550,229	
- ONUDI	503,117,836	
- Banco Mundial	968,817,796	
Menos ajustes	-	
Total asignaciones a los organismos de ejecución		2,154,201,131
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2008)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2010		66,269,336
La tasa del Tesorero (2003-2008)		2,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2008)		2,866,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		123,417,035
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(35,137,133)
Total de asignaciones y provisiones		2,315,182,384
Efectivo		73,123,825
Pagarés		
	2008	10,927,035
	2009	14,305,646
	2010	4,824,573
Sin calendario		9,287,393
		39,344,647
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES		112,468,472

* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2008

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 11 de julio de 2008

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	2008	1991 - 2008
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	133,466,667	133,566,789	2,446,837,720
Pagos en efectivo	206,123,218	381,509,659	412,139,255	406,540,400	409,760,974	1,816,073,506	116,720,545	77,645,389	56,535,680	2,066,978,607
Asistencia bilateral	4,366,255	11,955,410	21,991,236	22,642,671	48,231,217	109,186,789	4,507,483	5,000,998	4,725,253	123,417,035
Pagarés	0	0	0	0	6,075,963	6,075,963	11,919,859	21,348,826	0	39,344,647
Total de pagos	210,489,473	393,465,069	434,130,491	429,183,071	464,068,154	1,931,336,257	133,147,887	103,995,213	61,260,933	2,229,740,290
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0	0		8,098,267
Promesas pendientes	24,439,768	31,376,278	38,436,518	10,816,930	9,931,846	115,001,341	318,780	29,471,454	72,305,856	217,097,430
Porcentaje de pagos/promesa	89.60%	92.61%	91.87%	97.54%	97.90%	94.38%	99.76%	77.92%	45.87%	91.13%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	151,855,943	13,773,709	18,998,156	3,431,048	188,058,856
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	6,474,526	1,329,111	1,001,142	1,046,931	9,851,710
TOTAL DE INGRESOS	217,255,220	423,288,168	480,039,605	484,254,955	484,828,780	2,089,666,726	148,250,707	123,994,511		2,427,650,856
Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	2008	1991-2008
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	133,466,667	133,566,789	2,446,837,720
Total de pagos	210,489,473	393,465,069	434,130,491	429,183,071	464,068,154	1,931,336,257	133,147,887	103,995,213	61,260,933	2,229,740,290
Porcentaje de pagos/promesa	89.60%	92.61%	91.87%	97.54%	97.90%	94.38%	99.76%	77.92%	45.87%	91.13%
Total de ingresos	217,255,220	423,288,168	480,039,605	484,254,955	484,828,780	2,089,666,726	148,250,707	123,994,511	0	2,427,650,856
Total de contribuciones pendientes	24,439,768	31,376,278	38,436,518	10,816,930	9,931,846	115,001,341	318,780	29,471,454	72,305,856	217,097,430
Como % de promesas totales	10.40%	7.39%	8.13%	2.46%	2.10%	5.62%	0.24%	22.08%	54.13%	8.87%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,439,768	31,376,278	32,764,258	9,811,798	7,511,983	105,904,086	2,006,804	2,006,804	2,987,648	112,905,342
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.40%	7.39%	6.93%	2.23%	1.58%	5.18%	1.50%	1.50%	2.24%	4.61%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2008

Al 11 de julio de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB:Monto negativo = Ganancia
Australia*	45,207,824	43,935,917	1,271,907	0	0	(205,041)
Austria	25,513,384	25,381,594	131,790	0	0	(1,398,077)
Azerbaiyán	869,554	311,683	0	0	557,871	0
Belarús	2,660,523	0	0	0	2,660,523	0
Bélgica	31,602,183	29,815,944	0	0	1,786,239	451,725
Bulgaria	1,152,825	1,152,825	0	0	0	0
Canadá*	84,854,295	71,631,784	9,107,168	0	4,115,343	(3,853,353)
Chipre	344,170	344,170	0	0	0	0
República Checa	6,698,716	6,632,626	66,090	0	0	39,515
Dinamarca	20,777,680	20,572,679	205,000	0	0	(1,271,724)
Estonia	193,163	193,162	0	0	0	0
Finlandia	16,405,523	15,953,652	451,870	0	0	(998,220)
Francia	184,564,571	150,191,585	15,635,254	9,287,393	9,450,338	(14,314,385)
Alemania	271,709,256	204,146,460	40,435,384	20,559,254	6,568,158	(1,241,552)
Grecia	12,583,240	9,554,551	0	0	3,028,690	(1,333,501)
Hungría	4,124,660	3,867,627	46,494	0	210,539	(351)
Islandia	927,870	871,058	0	0	56,812	(40,766)
Irlanda	7,248,117	7,248,117	0	0	0	208,838
Israel	9,533,070	3,724,671	38,106	0	5,770,293	0
Italia	143,893,483	124,539,287	11,778,859	0	7,575,337	3,291,976
Japón	476,368,945	454,554,393	16,238,346	0	5,576,206	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	392,557	392,557	0	0	0	(2,483)
Liechtenstein	225,277	225,277	0	0	0	0
Lituania	588,147	55,078	0	0	533,069	0
Luxemburgo	2,074,191	2,074,191	0	0	0	(130,521)
Malta	98,232	51,445	0	0	46,786	0
Mónaco	173,105	173,105	0	0	0	(1,388)
Países Bajos	47,936,975	46,265,288	0	0	1,671,687	0
Nueva Zelanda	6,870,405	6,870,405	0	0	0	68,428
Noruega	17,750,692	17,750,692	0	0	0	(324,412)
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	7,525,021	6,641,715	113,000	0	770,306	0
Portugal	10,361,440	8,691,055	101,700	0	1,568,685	198,162
Rumanía	100,122	0	0	0	100,122	0
Federación de Rusia	99,246,218	0	0	0	99,246,218	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,110,606	2,094,084	16,523	0	0	0
Eslovenia	939,199	939,199	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	69,831,023	68,077,179	1,753,844	0	0	(1,462,766)
Suecia	32,452,997	30,574,694	1,878,303	0	0	(1,181,509)
Suiza	35,234,519	33,321,288	1,913,230	0	0	(1,775,249)
Tayikistán	101,647	8,686	0	0	92,961	0
Turkmenistán**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	8,999,158	915,934	0	0	8,083,224	0
Emiratos Arabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	157,840,551	157,275,551	565,000	0	0	(9,860,479)
Estados Unidos de América	592,619,570	504,676,989	21,567,191	9,498,000	56,877,390	0
Uzbekistán	651,754	188,606	0	0	463,148	0
SUB-TOTAL	2,446,837,720	2,066,978,607	123,417,035	39,344,647	217,097,430	(35,137,132)
Contribuciones en litigio**	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
TOTAL	2,454,935,987	2,066,978,607	123,417,035	39,344,647	225,195,697	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaria durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40a Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

(***) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto la contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2008

Al 11 de julio de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239				1,786,239
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	142,848	656,272		3,901,246
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793		540,705		9,535,088
Alemania*	14,473,719		2,116,125		12,357,594
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539				210,539
Islandia	56,812				56,812
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562		1,120,000		7,042,562
Japón	29,362,667	29,362,667	33,900		(33,900)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896				2,823,896
Nueva Zelanda	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305				770,305
Portugal	785,344				785,344
Rumanía	100,122				100,122
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,044,217	166,562		0
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,997,218	91,689		(88,787)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
TOTAL	133,566,789	56,535,680	4,725,253	0	72,305,856

*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52ª Reunión, se aplicará en 2008.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2007

Al 11 de julio de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,530,193			129,950
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,362,036	322,050		16,280
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793		839,250	9,287,393	(50,850)
Alemania	14,473,719	2,412,286	2,894,691	12,061,432	(2,894,691)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,761,775	868,013		532,775
Japón	29,362,667	29,362,667	62,150		(62,150)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelanda	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344	2,003			783,341
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,210,779			0
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,225	14,844		382,051
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667	1,847,943			27,514,724
Uzbekistán	23,393				23,393
TOTAL	133,466,667	77,645,389	5,000,998	21,348,826	29,471,454

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2006

Al 11 de julio de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143	129,950		(129,950)
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,095,934	407,365		197,067
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793	9,342,968	675,400		57,425
Alemania	14,473,719	7,236,859	2,894,744	7,236,859	(2,894,744)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	8,162,562			0
Japón	29,362,667	29,362,667			0
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393	23,393			0
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelanda	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344	785,344			0
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,215,179			(4,400)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,345	400,024		(3,249)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667	24,679,667		4,683,000	(0)
Uzbekistán	23,393				23,393
TOTAL	133,466,667	116,720,545	4,507,483	11,919,859	318,780

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

Al 11 de julio de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	9,452,417	9,452,417	0	0	0
Austria	5,498,540	5,498,540	0	0	0
Azerbaiyán	23,055	0	0	0	23,055
Belarús	109,510	0	0	0	109,510
Bélgica	6,559,055	6,559,055	0	0	(0)
Bulgaria	74,928	74,928	0	0	0
Canadá	14,864,502	13,590,709	1,273,043	0	749
República Checa	991,351	925,261	66,090	0	0
Dinamarca	4,351,570	4,351,570	0	0	0
Estonia	57,637	57,636	0	0	0
Finlandia	3,031,690	3,031,690	0	0	0
Francia	37,556,066	32,625,062	4,987,704	0	(56,701)
Alemania	56,743,319	44,133,693	11,348,664	1,260,963	(1)
Grecia	3,129,672	2,707,413	0	0	422,260
Hungría	697,404	650,910	46,494	0	(0)
Islandia	190,201	190,201	0	0	0
Irlanda	1,711,810	1,711,809	0	0	0
Israel	2,409,214	70,024	0	0	2,339,190
Italia	29,417,765	24,947,765	4,470,000	0	0
Japón	104,280,000	92,411,013	11,868,987	0	0
Letonia	57,637	57,636	0	0	0
Liechtenstein	34,582	34,582	0	0	0
Lituania	97,982	0	0	0	97,982
Luxemburgo	461,093	461,093	0	0	0
Mónaco	23,055	23,075	0	0	(20)
Países Bajos	10,092,184	10,092,184	0	0	0
Nueva Zelandia	1,400,572	1,400,572	0	0	0
Noruega	3,757,912	3,757,912	0	0	0
Polonia	1,838,610	1,838,610	0	0	0
Portugal	2,685,870	2,584,170	101,700	0	0
Federación de Rusia	6,916,402	0	0	0	6,916,402
Eslovaquia	247,838	231,315	16,523	0	(0)
Eslovenia	466,857	466,857	0	0	0
España	14,633,955	13,042,273	1,587,282	0	4,400
Suecia	5,965,397	5,229,610	735,787	0	(0)
Suiza	7,342,914	6,653,986	978,943	0	(290,015)
Tayikistán	5,764	0	0	0	5,764
Turkmenistán	17,291	5,764	0	0	11,527
Ucrania	305,474	0	0	0	305,474
Reino Unido	32,155,508	32,155,508	0	0	(0)
Estados Unidos de América	104,280,000	88,715,000	10,750,000	4,815,000	0
Uzbekistán	63,400	21,133	0	0	42,267
TOTAL	474,000,000	409,760,974	48,231,217	6,075,963	9,931,846

Situación de los pagarés al 11 de julio de 2008

B. PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= A+B TOTAL	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I=C TOTAL
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia		9,287,393	9,287,393					9,287,393	9,287,393
Alemania		20,559,254	20,559,254					20,559,254	20,559,254
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		9,498,000	9,498,000					9,498,000	9,498,000
TOTAL	0	39,344,647	39,344,647	0	0	0	0	39,344,647	39,344,647

Registro de los pagarés para 2004-2008

RECIBOS							COBROS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
10/25/2004	2004	Canadá		Can\$	6,216,532.80	3,963,867.12	11/9/2004	IBRD	6,216,532.80	1/19/2005	5,140,136.76	1,176,269.64
4/21/2005	2005	Canadá		Can\$	6,216,532.78	3,963,867.12	Nov. 2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,831.95	1,343,964.83
12/22/2006	2006	Canadá		Can\$	4,794,373.31	3,760,292.79	1/19/2007	TESORERO	4,794,373.31	1/19/2007	4,088,320.38	328,027.59
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	9/28/2006	TESORERO	10,597,399.70	9/28/2006	12,102,125.26	2,317,802.76
1/18/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	9/28/2006	TESORERO	11,217,315.23	9/28/2006	12,810,062.64	2,453,387.14
12/20/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	9,342,968.43	7/31/2007	TESORERO	7,503,239.54	7/31/2007	10,249,425.21	906,456.78
Dec.2007	2007	Francia		Euro	7,483,781.61	9,287,393.43	SALDO	TESORERO				
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	\$EUA	18,914,439.57	18,914,439.57	8/3/2005	TESORERO	6,304,813.19	8/3/2005	6,304,813.19	-
							8/11/2006	TESORERO	6,304,813.19	8/11/2006	6,304,813.19	-
							2/16/2007	TESORERO	3,152,406.60	2/16/2007	3,152,406.60	-
							8/10/2007	TESORERO	3,152,406.60	8/10/2007	3,152,406.60	-
									18,914,439.57			
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	\$EUA	7,565,775.83	7,565,775.83	4/18/2006	TESORERO	1,260,962.64	4/18/2006	1,260,962.64	-
							8/11/2006	TESORERO	1,260,962.64	8/11/2006	1,260,962.64	-
							2/16/2007	TESORERO	1,260,962.64	2/16/2007	1,260,962.64	-
							8/10/2007	TESORERO	1,260,962.64	8/10/2007	1,260,962.64	-
							2/12/2008	TESORERO	1,260,962.64			
							1,260,962.63	SALDO	1,260,962.63			
									7,565,775.83			
5/10/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52						
							2/28/2007	TESORERO	1,943,820.40	2/28/2007	2,558,067.65	145,781.24
							8/10/2007	TESORERO	1,943,820.40	8/10/2007	2,681,305.85	269,019.44
							2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12
							7,236,859.28	SALDO	5,831,461.18			
									11,662,922.38			
7/23/2007	2007	Alemania	BU 107 1006 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52						
							2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12
							12,061,432.10	SALDO	9,719,101.98			
									11,662,922.38			
12/8/2003	2004	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	11/17/2004	TESORERO	3,364,061.32	11/17/2004	3,364,061.32	-
12/8/2003	2005	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	12/5/2005	TESORERO	3,364,061.32	12/5/2005	3,364,061.32	-
5/18/2004	2004	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63						
							8/23/2005	TESORERO	1,207,260.68	8/23/2005	2,166,550.02	380,132.91
							Feb. 2006	TESORERO	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
							7/24/2006	TESORERO	3,621,782.04	7/24/2006	4,473,383.73	900,549.53
									7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
6/1/2005	2005	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63						
							7/24/2006	TESORERO	1,207,260.68	7/24/2006	2,236,691.86	450,274.75
							8/9/2006	TESORERO	3,163,681.03	8/9/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
							8/16/2006	TESORERO	2,872,622.37	8/16/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
									7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91
5/13/2005	2004	Estados Unidos		\$EUA	4,920,000.00	4,920,000.00	10/27/2005	TESORERO	2,000,000.00	10/27/2005	2,000,000.00	-
							11/2/2006	TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
							10/25/2007	TESORERO	920,000.00	10/25/2007	920,000.00	-
									4,920,000.00			
3/1/2006	2005	Estados Unidos		\$EUA	3,159,700.00	3,159,700.00	11/2/2006	TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
							10/25/2007	TESORERO	1,159,700.00	10/25/2007	1,159,700.00	-
									3,159,700.00			
4/25/2007	2006	Estados Unidos		\$EUA	7,315,000.00	7,315,000.00	10/25/2007	TESORERO	2,500,000.00	10/25/2007	2,500,000.00	-
							4,815,000.00	SALDO	4,815,000.00			
2/21/2008	2006	Estados Unidos		\$EUA	4,683,000.00	4,683,000.00	SALDO	TESORERO	4,683,000.00			

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 11 DE JULIO DE 2008
(EN \$EUA)**

	A pagar en 2008	A pagar en 2009	A pagar en 2010	TOTAL
<u>FRANCIA:</u> Sin calendario				9,287,393
<u>ALEMANIA:</u>				
2005 Pagaré: (\$EUA)	1,260,963			1,260,963
Pagaré: (en \$EUA con el mecanismo de tipos de cambio fijo de 1 \$EUA1:Euro 0.8058)				
2006	2,412,286	4,824,573		7,236,859
2007	2,412,286	4,824,573	4,824,573	12,061,432
<u>ESTADOS UNIDOS</u>				
2007 Pagaré: (\$EUA)	2,500,000	2,315,000		4,815,000
2008 Pagaré: (\$EUA)	2,341,500	2,341,500		4,683,000
	10,927,035	14,305,646	4,824,573	39,344,647

NOTA:

Para el trienio 2003 - 2005, Alemania prefirió pagar en \$EUA.

Para el trienio 2006 - 2008, Alemania prefiere pagar en EUROS usando el mecanismo de tipos de cambio fijos

El pago anual de Alemania se hace en dos partidas, febrero y agosto

Pagarés de 2008 de los Estados Unidos de América son pagaderos en noviembre.

**LISTA DE PAÍSES LOS CUALES AL 11 DE JULIO DE 2008
HAN CONFIRMADO AL TESORERO QUE USARAN EL MECANISMO DE
TIPOS DE CAMBIO FIJOS DURANTE EL TRIENIO 2006-2008.**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. Dinamarca
6. Finlandia
7. Francia
8. Alemania
9. Grecia
10. Hungría
11. Letonia
12. Eslovaquia
13. España
14. Suecia
15. Suiza
16. Reino Unido

Anexo II

Tabla 1

TRAMOS ANUALES NO PRESENTADOS A DOS REUNIONES CONSECUTIVAS

País	Organismo	Sector	Tramo	Motivo de la demora
Antigua y Barbuda	Banco Mundial	Plan de eliminación de CFC	2006	Demora en la firma del acuerdo, los términos y condiciones del acuerdo son reexaminados por la administración regional del Banco Mundial.
Libia	España	Metilbromuro	2007	El próximo tramo se presentará después de la dedicación de fondos disponibles en el tramo actual.
Panamá	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	Cambios institucionales y de la Dependencia nacional del ozono.
Serbia	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2007	Reestructuración gubernamental en marcha y ausencia del funcionario del ozono.
Venezuela	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2007	Pendiente de decisión gubernamental sobre responsabilidad para el componente del enfriador.
Paraguay	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	Firma tardía del documento del proyecto, no se requieren fondos adicionales para la ejecución.
Paraguay	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	Suficientes fondos remanentes para continuar la ejecución de TPMP sin interrupciones.

Tabla 2

TRAMOS ANUALES NO PRESENTADOS Y QUE DEBÍAN HABERLO SIDO POR PRIMERA VEZ ESTE AÑO A LA 55ª REUNIÓN

País	Organismo	Sector	Tramo	Motivo de la demora
Bahreïn	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	Falta de terminación prevista de las actividades del primer tramo.
Bahreïn	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	Demora en la firma del Memorando de entendimiento y de la transferencia de fondos debido a cambios en el instituto de formación.
Bolivia	Canadá	Plan de eliminación de SAO	2008	Falta de terminación prevista de las actividades del primer tramo.
Bolivia	PNUD	Plan de eliminación de SAO	2008	Falta de terminación prevista de las actividades del primer tramo.
Costa Rica	PNDU	Metilbromuro	2008	Avance lento en la ejecución del tramo en curso.
Ecuador	Banco Mundial	Plan de eliminación de CFC	2008	La auditoría de verificación no pudo completarse a tiempo para la presentación.
Gabón	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	Firma reciente del primer tramo y demora resultante en las actividades.
Gabón	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	El país no ha terminado el proceso de encargar el equipo necesario para el componente ajeno a la inversión del primer tramo.
Madagascar	PNUMA	Plan de eliminación de SAO	2008	Llegada tardía del equipo y de la intención de instrucción al mismo tiempo, no terminaron las actividades del primer tramo.
Madagascar	ONUDI	Plan de eliminación de SAO	2008	Situación de seguridad en Kenya a principios del año, demora en la terminación de las actividades del primer tramo del PNUMA y decisión de presentar todos los componentes del segundo tramo juntos.
Senegal	Italia	Plan de eliminación de CFC	2008	Aún se están elaborando las especificaciones para el equipo necesario para iniciar el proyecto.
Senegal	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	Aún están elaborando las especificaciones para el equipo necesario para iniciar el proyecto.
Siria	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2008	Demoras en el proceso administrativo de la contraparte, quedan suficientes fondos del tramo actual para la ejecución.
Túnez	Banco Mundial	Plan de eliminación de SAO	2008	La auditoría de verificación no pudo completarse a tiempo para la presentación.

Annex III

PROJECTS WITH IMPLEMENTATION DELAYS

Code	Agency	Project Title	Category of Delays
JAM/FUM/47/TAS/22	Canada	Technical assistance to phase-out the use of methyl bromide	12 months delays
MEX/FUM/42/TAS/122	Canada	Technical assistance to comply with 2005 phase-out of 20% of methyl bromide	12 months delays
MOR/FUM/29/INV/37	France	Phase-out of methyl bromide use in the cut flower and banana production	12 months delays
SYR/REF/29/INV/53	France	Conversion from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Shoukairi and Co.	12 and 18 months delays
YEM/FUM/41/TAS/21	Germany	Technical assistance programme for the phase-out of methyl bromide in agriculture	12 months delays
ARG/REF/18/INV/39	IBRD	Elimination of CFC in the manufacturing plant of domestic refrigerators of Neba, S.A.	12 months delays
ECU/FUM/26/TAS/23	IBRD	Demonstration project for testing methyl bromide alternatives in soil treatment for the flower growing industry	12 months delays
JOR/HAL/32/INV/69	IBRD	Terminal halon-1211 and halon-1301 phase-out umbrella project for fire equipment manufacturers and suppliers in Jordan converting to ABC powder, CO ₂ , HFC-227ea and inert gases as substitutes	12 months delays
THA/HAL/32/INV/134	IBRD	Terminal halon-1211 and halon-1301 phase-out project for fire equipment manufacturers and suppliers converting to ABC powder, CO ₂ , HFC-227ea and inert gases	12 months delays
NIR/SEV/38/TAS/104	Japan	Assistance for a national information, education and communication campaign for compliance with the Montreal Protocol	12 months delays
SRL/PHA/43/TAS/26	Japan	National compliance action plan: incentive programme for commercial and industrial refrigeration end-users	18 months delays
SRL/PHA/43/TAS/27	Japan	National compliance action plan: MAC recovery/recycling and retrofit	12 months delays
SRL/PHA/43/TAS/28	Japan	National compliance action plan: recovery and recycling programme	12 and 18 months delays
GLO/SEV/47/TAS/269	Portugal	Communication and cooperation support to Portuguese speaking countries (Angola, Cape Verde, East Timor, Guinea Bissau, Mozambique and Sao Tome and Principe)	18 months delays
MEX/FUM/42/TAS/118	Spain	Technical assistance to comply with 2005 phase-out of 20% of methyl bromide	12 months delays
AFR/FUM/38/TAS/32	UNDP	Technical assistance for methyl bromide reductions and formulation of regional phase-out strategies for low-volume consuming countries	12 months delays
ARG/SEV/45/TAS/144	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
BRA/SEV/45/TAS/271	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
CHI/FOA/48/INV/161	UNDP	Terminal umbrella project for phase-out of the use of CFC-11 in the manufacture of polyurethane foam	18 months delays
CHI/SOL/41/TAS/154	UNDP	Technical assistance to phase-out ozone depleting solvents	12 months delays
COL/PAG/48/INV/66	UNDP	Phase-out of CTC as process agent in the elimination of nitrogen trichloride during chlorine production at Prodesal S.A.	12 and 18 months delays
COL/SEV/45/TAS/62	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
FIJ/PHA/47/TAS/15	UNDP	Implementation of the TPMP (investment component)	18 months delays
IDS/SEV/45/TAS/169	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
IND/ARS/41/TAS/368	UNDP	MDI Transitional Strategy	12 and 18 months delays
IND/SEV/45/TAS/391	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
IRA/SEV/45/TAS/172	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
LEB/SEV/45/TAS/60	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays

Code	Agency	Project Title	Category of Delays
MAL/FUM/43/TAS/151	UNDP	Technical assistance programme to install alternatives and phase-out all remaining non-QPS uses of methyl bromide	12 months delays
MAL/SEV/45/TAS/155	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
MEX/SEV/45/TAS/127	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
SRL/SEV/45/TAS/30	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
SYR/REF/38/INV/86	UNDP	Sector phase out plan for CFCs in the refrigeration manufacturing sector (except domestic refrigeration)	12 months delays
SYR/SEV/45/TAS/90	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
URU/ARS/43/INV/42	UNDP	Phase-out of CFC consumption in the manufacture of aerosol metered dose inhalers (MDIs)	12 months delays
VEN/SEV/45/TAS/102	UNDP	Assistance to carry out an HCFC survey	12 months delays
AFR/SEV/45/TAS/33	UNEP	Sub-regional project on harmonisation of legislative and regulatory mechanisms to improve monitoring and control of ODS consumption in English-speaking Africa	12 months delays
ARG/REF/32/TRA/115	UNEP	Training programme for the refrigeration servicing sector (Phase III)	12 months delays
GLO/ARS/39/TAS/246	UNEP	Development of guidelines to promote safety an aerosol conversions	12 months delays
GLO/REF/48/TAS/275	UNEP	Global technical assistance programme in the chiller sector	18 months delays
GLO/SEV/39/TAS/248	UNEP	Production of OzonAction Newsletter in Russian, translation of 4 refrigeration/customs training modules into Russian, and reprinting and updating existing publications	12 months delays
GLO/SEV/45/TAS/262	UNEP	Assistance for regional awareness raising (2005)	12 months delays
SOM/SEV/35/TAS/01	UNEP	Formulation of national phase out strategy	12 months delays
SRL/PHA/43/TAS/24	UNEP	National compliance action plan: halon bank management	18 months delays
STK/FUM/50/TAS/11	UNEP	Technical assistance to phase out the use of methyl bromide	12 months delays
ALG/FUM/50/TAS/65	UNIDO	Technical assistance to phase out methyl bromide in pulses disinfestations	12 months delays
ALG/REF/44/INV/62	UNIDO	Conversion of CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the last group of commercial refrigerator manufactures (refrigeration sector terminal project)	12 months delays
BRA/FUM/46/INV/273	UNIDO	Total phase-out of MB used in tobacco, flowers, ornamentals, strawberries and other uses	12 months delays
CRO/PHA/52/TAS/30	UNIDO	Monitoring and verification audit report	12 months delays
DOM/FUM/38/INV/33	UNIDO	Phase-out of methyl bromide in melon, flowers and tobacco	12 months delays
IDS/SOL/44/INV/162	UNIDO	Plan for terminal phase-out of ODS in the solvent sector	12 months delays
IRA/FOA/28/INV/50	UNIDO	Phasing out ODS in manufacturing of flexible PU slabstock foam through the use of liquid CO2 blowing technology at Bahman Plastic Co.	12 months delays
IRA/FOA/37/INV/149	UNIDO	Phasing out of ODS in the manufacture of flexible slabstock foam through the use of LCD blowing technology at Esfanj Shirvan Co.	12 months delays
IRA/REF/28/INV/51	UNIDO	Replacement of CFC-12 refrigerant by HFC-134a at Iran Compressor Manufacturing Company (ICMC)	12 months delays
IVC/FUM/42/INV/19	UNIDO	Phase-out the use of methyl bromide commodities and storage fumigation	12 months delays
PAK/PAG/35/INV/42	UNIDO	Conversion of carbon tetrachloride as process solvent to 1,2-dichloroethane at Himont Chemicals Ltd.	12 months delays
ROM/PAG/50/INV/36	UNIDO	Terminal phase-out management plan of CTC production/consumption for process agent uses	12 months delays

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
AFGHANISTAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Afghanistan			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
ALBANIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Albania			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
ALGERIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Algeria			\$85,000	\$6,375	\$91,375	
ANGOLA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Angola			\$85,000	\$6,375	\$91,375	
ANTIGUA AND BARBUDA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Antigua and Barbuda			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
ARGENTINA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$78,000	\$5,850	\$83,850	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$95,750	\$7,181	\$102,931	
Total for Argentina			\$173,750	\$13,031	\$186,781	
ARMENIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Armenia			\$85,000	\$6,375	\$91,375	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BAHAMAS						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Bahamas			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
BAHRAIN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$105,000	\$13,650	\$118,650	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$45,000	\$3,375	\$48,375	
Total for Bahrain			\$150,000	\$17,025	\$167,025	
BARBADOS						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Barbados			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
BELIZE						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Belize			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
BENIN						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNIDO	3.9	\$106,000	\$9,540	\$115,540	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Benin		3.9	\$191,000	\$20,590	\$211,590	
BHUTAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Total for Bhutan			\$30,000	\$3,900	\$33,900	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BOLIVIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (multiple sectors)	Germany		\$150,000	\$19,500	\$169,500	
	Total for Bolivia		\$150,000	\$19,500	\$169,500	
BOSNIA AND HERZEGOVINA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
	Total for Bosnia and Herzegovina		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
BOTSWANA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the condition that no further funding would be considered for Botswana until the country had ratified the Copenhagen Amendment to the Montreal Protocol; and in developing and subsequently implementing the TPMP, the agency should take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in the licensing system of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as other ODS.</i>						
	Total for Botswana		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
BRAZIL						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (multiple sectors)	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$143,750	\$10,781	\$154,531	
	Total for Brazil		\$173,750	\$14,681	\$188,431	
BRUNEI DARUSSALAM						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	Total for Brunei Darussalam		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
BURKINA FASO						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
	Total for Burkina Faso		\$30,000	\$3,900	\$33,900	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BURUNDI						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$74,000	\$9,620	\$83,620	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNIDO		\$76,000	\$6,840	\$82,840	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Total for Burundi			\$235,000	\$27,510	\$262,510	
CAMBODIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$125,000	\$16,250	\$141,250	
Total for Cambodia			\$150,000	\$18,125	\$168,125	
CAMEROON						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Cameroon			\$85,000	\$6,375	\$91,375	
CENTRAL AFRICAN REPUBLIC						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	France	0.7	\$55,000	\$7,150	\$62,150	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, on the condition that the funds for the Government of France be disbursed only when the remaining balance from the RMP has been returned to the Fund. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, on the condition that the funds for the Government of France be disbursed only when the remaining balance from the RMP has been returned to the Fund. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
Total for Central African Republic		0.7	\$200,000	\$26,000	\$226,000	
CHAD						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Chad			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
CHILE						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
CFC phase out plan						
Servicing sector terminal CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, on the understanding that approval of the project would not set a precedent. The agency was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	Canada		\$176,000	\$22,880	\$198,880	
Total for Chile			\$326,000	\$34,130	\$360,130	
CHINA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
National phase-out of methyl bromide (phase II, third tranche)	UNIDO	180.6	\$1,800,000	\$135,000	\$1,935,000	
PROCESS AGENT						
Sectoral phase out plan						
Sector plan for phase-out of ODS process agent applications (phase II) and corresponding CTC production: 2008 annual programme <i>Took note of the verification of the CTC consumption of Phase II of the CTC sector plan in 2007.</i>	IBRD		\$10,000,000	\$750,000	\$10,750,000	
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan: polyurethane foam sector <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	IBRD		\$685,900	\$51,443	\$737,343	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: solvent sector <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNDP		\$432,000	\$32,400	\$464,400	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: refrigeration servicing sub-sector <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNEP		\$375,000	\$48,750	\$423,750	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: extruded polystyrene foam <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNDP		\$84,000	\$6,300	\$90,300	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: industrial and commercial refrigeration sub-sectors <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNDP		\$604,000	\$45,300	\$649,300	
Preparation of an overarching HPMP strategy	UNDP		\$360,000	\$27,000	\$387,000	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: enabling components <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNEP		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: room air-conditioning sub-sector <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNIDO		\$500,000	\$37,500	\$537,500	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: HCFC production sector <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	IBRD		\$473,300	\$35,498	\$508,798	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: extruded polystyrene foam <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	UNIDO		\$84,000	\$6,300	\$90,300	
Preparation of a HCFC phase-out management plan: extruded polystyrene foam <i>Approved on the understanding that no further funding would be approved for China for project preparation of the HPMP for Stage I.</i>	Germany		\$201,369	\$26,178	\$227,547	
	Total for China	180.6	\$15,699,569	\$1,214,669	\$16,914,238	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
COLOMBIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance in the methyl bromide sector (fumigants)	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved as the final funding for methyl bromide phase-out in the country.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$173,750	\$13,031	\$186,781	
Total for Colombia			\$213,750	\$16,631	\$230,381	
COMOROS						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Comoros			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
CONGO						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Congo			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
CONGO, DR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Congo, DR			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
COSTA RICA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (second tranche)	UNDP		\$200,000	\$15,000	\$215,000	
Total for Costa Rica			\$350,000	\$26,250	\$376,250	
CROATIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Croatia			\$150,000	\$11,250	\$161,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
DJIBOUTI						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Total for Djibouti			\$30,000	\$3,900	\$33,900	
DOMINICAN REPUBLIC						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Dominican Republic			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
ECUADOR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	IBRD		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Ecuador			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
EGYPT						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$195,000	\$14,625	\$209,625	
Total for Egypt			\$195,000	\$14,625	\$209,625	
EL SALVADOR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for El Salvador			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
ERITREA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Eritrea			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
FIJI						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Fiji			\$85,000	\$6,375	\$91,375	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
GABON						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	Total for Gabon		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
GAMBIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Gambia		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
GEORGIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Georgia		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
GHANA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Ghana		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
GRENADA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$48,000	\$6,240	\$54,240	
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNDP		\$50,000	\$4,500	\$54,500	
	Total for Grenada		\$183,000	\$21,790	\$204,790	
GUINEA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$74,000	\$9,620	\$83,620	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNIDO	1.4	\$140,000	\$12,600	\$152,600	
Total for Guinea		1.4	\$214,000	\$22,220	\$236,220	
GUYANA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Guyana			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
HONDURAS						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$115,000	\$8,625	\$123,625	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$35,000	\$4,550	\$39,550	
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$146,000	\$18,980	\$164,980	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNIDO		\$301,000	\$22,575	\$323,575	
Total for Honduras			\$597,000	\$54,730	\$651,730	
INDIA						
PHASE-OUT PLAN						
CTC phase out plan						
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors: 2008 annual programme	IBRD	440.0	\$3,211,875	\$240,891	\$3,452,766	
Total for India		440.0	\$3,211,875	\$240,891	\$3,452,766	
INDONESIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$173,750	\$13,031	\$186,781	
Total for Indonesia			\$173,750	\$13,031	\$186,781	
IRAQ						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Preparation of project proposal						
Preparation of country programme and national phase-out plan <i>Approved on the condition that the funding will address all remaining consumption to meet 2010 compliance and that no additional preparatory funding would be requested for CP/NPP in the future.</i>	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
Preparation of country programme and national phase-out plan <i>Approved on the condition that the funding will address all remaining consumption to meet 2010 compliance and that no additional preparatory funding would be requested for CP/NPP in the future.</i>	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
	Total for Iraq		\$130,000	\$13,650	\$143,650	
JAMAICA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Jamaica		\$145,000	\$6,375	\$151,375	
JORDAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
	Total for Jordan		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
KENYA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (2nd year of phase VI)	UNEP		\$75,833	\$0	\$75,833	
	Total for Kenya		\$75,833		\$75,833	
KOREA, DPR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$50,000	\$3,750	\$53,750	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CTC phase out plan						
Plan for terminal phase-out of CTC (sixth tranche)	UNIDO	77.8	\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<i>The Committee noted that some equipment items required for the conversion had been purchased but were deemed to fall under the dual-use restrictions of the International Chemical Weapons Convention, to which the country had not yet adhered; requested UNIDO to sell those equipment items and to report back not later than the 57th Meeting on the matter, presenting a financial report on all disbursements so far incurred, including storage cost; requested UNIDO to continue with the implementation of all other components of the plan without using any remaining funds associated with CTC phase-out activities at the 2.8 Vinalon Factory Complex and the Sinuiju Chemical Fibre Complex; requested the Secretariat to send a letter to the Government advising of the possible cancellation of the plan if all the activities proposed in the plan or the approved annual work programmes, including those related to the 2.8 Vinalon Factory Complex and the Sinuiju Chemical Fibre Complex, were not completed by 30 April 2009; and noted that in the event that the country was not able to complete the conversion at the 2.8 Vinalon Factory Complex and the Sinuiju Chemical Fibre Complex the country could resubmit, no later than the 59th Meeting, a funding request for the conversion of these two enterprises should an alternative approach be found to be technically feasible and economical viable, on the understanding that the country will in any event achieve compliance with the CTC phase-out schedule under the Protocol.</i>						
Total for Korea, DPR		77.8	\$150,000	\$11,250	\$161,250	
KUWAIT						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$125,000	\$16,250	\$141,250	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
Total for Kuwait			\$195,000	\$21,500	\$216,500	
KYRGYZSTAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
CFC phase out plan						
Terminal CFC phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$65,100	\$8,463	\$73,563	
Terminal CFC phase-out management plan (second tranche)	UNDP	1.0	\$63,000	\$4,725	\$67,725	
TPMP verification report	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$115,830	\$0	\$115,830	
Total for Kyrgyzstan		1.0	\$348,930	\$22,163	\$371,093	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
LAO, PDR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$150,000	\$19,500	\$169,500	
Total for Lao, PDR			\$150,000	\$19,500	\$169,500	
LEBANON						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$137,250	\$10,294	\$147,544	
CFC phase out plan						
National phase-out management plan for Annex-A Group-I substances (CFCs) (fifth tranche)	UNDP	35.0	\$65,000	\$4,875	\$69,875	
Total for Lebanon		35.0	\$202,250	\$15,169	\$217,419	
LIBYA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Libya			\$85,000	\$6,375	\$91,375	
MACEDONIA, FYR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Macedonia, FYR			\$85,000	\$6,375	\$91,375	
MADAGASCAR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Madagascar			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
MALAWI						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Malawi			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
MALAYSIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$173,750	\$13,031	\$186,781	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2008 annual programme	IBRD	89.0	\$275,000	\$24,750	\$299,750	
	Total for Malaysia	89.0	\$448,750	\$37,781	\$486,531	
MALDIVES						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	Total for Maldives		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
MALI						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	Total for Mali		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
MAURITANIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	Total for Mauritania		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
MAURITIUS						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	Germany		\$75,000	\$9,750	\$84,750	
	Total for Mauritius		\$75,000	\$9,750	\$84,750	
MEXICO						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$69,500	\$5,213	\$74,713	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$104,250	\$7,819	\$112,069	
	Total for Mexico		\$173,750	\$13,031	\$186,781	
MOLDOVA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Moldova		\$85,000	\$6,375	\$91,375	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MONGOLIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Renewal of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Mongolia			\$145,000	\$11,050	\$156,050	
MONTENEGRO						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Institutional strengthening project (phase I)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
Total for Montenegro			\$145,000	\$10,875	\$155,875	
MOROCCO						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Morocco			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
MOZAMBIQUE						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Total for Mozambique			\$30,000	\$3,900	\$33,900	
MYANMAR						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Preparation of a terminal phase-out management plan	UNEP		\$0	\$0	\$0	
<i>Approved on the condition that an official letter was received from Myanmar stating its commitment to meet the 2010 compliance targets through the TPMP, and that UNEP would not utilize any funds until that letter had been received; and in developing and subsequently implementing the TPMP, the agency should take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing system of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as other ODS.</i>						
Total for Myanmar						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NAMIBIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
	Total for Namibia		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
NEPAL						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	Total for Nepal		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
NICARAGUA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Nicaragua		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
NIGER						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Niger		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
NIGERIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
	Total for Nigeria		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
OMAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
	Total for Oman		\$150,000	\$14,000	\$164,000	
PAKISTAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$90,000	\$6,750	\$96,750	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
	Total for Pakistan		\$150,000	\$14,550	\$164,550	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
PANAMA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Panama			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
PARAGUAY						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Paraguay			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
PERU						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNDP	15.0	\$183,500	\$13,762	\$197,262	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNEP		\$77,500	\$10,075	\$87,575	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Total for Peru		15.0	\$411,000	\$35,087	\$446,087	
PHILIPPINES						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	IBRD		\$195,000	\$14,625	\$209,625	
Total for Philippines			\$195,000	\$14,625	\$209,625	
QATAR						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$55,000	\$4,125	\$59,125	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Total for Qatar			\$85,000	\$8,025	\$93,025	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
RWANDA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Rwanda			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
SAINT LUCIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Saint Lucia			\$145,000	\$11,050	\$156,050	
SAINT VINCENT AND THE GRENADINES						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Saint Vincent and the Grenadines			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
SAO TOME AND PRINCIPE						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Sao Tome and Principe			\$85,000	\$11,050	\$96,050	
SAUDI ARABIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$130,000	\$9,750	\$139,750	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$65,000	\$8,450	\$73,450	
Total for Saudi Arabia			\$195,000	\$18,200	\$213,200	
SENEGAL						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Senegal			\$85,000	\$6,375	\$91,375	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SERBIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Serbia			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
SEYCHELLES						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal ODS phase-out management plan (second tranche)	France		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
Total for Seychelles			\$60,000	\$7,800	\$67,800	
SOUTH AFRICA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$195,000	\$14,625	\$209,625	
Total for South Africa			\$195,000	\$14,625	\$209,625	
SRI LANKA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$112,250	\$8,419	\$120,669	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$134,056	\$10,054	\$144,110	
Total for Sri Lanka			\$271,306	\$21,723	\$293,029	
SUDAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Sudan			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
SURINAME						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Total for Suriname			\$85,000	\$11,050	\$96,050	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SYRIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$136,250	\$10,219	\$146,469	
Total for Syria			\$136,250	\$10,219	\$146,469	
THAILAND						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	IBRD		\$195,000	\$14,625	\$209,625	
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2008 annual implementation plan	IBRD	208.0	\$550,000	\$49,500	\$599,500	
<i>Took note, with appreciation, of the verification audit of the imports of CFC, TCA and CTC in Thailand for the year 2006.</i>						
Total for Thailand			208.0	\$745,000	\$64,125	\$809,125
TRINIDAD AND TOBAGO						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Trinidad and Tobago			\$85,000	\$6,375	\$91,375	
TUNISIA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	IBRD		\$247,270	\$18,545	\$265,815	
Total for Tunisia			\$397,270	\$29,795	\$427,065	
TURKEY						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$195,000	\$14,625	\$209,625	
Total for Turkey			\$195,000	\$14,625	\$209,625	
TURKMENISTAN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
Total for Turkmenistan			\$85,000	\$6,375	\$91,375	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
UGANDA						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agency was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	France		\$152,500	\$19,825	\$172,325	
Total for Uganda			\$152,500	\$19,825	\$172,325	
URUGUAY						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
Total for Uruguay			\$150,000	\$11,250	\$161,250	
VENEZUELA						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$173,750	\$13,031	\$186,781	
Total for Venezuela			\$173,750	\$13,031	\$186,781	
VIETNAM						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	IBRD		\$195,000	\$14,625	\$209,625	
ODS phase out plan						
National CFC and halon phase-out plan (third tranche)	IBRD	58.7	\$178,463	\$13,385	\$191,848	
Total for Vietnam		58.7	\$373,463	\$28,010	\$401,473	
YEMEN						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$125,000	\$16,250	\$141,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ODS phase out plan						
National ODS phase-out plan (first tranche)	UNIDO	339.4	\$1,137,500	\$85,313	\$1,222,813	
<p><i>Took note of the specific situation in Yemen, where the only commercially available and proven CFC-11 replacement technology available as a foam blowing agent in the country was HCFC-141b; the limited time available for implementation before the complete phase-out of CFC in 2010 would not allow for the timely introduction of a new non-HCFC based technology, thus putting the country at the risk of non-compliance; and the amount of CFC-11 to be phased out under the phase-out plan concerned only 2.2 per cent of the national CFC baseline. Also noted that intensive consultations had taken place within the Executive Committee with a view to finding the best way forward in order to reconcile the spirit expressed in decision XIX/6 regarding HCFC phase-out with the conditions of the phase-out plan, in particular the urgency of assistance at a time when alternatives to CFC-11 other than HCFC-141b were not yet widely available in Article 5 countries, and that a two-stage approach to ODS phase-out with HCFC-141b as an interim step was the most suitable approach. Approved in principle the national ODS phase-out plan for Yemen on the understanding that the Government would not request any more funding from the Fund in relation to the phase-out of CFC MDIs in the country; once other ODS-free technologies became available, the Government could submit a request for a second-stage conversion to a non-ODS technology for those enterprises covered under the ODS phase-out plan as part of their HPMP; and no aspect of the decision on the phase-out plan would constitute a precedent for future decisions of the Executive Committee; and in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee. UNEP and UNIDO were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during implementation of the plan.</i></p>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National ODS phase-out plan (first tranche)	UNEP		\$315,000	\$40,950	\$355,950	
<p><i>Took note of the specific situation in Yemen, where the only commercially available and proven CFC-11 replacement technology available as a foam blowing agent in the country was HCFC-141b; the limited time available for implementation before the complete phase-out of CFC in 2010 would not allow for the timely introduction of a new non-HCFC based technology, thus putting the country at the risk of non-compliance; and the amount of CFC-11 to be phased out under the phase-out plan concerned only 2.2 per cent of the national CFC baseline. Also noted that intensive consultations had taken place within the Executive Committee with a view to finding the best way forward in order to reconcile the spirit expressed in decision XIX/6 regarding HCFC phase-out with the conditions of the phase-out plan, in particular the urgency of assistance at a time when alternatives to CFC-11 other than HCFC-141b were not yet widely available in Article 5 countries, and that a two-stage approach to ODS phase-out with HCFC-141b as an interim step was the most suitable approach. Approved in principle the national ODS phase-out plan for Yemen on the understanding that the Government would not request any more funding from the Fund in relation to the phase-out of CFC MDIs in the country; once other ODS-free technologies became available, the Government could submit a request for a second-stage conversion to a non-ODS technology for those enterprises covered under the ODS phase-out plan as part of their HPMP; and no aspect of the decision on the phase-out plan would constitute a precedent for future decisions of the Executive Committee; and in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee. UNEP and UNIDO were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during implementation of the plan.</i></p>						
	Total for Yemen	339.4	\$1,647,500	\$147,763	\$1,795,263	
GLOBAL						
DESTRUCTION						
Technical assistance/support						
Development of strategy/methodology for ODS disposal	IBRD		\$250,000	\$22,500	\$272,500	
	Total for Global		\$250,000	\$22,500	\$272,500	
	GRAND TOTAL	1,450.5	\$36,124,996	\$3,031,077	\$39,156,073	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Annex IV

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Phase-out plan	0.7	\$959,869	\$124,783	\$1,084,652
TOTAL:	0.7	\$959,869	\$124,783	\$1,084,652
INVESTMENT PROJECT				
Fumigant	180.6	\$1,800,000	\$135,000	\$1,935,000
Process agent		\$10,000,000	\$750,000	\$10,750,000
Phase-out plan	1,269.2	\$7,581,938	\$638,554	\$8,220,492
TOTAL:	1,449.8	\$19,381,938	\$1,523,554	\$20,905,492
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Fumigant		\$40,000	\$3,600	\$43,600
Phase-out plan		\$14,680,200	\$1,323,541	\$16,003,741
Several		\$812,989	\$33,099	\$846,088
Destruction		\$250,000	\$22,500	\$272,500
TOTAL:		\$15,783,189	\$1,382,740	\$17,165,929
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada		\$176,000	\$22,880	\$198,880
France	0.7	\$267,500	\$34,775	\$302,275
Germany		\$516,369	\$67,128	\$583,497
IBRD	795.7	\$16,606,808	\$1,261,637	\$17,868,445
UNDP	51.0	\$5,265,306	\$395,647	\$5,660,953
UNEP		\$5,351,263	\$647,348	\$5,998,611
UNIDO	603.1	\$7,941,750	\$601,662	\$8,543,412
GRAND TOTAL	1,450.5	\$36,124,996	\$3,031,077	\$39,156,073

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 55TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE
FOR BALANCES ON PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Canada (per decision 55/2(v))	7,000	910	7,910
Sweden (per decision 55/2(vi))	44,182	5,744	49,926
UNDP (per decision 55/2(ii)&(iii))	167,062	21,718	188,780
UNEP (per decision 55/2(ii)&(iii) and decision 55/8(i))	271,594	22,827	294,421
UNIDO (per decision 55/2(ii)&(iii))	10,689	948	11,637
World Bank (per decision (55/2(ii)&(iii))*)	797,322	97,280	894,602
Total	1,297,849	149,427	1,447,276

* Excluding US \$1,198,947 that was already returned against the Thailand chiller concessional loan project (THA/REF/26/INV/104).

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED
ON DECISIONS OF THE 55TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Canada (1)	169,000	21,970	190,970
France (2)	267,500	34,775	302,275
Germany (2)	516,369	67,128	583,497
Sweden (3)	(44,182)	(5,744)	(49,926)
UNDP	5,098,244	373,930	5,472,174
UNEP	5,079,669	624,521	5,704,190
UNIDO	7,931,061	600,714	8,531,775
World Bank	15,809,486	1,164,357	16,973,843
Total	34,827,147	2,881,651	37,708,798

(1) Including US \$198,880 to be assigned to the 2008 bilateral contributions and US \$7,910 that should be deducted from the bilateral contributions of Canada for project that was approved in 2006.

(2) Total amount to be assigned to 2008 bilateral contributions.

(3) Amount should be deducted from the bilateral contribution of Sweden for project that was approved in 2003.

Anexo V

**ACUERDO ENTRE BENIN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Benin (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y la ONUDI ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	9	9	0	0
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	7,9	4	0	0
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	3,9	4	0	7,9
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	3,9	4	0	7,9
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	85 000	65 000	0	150 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	106 000	69 000	0	175 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	191 000	134 000	0	325 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	11 050	450	0	19 500
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	9 540	6 210	0	15 750
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	20 590	14 660	0	35 250
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	211 590	148 660	0	360 250

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte no se considerará para aprobación más tarde de la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

- País
- Año del plan
- Nº de años cumplidos
- Nº de años remanentes conforme al plan
- Objetivo de consumo de SAO del año precedente
- Objetivo de consumo de SAO del año del plan
- Nivel de financiación solicitada
- Organismo de Ejecución Principal
- Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo especificado: _____
Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Crterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono
2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del proyecto para la eliminación definitiva. El Organismo de Ejecución Principal, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, también se tendrá la difícil tarea de supervisar la importación y exportación ilegal de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Benin para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Benin seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Benin en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Benin de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Benin en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo VI

ACUERDO ENTRE BURUNDI Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Burundi (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
- b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
- c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y la ONUDI ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-1113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	---

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	8,9	8,9	0,0	
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	3,1	3,1	0,0	
3 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	3,1	0,0	3,1
4 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	74 000	41 000	0	115 000
5 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	76 000	53 000	0	129 000
6 Financiación total convenida (\$EUA)	150 000	94 000	0	244 000
7 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 620	5 330	0	14 950
8 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	6840	4 770	0	11 610
9 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	16 460	10 100	0	26 560
10 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	166 460	104 100	0	270 560

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte no se considerará para aprobación más tarde de la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País
Año del plan
Nº de años cumplidos
Nº de años remanentes conforme al plan
Objetivo de consumo de SAO del año precedente
Objetivo de consumo de SAO del año del plan
Nivel de financiación solicitada
Organismo de Ejecución Principal
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación Total (1)			
	Fabricación			
Demanda de SAO	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reduc- ción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo especificado: _____
Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono

2. El organismo de ejecución principal cumplirá una función particularmente relevante en los dispositivos de supervisión habida cuenta que está designado para supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros serán utilizados como referencias de comprobación en todos los programas de supervisión de los diferentes proyectos en el marco del Plan de gestión de eliminación definitiva. El organismo de ejecución principal junto con el organismo de ejecución cooperante asumirá también la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilícitas de SAO, notificando a los organismos nacionales correspondientes a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Burundi para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Burundi seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Burundi en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Burundi de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Burundi en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo VII

ACUERDO ENTRE GUINEA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Guinea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y la ONUDI ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	6,36	6,36	0	
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	2,9	1,5	0	0
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	1,4	1,5	0	2,9
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	1,4	1,5	0	2,9
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	74 000	58 000		132 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	140 000	60 000		200 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	214 000	118 000		332 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 620	7 540		17 160
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	12 600	5 400		18 000
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	22 220	12 940		35 160
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	236 220	130 940		367 160

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País

Año del plan

Nº de años cumplidos

Nº de años remanentes conforme al plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiación solicitada

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono .

2. El organismo de ejecución principal tiene una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Guinea para una auditoría

conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Guinea seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Guinea en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Guinea de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los

indicadores; y

- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a Guinea en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo VIII

**ACUERDO ENTRE HONDURAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Honduras (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
- b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
- c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y la ONUDI ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	49,7	49,7	0,0	
2	Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	39,7	39,7	0,0	
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	39,7	0,0	39,7
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	146 000	52 000	0	198 000
5	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	301 000	37 500	0	338 500
6	Financiación total convenida (\$EUA)	447 000	89 500	0	536 500
7	Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	18 980	6 760	0	25 740
8	Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	22 575	2 813	0	25 388
9	Total de costos de apoyo a los organismos (\$EUA)	41 555	9 573	0	51 128
10	Total general de financiación convenida (\$EUA)	488 555	99 073	0	587 628

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

- Después de la aprobación del primer tramo en 2008, la financiación para el segundo tramo no se considerará para la aprobación a más tardar en la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

- Datos**
 - País
 - Año del plan
 - Nº de años cumplidos
 - Nº de años remanentes conforme al plan
 - Objetivo de consumo de SAO del año precedente
 - Objetivo de consumo de SAO del año del plan
 - Nivel de financiación solicitada
 - Organismo de Ejecución Principal
 - Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del proyecto para la eliminación definitiva. El Organismo de Ejecución Principal, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, también se tendrá la difícil tarea de supervisar la importación y exportación ilegal de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Honduras para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Honduras seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Honduras de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Honduras en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo IX

**ACUERDO ENTRE UGANDA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Uganda (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 y el renglón 4 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 11 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Francia acordó ser el Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación

del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 13 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC
Anexo B	Grupo II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	1,9	1,9	0	0
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	1,9	1,9	0	0
3 Calendario de reducción de las sustancias del grupo II del anexo B del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,1	0,1	0	0
4 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo II del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0	0
5 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)				
6 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)				
7 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)				
8 Reducción total anual (toneladas PAO) de las sustancias del grupo I del anexo A		1,9		1,9
9 Reducción total anual (toneladas PAO) de las sustancias del grupo II del anexo B		0		0
10 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	152 500	62 500		215 000
11 Financiación total convenida (\$EUA)	152 500	62 500		215 000
12 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	19 825	8 125		27 950
13 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	19 825	8 125		27 950
14 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	172 325	70 625		242 950

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación no más tarde de la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

- País
- Año del plan
- Nº de años cumplidos
- Nº de años remanentes conforme al plan
- Objetivo de consumo de SAO del año precedente
- Objetivo de consumo de SAO del año del plan
- Nivel de financiación solicitada
- Organismo de Ejecución Principal
- Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono

2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en las disposiciones relativas a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del plan de la eliminación definitiva. El Organismo de Ejecución Principal, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, también tendrá la difícil tarea de supervisar la importación y exportación ilegal de SAO y asesorar a los organismos nacionales pertinentes a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Uganda para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Uganda seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Uganda en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Uganda de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;

- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo X

PUNTOS DE VISTA MANIFESTADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 55ª REUNIÓN

Jamaica

1. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe presentado con la solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Jamaica y nota con beneplácito que Jamaica ha reportado datos al amparo del Artículo 7 a la Secretaría del Ozono, demostrando que la Parte estaba en cumplimiento con las medidas de reducción de todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo también nota que Jamaica se ha comprometido a lograr la eliminación total de SAO en las fechas límite y en el caso del bromuro de metilo probablemente antes de dichas fechas. Con las actividades planificadas para la siguiente fase, el Comité Ejecutivo espera que Jamaica continúe eliminando SAO con destacado éxito, para alcanzar la meta de eliminación de 2010.

Kenia

2. El Comité Ejecutivo ha revisado la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Kenia y nota con beneplácito el hecho que ha reportado el informe de programa de país para 2007 y que el consumo de CFC ha sobrepasado el 85 por ciento de reducción de CFC, logrando que Kenia esté en conformidad con el plan de acción para la eliminación de CFC. El Comité Ejecutivo además notó que Kenia ha tomado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. Específicamente, en su presentación, Kenia reporta que ha adoptado importantes iniciativas, principalmente la ejecución de controles de importación de SAO a través de un sistema de licencias y cuotas, capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo aprecia en gran medida los esfuerzos de Kenia para reducir el consumo de SAO. El Comité Ejecutivo expresa su expectativa, que, en los próximos dos años, Kenia continuará ejecutando el sistema de licencias y cuotas, el plan de eliminación definitiva de CFC, la eliminación del bromuro de metilo en el sector de flores, los programas de asistencia técnica y sin inversión con destacado éxito y mantendrá y dependerá de sus actuales niveles de reducción de SAO para alcanzar subsiguientemente un consumo cero de CFC en 2010.

Kirguistán

3. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe presentado para la Fase III del proyecto de fortalecimiento institucional en Kirguistán y nota con beneplácito que ha reportado datos al amparo del Artículo 7 a la Secretaría del Ozono, demostrando que la Parte estaba en cumplimiento con las metas de reducción para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo reconoce que se realizó un trabajo integral en la promoción y coordinación de acciones identificadas para la eliminación de SAO y nota que Kirguistán está comprometida a lograr la

eliminación total de CFC hasta enero de 2010 mediante la conclusión de sus proyectos. Con estas actividades planificadas para la siguiente fase (IV), el Comité Ejecutivo espera que Kirguistán continuará eliminando SAO con destacado éxito hacia la total eliminación de CFCs hasta 2010.

Mongolia

4. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe del proyecto para el fortalecimiento institucional para Mongolia y nota con beneplácito que Mongolia ha reportado datos a la Secretaría del Ozono que indican que ese país está encaminado a eliminar su consumo de CFC. También hace notar con beneplácito que durante este período Mongolia ha progresado en la ejecución de su TPMP y está a la vanguardia en las discusiones para la lucha contra el comercio ilegal con sus países vecinos. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos años Mongolia continuará con la ejecución de su programa y actividades de país con destacado éxito, en particular, en la ejecución del TPMP que incluye la eliminación de HCFCs y MDIs.

Montenegro

5. El Comité Ejecutivo examinó el informe del proyecto de fortalecimiento institucional para Montenegro y toma nota con beneplácito de que Montenegro informó los datos a la Secretaría del Ozono para fines de 2007, que fueron considerablemente más bajos que el promedio de sus bases de cumplimiento de los CFC. El Comité Ejecutivo también observa que dentro del marco de la puesta en marcha inicial del proyecto de fortalecimiento institucional, Montenegro, en calidad de Parte nueva, tomó importantes medidas para eliminar su consumo de SAO y avanzó en la preparación del programa de país y del plan de gestión para eliminación definitiva. Asimismo introdujo y aplicó medidas legislativas y administrativas, inclusive el otorgamiento de permisos de importación/exportación y el establecimiento del sistema de cuotas, la interdicción de la importación de productos de segunda mano en cantidades grandes y las actividades iniciales para la identificación de HCFC mediante un taller de sensibilización. El Comité Ejecutivo apoya mucho los esfuerzos de Montenegro por hacer avanzar la aplicación del Protocolo de Montreal y reducir el consumo de CFC. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo espera que, en los próximos dos años, Montenegro continúe con la ejecución de su programa de país y las actividades del proyecto de gestión para eliminación definitiva, con un éxito extraordinario en reducir más los niveles de consumo actuales de los CFC.

Santa Lucía

6. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Santa Lucía y nota con beneplácito que Santa Lucía reportó datos al amparo del Artículo 7 a la Secretaría del Ozono, demostrando que la Parte estaba en cumplimiento con las medidas de reducción para todas las sustancias controladas. Con las actividades planificadas para la siguiente fase, el Comité Ejecutivo espera que Santa Lucía continuará reportando un consumo cero para todos los SAO y continuará logrando sus compromisos con el Protocolo de Montreal con destacado éxito.

Sri Lanka

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sri Lanka y observa con satisfacción que los datos notificados por Sri Lanka en 2006 y 2007 a la Secretaría del Ozono son inferiores a su nivel medio de referencia y que ha cumplido con creces el objetivo de reducción del 50 por ciento del Protocolo de Montreal y el objetivo estipulado en el plan nacional de asistencia al cumplimiento. Por consiguiente, Sri Lanka se encuentra en situación de cumplimiento tanto en lo que respecta a los objetivos de reducción del Protocolo de Montreal como a las metas estipuladas en su plan nacional de asistencia al cumplimiento. El Comité Ejecutivo observa además que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Sri Lanka ha dado pasos importantes para la eliminación de su consumo de SAO, concretamente, ha progresado en lo que concierne a la ejecución de los proyectos de eliminación de metilbromuro, la organización de talleres de formación para técnicos de refrigeración y funcionarios de aduana con el fin de ayudar a la industria a cumplir los objetivos de eliminación de CFC; el control de importaciones de CFC y equipos basados en CFC mediante un sistema de concesión de licencias y la ejecución del plan nacional que abarca el consumo de CFC restante en Sri Lanka. El Comité Ejecutivo apoya sobremedida los esfuerzos desplegados por Sri Lanka para reducir el consumo de SAO. Así pues, el Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos años Sri Lanka siga ejecutando las actividades de su programa de país y del plan nacional de eliminación con resultados tan notables en la reducción de sus actuales niveles de consumo de SAO.

Túnez

8. El Comité Ejecutivo revisó el informe definitivo que acompaña la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Túnez. El Comité observa con beneplácito la labor que ha realizado el Gobierno de Túnez con miras a eliminar el consumo de SAO mediante el Plan Nacional de eliminación de SAO que abarca todo el consumo remanente de CFC y de halones, así como los constantes logros para que las partes interesadas se comprometan a cumplir con las políticas de eliminación de SAO y la incesante labor de supervisión, cumplimiento y actividades de sensibilización. El Comité Ejecutivo insta a Túnez a que prosiga con los logros tendientes a la eliminación definitiva de las sustancias pertenecientes a los grupos de los Anexos A y B para 2010, mediante el Plan nacional de eliminación de SAO y demás medidas oportunas.

Anexo XI

ELEMENTOS DEL MANDATO PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE SAO NO DESEADAS

Finalidad

1. Tanto los países desarrollados como los que están en desarrollo han eliminado, o están en proceso de eliminar, la producción y consumo de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) más potentes, en virtud de lo prescrito en el Protocolo de Montreal 1987. No obstante, de la definición que se recoge en éste último de lo que se entiende como consumo de SAO –importación más producción menos exportación– se desprende que el Protocolo no controla las SAO que haya almacenadas en existencias en silos y depósitos en los diferentes países (ya sea en equipos o en cilindros). Ello incluye las SAO no deseadas que ya no pueden recuperarse ni utilizarse.

2. Al ir acercándose las fechas de la eliminación definitiva de los productos químicos clasificados en los grupos A y B de los anexos, crece el número de los equipos y productos con CFC que se ponen fuera de servicio. Si estos productos que contienen SAO quedan sin gestionar, podrían menoscabar gradualmente las medidas de protección de la capa de ozono. Dado que estos productos químicos tienen además un elevado Potencial de calentamiento mundial en comparación con el anhídrido carbónico, constituyen una amenaza concomitante para el clima. En su reacción y las medidas tomadas ante esta amenaza, las Partes en el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral han incrementado en los últimos años sus esfuerzos para impedir que estas SAO no deseadas escapen a la atmósfera. La Secretaría del Fondo Multilateral convocó, del 13 al 15 de marzo de 2006, una “Reunión de expertos sobre la amplitud de los requisitos actuales y futuros para recoger y eliminar las SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5”, además de haberse celebrado una serie de reuniones regionales para tratar de los diferentes cuestiones relativas a la eliminación y destrucción, en las que participaron los países que operan al amparo del Artículo 5, las Secretarías de los organismos de cooperación bilateral y de ejecución. El Fondo Multilateral encomendó la realización de un estudio para alumbrar las opciones eficaces de gestión las SAO no deseadas que se pudieran tomar. El proyecto de informe resultante de dicho estudio se presentó a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Dicho comité endosó consecuentemente una propuesta del Banco Mundial destinada a llevar a cabo un estudio sobre cómo desarrollar una estrategia para obtener fondos sirviéndose de los mercados voluntarios de carbono con miras a la destrucción voluntaria de las SAO no deseadas, estudio que incluiría también una metodología para la validación y la verificación de la eliminación de las SAO.

Antecedentes

3. Los países que operan al amparo del Artículo 5 se encuentran actualmente en el periodo de cumplimiento del Protocolo de Montreal y se prevé que eliminen completamente la producción y consumo de los clorofluorocarbonos (CFC), halones y tetracloruros de carbono (CTC) en 2010. A medida que estos países avanzan en la implantación de sus

obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal, se van encontrando gradualmente con la realidad, ya de largo entendida en los países que no operan al amparo del Artículo 5, a saber, que los depósitos de SAO se habrán acumulado y continuarán existiendo y siendo un amenaza continua para el medio ambiente. Este es concretamente el caso de las SAO que no pueden recuperarse ni reciclarse por razones técnicas o de una forma económicamente rentable.

4. Las SAO no deseadas y la necesidad de destruir capacidad o elecciones se ha convertido, en consecuencia, en un tema de debate de las reuniones de las Partes y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Ambas entidades recomendaron la creación de mandatos para realizar estudios con miras a la destrucción de SAO de forma que no se perjudique al medio ambiente. En 2006, Las Partes pidieron al Comité Ejecutivo que llevara a cabo un estudio sobre la recogida y tratamiento de SAO no deseadas, tanto en los países que operan al amparo del Artículo 5 como en aquellos en los que no operen al amparo de dicho artículo. Se prevé que dicho estudio este acabado y pueda presentarse a la Reunión del grupo de trabajo de composición abierta de julio de 2008.

5. Los riesgos para el medio ambiente que plantean las aplicaciones en las que se produzcan o puedan producirse emisiones de SAO trascienden de las amenazas a la capa de ozono. Durante la 19ª Reunión de las Partes, celebrada en septiembre de 2007, éstas adoptaron una decisión por la que se reconoce el vínculo directo entre las SAO y sus repercusiones climáticas. En concreto, las Partes pidieron al Fondo Multilateral que dé prioridad a los proyectos que se centren en las alternativas, con miras a reducir a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima.

6. Así pues, además de las crecientes peticiones por parte de los países que operan al amparo del Artículo 5 relativas a la gestión de sus SAO no deseadas que se encuentran acumuladas en equipos, puertos, centros de reclamación, etc., los organismos de ejecución se encuentran examinando planteamientos innovadores para financiar la eliminación y destrucción de las SAO en consonancia con los reglamentos sobre el cambio climático. Los mercados voluntarios de carbono representan una fuente de financiación para la destrucción de las SAO, y dado que estos mercados no están obligados por los cumplimientos relativos a las SAO, que pueden alcanzar un Potencial de calentamiento mundial sumamente elevado, dichos mercados constituirían una atrayente fuente de créditos para financiar la reducción de las emisiones. Hasta la fecha sólo hay un mercado que expida créditos para la destrucción de las SAO, la Bolsa del Clima (Chicago) (*Chicago Climate Exchange (CCX)*). Sin embargo, otros mercados, tales como los que adoptaron la Norma Voluntaria del Carbono 2007, no se limitan forzosamente a los seis (6) gases que se recogen en Kyoto, por lo que, potencialmente, podrían convertirse en mercados de financiación para la destrucción de SAO no deseadas si se propusiera y aprobara una metodología al respecto.

7. Los resultados de los análisis comparativos de los mercados voluntarios de carbono arrojan que, en el transcurso de los últimos pocos años, han aparecido una docena de mercados voluntarios, aproximadamente, con normas y ámbitos de dedicación diferentes en cada uno de ellos. Hay algunos mercados que reflejan estrechamente las normas por las que se rigen los mercados de cumplimiento, mientras que otros adoptaron reglamentos menos

estrictos y enfoques flexibles para reducir las cargas administrativas y los costos de transacción, y son capaces de generar tanto crédito como sea posible. Estos estudios comparativos se han centrado específicamente, hasta el momento, en averiguar cómo los diversos mercados abordan de hecho, o potencialmente, los GHG que no caen bajo la gestión directa de Kyoto. En concreto existe la necesidad de analizar elementos tales como los ciclos de proyecto, las normas de aceptabilidad de nuevos tipos de proyecto y las nuevas metodologías de aprobación, los países elegibles para realizar proyectos de compensación a fin de determinar, por una parte, cómo las prescripciones / cuestiones especiales relativas a las SAO y al Protocolo de Montreal pueden incorporarse, y, por otra, qué consideraciones tendrán los países que tener en cuenta cuando exploren las oportunidades de financiación en los mercados actuales, tal como el CCX.

Objetivos

8. El Comité Ejecutivo, reunido en su 54ª Reunión, ratificó una propuesta del Banco Mundial recogida en su Plan Administrativo de 2008-2010 para llevar a cabo un estudio sobre la destrucción de las SAO. Dicha propuesta plantea 1) describir las oportunidades de financiación sirviéndose de los mercados voluntarios de carbono con miras a la destrucción de las sustancias SAO, 2) incluir una metodología para la validación y verificación de la eliminación de SAO y 3) desarrollar estudios de caso específicos.

9. En consonancia con la Decisión 54/10 d), estos Mandatos se están elaborando en colaboración con miembros del Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución del Fondo Multilateral y el Banco Mundial.

Ámbito de las tareas

10. El estudio examinará las oportunidades que ofrezcan los mercados voluntarios de carbono desde una perspectiva concreta, sencilla y realizable que gira sobre un medio de inversión específico. El estudio profundizará en los procedimientos operativos y estructurales relativos a los proyectos de eliminación de las SAO no deseadas que se propongan, con el fin de conseguir el máximo de SAO eliminadas.

11. El asesor será responsable por 1) investigar y desarrollar planteamientos flexibles de aplicación universal o las estrategias que deberán observar las empresas emplazadas en los países que operan al amparo del Artículo 5, con miras a poder obtener financiación sirviéndose de los mercados voluntarios de carbono y por 2) proponer las metodologías de eliminación consiguientes, basándose en las prácticas idóneas que se recogen en los planteamientos existentes e ilustrándolo mediante estudios de caso (cuando así sea aplicable).

12. Con objeto de documentar estos trabajos, el Estudio incluirá un análisis breve y conciso sobre los mercados voluntarios de carbono, los reglamentos de tales mercados voluntarios y de otros mercados relativos al carbono, además de tareas dedicadas exclusivamente a la destrucción de SAO (opciones, costes, evaluaciones de la escala/bancos actuales). Véase el Anexo I en lo tocante a una lista mínima de trabajos de los que tomar prestada información. El Estudio incluirá elementos constituyentes que se prevé vengan

validados, incluyendo la eficacia operativa de los estudios de caso en curso (con arreglo a las normas de, por ejemplo, el CCX). Bajo consulta con los participantes y las Dependencias Nacionales del Ozono emplazadas en los países clave que operan al amparo del Artículo 5, el Estudio analizará otras oportunidades de lanzar proyectos piloto en otros países que operen al amparo del Artículo 5.

Elementos constituyentes del Estudio

- Desarrollar y/o adoptar un número seleccionado de metodologías de reducción de emisiones para su aplicación en la eliminación de SAO no deseadas;
- Hacer uso de las experiencias prácticas que se hayan recogido en los proyectos actuales y/o programados para la reducción de emisiones de SAO relativos a países que operen al amparo del Artículo 5 y de aquéllos otros que no lo hagan para engendrar la concepción de la estrategia y de las metodologías;
- Generar reducciones considerables, homogéneas y transparentes partiendo de la eliminación de las SAO no deseadas; y
- Explorar cómo capitalizar apoyándose en la credibilidad de las Instituciones del Protocolo de Montreal, incluyendo a la Secretaría del Fondo Multilateral, a la Secretaría del Ozono y al Grupo de evaluación técnica y económica del PNUMA.

Planteamiento del proceso/proyecto

- Examinar (en análisis comparativo) el Mecanismo de desarrollo no contaminante y la posible Ejecución conjunta, así como los diversos reglamentos establecidos en los diversos mercados voluntarios, incluyendo todo mercado que hasta la fecha haya tenido proyectos de destrucción de SAO en su cartera de proyectos de reducción de emisiones, con miras a determinar y comparar:
 - Su ámbito, volumen, participación y crecimiento
 - Los participantes y la estructura de su gestión
 - El costo de las transacciones (dólar de los EUA por ton. de CO₂e), precio de las compensaciones
 - Las unidades de la transacción
 - El tipo/categorías de los proyectos elegibles
 - Si se restringe o no a los gases objeto de Kyoto
 - El ciclo del proyecto y actores que participan en cada etapa
 - El periodo de tiempo medio necesario para generar los créditos
 - La calidad de los sistemas de control, incluidos los mecanismos de verificación/validación, la frecuencia, exigencias del examen de terceros
 - La transparencia del sistema (por ejemplo, en el caso de elementos tales como el proceso de la toma de decisiones, transacciones, etc.)
 - El proceso para aprobar la actividad del proyecto
 - Los países elegibles para proyectos de compensación

- Los reglamentos para la aprobación de las nuevas metodologías
- El grado de flexibilidad de los mercados voluntarios para adaptar las metodologías y planteamientos y para introducir nuevos tipos de proyectos.
- Las prescripciones y/o criterios del principio de adicionalidad utilizados para demostrar que la actividad del proyecto no es básica, incluyendo el empleo de análisis de inversiones, análisis de obstáculos, patrones de referencia por sector
- El registro de las emisiones y/o de los procesos de control implantados para no contar dos veces la reducción de emisiones.

13. En lo tocante a los mercados que se ocupan de proyectos de SAO, describir y comparar más en profundidad los reglamentos, las metodologías de tales proyectos, incluyendo elementos tales como los criterios para dilucidar si los proyectos son elegibles, los factores tenidos en cuenta en el cálculo de la reducción de emisiones, incluyendo la relación de compensación de la reducción de emisiones, las prescripciones técnicas para las instalaciones de destrucción, etc.

14. Basándose en la investigación y entrevistas, el Estudio :

- Determinará y desarrollará las modalidades/situaciones concretas, sencillas, realizables y factibles; las opciones de metodologías normalizadas, incluyendo la validación y verificación de la eliminación de SAO dada a la luz de las variables;
- Determinará y recomendará los elementos favorables / calidad / prescripciones mínimas para cumplir con las condiciones exigidas para ser elegible;
- Determinará la capacidad de aplicación a los mercados existentes y potenciales que trabajen al amparo del Artículo 5, y de los que no trabajan al amparo de dicho artículo, que se ocupen de las SAO no deseadas, con miras a aplicarlos a las empresas de los países que operen al amparo del Artículo 5 (condiciones del mercado, naturaleza del marco reglamentario/de los criterios, capacidad institucional);
- Determinará la factibilidad de aquéllos que no se ocupen de las SAO no deseadas para incluir este tipo de proyecto y describir el proceso necesario a tal efecto, basándose en la información que arroje el análisis comparativo y los reglamentos de cada mercado ;
- Evaluará la capacidad de efectuar pronósticos y la disponibilidad de recursos que haya en los mercados voluntarios de carbono en comparación con otras modalidades de financiación, tales como el Fondo Multilateral;
- Facilitará recomendaciones sobre las medidas clave para salvaguardar toda fuga de SAO no deseadas en cada etapa de la transacción que lleve a la eliminación definitiva, basándose en las prácticas idóneas que se recojan de los planteamientos existentes, poniéndolo de manifiesto mediante estudios de caso;
- Facilitará recomendaciones sobre la captación del principio de adicionalidad y la mercadotecnia eficaz del programa ; y

- Recomendará oportunidades o mercados potenciales para la gestión de las SAO no deseadas a fin de asegurar que las ventajas financieras se usen para sufragar otros costos conexos a la recogida, transporte, extracción, etc., con el fin de evitar incentivos contraproducentes.

Consideraciones relativas a la financiación/costo

- Identificar las posibles opciones, mecanismos y programas para la financiación inicial de los costos (costos administrativos, transporte) basándose en las prácticas vigentes en los mercados voluntarios, tales como mercados de futuros, fondos, renovables, etc.;
- Plazos de financiación (opciones/programa de pagos);
- Clasificación de los candidatos para la destrucción de SAO habida cuenta de la pureza/calidad, origen, riesgos para el medio ambiente de las sustancias SAO (con arreglo al costo); y
- Determinar toda diferencia de reglamentos y metodologías relativas a la idoneidad de los proyectos para ser elegidos en los mercados voluntarios de carbono, comparándola con las prescripciones del Fondo Multilateral para la financiación de la fase de eliminación definitiva de SAO.

Metodología de eliminación

- Utilizar los estudios de caso existentes en la Bolsa del Clima (CCX) (Chicago) (CTC de Argentina) o cualquiera otro estudio en el que se pormenorice la metodología;
- Examinar, basándose en la información de la que se disponga de otros países, si la hubiera, (a ser posible de países de poco consumo) para desarrollar estudios de caso que respalden el desarrollo de la metodología; e
- Identificar las prácticas idóneas a lo largo del ciclo del proyecto para asegurar la consecución de resultados óptimos en la destrucción (desde el embalaje al transporte, almacenamiento, validación de la pureza de la sustancia, eficacia en la eliminación de los restos de la destrucción, tipos de instalaciones/registros u certificaciones, etc.)

Programa y plan provisional de trabajo

Tarea	Fecha provisional
Informe inicial	Octubre de 2008
Proyecto de informe	Enero de 2009
Informe definitivo	Marzo de 2009

Apéndice I

Documentos de apoyo (A utilizar como base del estudio y recogida de datos ulterior)

1. “Proyecto final del estudio sobre la recogida y tratamiento de las sustancias no deseadas que agotan la capa de ozono en los países que operan al amparo del Artículo 5 y en los países que no operan al amparo del Artículo 5”, ICF International, marzo de 2008. UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/Inf.3.
2. “Informe 2002 del Grupo de trabajo sobre tecnologías de destrucción” (Grupo de evaluación técnica y económica) y otros informes conexos de dicho grupo de evaluación.
3. Informe de la Reunión de expertos para la evaluación del alcance de las prescripciones actuales y futuras al respecto de la recogida y eliminación de SAO no deseadas y no reutilizables en países que trabajan al amparo del Artículo 5, MLF 2006.
4. Informes pertinentes de las Reuniones de las Partes (en los que la destrucción de las SAO se recojan en el orden del día de las reuniones).
5. Estudios con análisis comparativo de los mercados voluntarios de carbono :

“El mercado voluntario de carbono simplificado: Un estudio comparativo de las normas para la compensación de sustancias que contienen carbono ” Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Alemania, marzo de 2008.

“La situación del Banco Mundial y las tendencias en el Mercado voluntario de carbono 2007” Capoor y Ambrosi, Banco Mundial, 2008.

"Situación de los Mercados voluntarios de carbono 2008" Hamilton, Sjardin, Marcello, Xu, Ecosystem Marketplace & New Carbon Finance, 2008.
6. Normas y reglamentos de los mercados voluntarios de carbono y de las sustancias que se recogen en Kyoto :

“Norma voluntaria del carbono – Especificaciones relativas a la cuantificación, supervisión y notificación a escala de proyecto, así como validación y verificación de las reducciones o eliminaciones de la emisión de gases de invernadero”, Norma Voluntaria de Carbono VCS 2007.

Reglamentos y protocolos del CCX para la destrucción de SAO; puede encontrarse en:
<http://www.chicagoclimatex.com/>

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53
Anexo XI

Reglamentos y protocolos del Mecanismo de desarrollo no contaminante (CDM),
puede encontrarse en: www.unfccc.int.

Anexo XII

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA CENTRO AFRICANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Centroafricana (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y Francia ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	1,7	1,7	0	0
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	1,3	0,6	0	0
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,7	0,6	0	1,3
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	0,7	0,6	0	1,3
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	60 000	45 000	0	105 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	55 000	45 000	0	100 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	115 000	90 000	0	205 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	7 800	5 850	0	13 650
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	7 150	5 850	0	13 000
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	14 950	11 700	0	26 650
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	129 950	101 700	0	231 650

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País

Año del plan

Nº de años cumplidos

Nº de años remanentes conforme al plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiación solicitada

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo especificado: _____
Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono .

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a la República Centroafricana para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, la República Centroafricana seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a la República Centroafricana en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Centroafricana de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a la República Centroafricana en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XIII

**ACUERDO ENTRE CHILE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Chile (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y el organismo de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Canadá acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación

del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	124,3	124,3	0,0	
2	Consumo máximo total admisible de sustancias del Anexo A, Grupo 1 (toneladas PAO)	124,3	124,3	0,0	
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)		91,4	0,0	91,4
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)		32,9	0,0	32,9
5	Reducción total anual (toneladas PAO)		124,3	0,0	124,3
6	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	176 000	261 500	0	437 500
7	Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	22 880	33 995	0	56 875
8	Total general de financiación convenida (\$EUA)	198 880	295 495	0	494 375

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo en 2008, la financiación para el segundo tramo se considerará para la aprobación a más tardar en la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUAL

- Datos**
País
Año del plan
Nº de años cumplidos
Nº de años remanentes conforme al plan
Objetivo de consumo de SAO del año precedente
Objetivo de consumo de SAO del año del plan
Nivel de financiación solicitada
Organismo de Ejecución Principal
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del plan para la eliminación definitiva de los CFC en el sector de servicio y mantenimiento. El éxito del programa de supervisión se basará en formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos, un programa regular de visitas de supervisión y una apropiada doble verificación de la información proveniente de diferentes fuentes.

Verificación e información

2. El resultado de los diversos elementos del plan para la eliminación definitiva de los CFC en el sector de servicio y mantenimiento y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por un organismo externo. Basándose en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, el Gobierno y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación durante la fase de diseño del programa de supervisión. Se producirán y verificarán informes de supervisión cada año. Estos informes constituirán los datos de entrada de los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

No corresponde.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XIV

**ACUERDO ENTRE PERÚ Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Perú (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
----------	---------	----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	43,4	43,4	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	35,0*	20,0	0	
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	15,0	20,0	0	35,0
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	15,0	20,0	0	35,0
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	77 500	77 500		155 000
8	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	183 500	183 500		367 000
9	Financiación total convenida (\$EUA)	261 000	261 000		522 000
10	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	10 075	10 075		20 150
11	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	13 762	13 763		27 525
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	23 837	23 838		47 675
13	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	284 837	284 838		569 675

*Cuota oficial establecida por el país para las sustancias del Anexo A, Grupo I

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

- País
- Año del plan
- Nº de años cumplidos
- Nº de años remanentes conforme al plan
- Objetivo de consumo de SAO del año precedente
- Objetivo de consumo de SAO del año del plan
- Nivel de financiación solicitada
- Organismo de Ejecución Principal
- Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

- Actividad propuesta: _____
- Objetivo: _____
- Grupo especificado: _____
- Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Perú para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Perú seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al

País;

- b) Asistir a Perú en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Perú de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Perú en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y

- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XV

**ACUERDO ENTRE YEMEN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Yemen (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en los renglones 2 y 4 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 7 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual. Todos los fondos restantes serán devueltos a la Secretaría del Fondo Multilateral una vez terminada la última fase del proyecto.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y ONUDI ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin

carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 8 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC
Anexo B:	Grupo III	TCA

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	269,4	269,4	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	268,74	268,74	0	
3	Calendario de reducción de las sustancias del grupo III del anexo B del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,63	0,63	0,27	
4	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo III del anexo B (toneladas PAO)	0,63	0,63	0,27	
5	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	315 000	140 000		455,000
6	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	1 137 500	233 000		1 370 500
7	Financiación total convenida (\$EUA)	1 452 500	373 000		1 825 500
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	40 950	18 200		59 150
9	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	85 313	17 475		102 788
10	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	126 263	35 675		161 938
11	Total de costos convenidos (\$EUA)	1 578 763	408 675		1 987 438

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación de la segunda parte se considerará para aprobación en la última reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

- País
- Año del plan
- Nº de años cumplidos
- Nº de años remanentes conforme al plan
- Objetivo de consumo de SAO del año precedente
- Objetivo de consumo de SAO del año del plan
- Nivel de financiación solicitada
- Organismo de Ejecución Principal
- Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo especificado: _____
Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El gobierno de Yemen en consulta con el PNUMA seleccionará y contratará a una organización/empresa local independiente para llevar a cabo esta tarea e informará anualmente sobre los resultados reales y previstos del plan nacional de eliminación de SAO. La selección de la organización/empresa dependerá de los resultados de la creación de capacidad tal como se propone en el componente de políticas de dicho plan nacional.

2. La organización tendrá acceso a todos los datos financieros y técnicos y a toda la información relativa a la ejecución del plan de eliminación de las sustancias, con el fin de recopilar datos fiables y hacer un a verificación cruzada.

3. La organización preparará y presentará a la Dependencia Nacional del Ozono y al organismo de ejecución principal informes trimestrales de las actividades e informes sobre el estado de ejecución del plan de eliminación de las sustancias y las cifras anuales de consumo para análisis y seguimiento.

4. La responsabilidad de la organización seleccionada será:

- a) Elaborar y presentar al PNUMA y a la Dependencia Nacional del Ozono el enfoque de supervisión independiente de la ejecución del plan nacional de eliminación;

- b) Realizar la supervisión independiente de todas las actividades ejecutadas en el plan nacional de eliminación;
 - c) Presentar informes semestrales sobre la situación de ejecución del plan nacional de eliminación y el consumo de CFC en el país;
 - d) Preparar una evaluación periódica (anual) sobre el consumo de SAO en el sector de refrigeración y evaluar el impacto de los proyectos que se están realizando; y
 - e) Tomar en consideración los comentarios y recomendaciones del PNUMA y de la Dependencia Nacional de Ozono correspondientes a las actividades y actuar en consecuencia.
5. La Dependencia Nacional de Ozono será responsable de:
- a) Proporcionar a la organización seleccionada toda la información pertinente que tenga en su posesión;
 - b) Proporcionar a la organización seleccionada toda la información sobre las actividades de la Dependencia Nacional del Ozono y de sus asociados;
 - c) Suministrar a la organización seleccionada todo apoyo/documentación necesarios que aseguren su acceso a las instituciones oficiales pertinentes y a otras organizaciones; y
 - d) Suministrar un apoyo razonable en la recopilación independiente de datos.

Verificación e información

6. Basado en las deliberaciones con el país, el Organismo de Ejecución Principal debería asignar por mandato a una organización independiente para que lleve a cabo la verificación anual del programa nacional de eliminación y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:
- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
 - b) Asistir a Yemen en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo

indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Yemen de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante y asegurar la secuencia adecuada de las actividades;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Yemen en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante y las remitirá al Organismo de Ejecución Principal para asegurar una secuencia coordinada de las actividades; y

- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 12 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.